



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el primer semestre del año 2009.

8

Resolución de 19 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el primer semestre del año 2009.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2009.

18

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2009.

18



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 enero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008). 20

Orden de 8 de enero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1). 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (Promoción Interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita. 24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 27

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 7 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) para la prestación del servicio del ciclo integral de agua en régimen de monopolio. 31

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se complementa la de 18 de septiembre de 2008, que resolvió el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 19 de noviembre de 2007. 31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales» CEM0913H.10056, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada. 31

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna (Sevilla), para la recalificación de suelo urbano no consolidado de industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE. PERI-1A (Expte. SE/458/07). 34

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados» (Expte. SE-442/06). 35

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la corrección de error material de las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar (Sevilla) (Expte.: SE-382/99). 37

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 «La Isla» (Expte. SE-838/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 38

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica «BP Solar Utrera», sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla) (Expte. SE-1042/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 45

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI (Expte. SE-755/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

46

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII (Expte. SE-35/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

54

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbánística del municipio de Guillena (Sevilla) (Expte. SE-413/05).

61

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en los terrenos denominados «Villa de San Juan» (Expte. SE-441/06).

63

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme de fecha 20 de diciembre de 2007, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento abreviado 361/2005.

65

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Grupo Ivorne Andalucía, S.A.

67

Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Isca Ojeda, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes J. Ojeda».

67

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Jimesol».

67

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1102/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 683/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

67

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 549/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

68

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 589/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

68

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 663/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

68

Resolución de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 638/2008-2A, interpuesto por don Eduardo Miguel Rodríguez Haro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 626/2008, promovido por don Manuel García Ayuso y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

69

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 491/2008, promovido por doña Noelia Vila Borrero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

69

Resolución de 5 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 730/2008-2, interpuesto por don Miguel Rosal Aguilar y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

69

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 534/2008, de 22 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Benito y los restos del Convento de San Benito, en Porcuna, Jaén.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2009.

75

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 555/2007. (PD. 151/2009).

84

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de enero de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 95/2008.

84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 51/2007. (PD. 150/2009).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita (Expte. 76/08).

86

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. núm. 112/2008).

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación (Exptes. 2008/3256, 2008/3257 y 2008/3263) (PD. 149/2009).

86

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

87

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

88

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

92

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

92

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica (Expte. VIS-SE-03/2008 PA).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. Expediente 246/ISE/2008/GRA.

93

EMPRESAS

Corrección de errores al Anuncio de 9 de diciembre de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (Expte. núm. CO/3-2.2-4/08) (BOJA núm. 10, de 16.1.2009).

93

Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

97

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2008 a don Antonio Ramón García Torres.

94

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

98

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a doña Rocío García González y doña Inmaculada García González la Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la instalación de la línea subterránea de evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en Vejer de la Frontera (Cádiz).

94

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

99

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

99

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la Mosca del Olivo, Campaña 2008.

99

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

100

Anuncio de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica trámite llevado a cabo en actuaciones complementarias en materia de salud pública.

100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

96

Anuncio de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Archivo de 13 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 182/08.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

96

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Asunción Quilez González la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

100

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

101

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento del monte público «Sierra Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY. Expte. MO/00113/2008.

109

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional del menor que se cita a la vez que se inicia procedimiento de desamparo.

101

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/000329/2008, del monte público «La Sierra», con Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY.

109

Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-249/250, por el que se acuerda revocar la declaración provisional de desamparo y el archivo del expediente.

102

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 61/2009).

110

Notificación de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se ratifica la situación de desamparo y se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2008-4403.

102

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 60/2009).

111

AYUNTAMIENTOS

Notificación de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento permanente, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-1290.

102

Anuncio de 27 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, de modificación de escudo. (PP. 28/2009).

113

Anuncio de 16 de enero de 2009, del Ayuntamiento de El Pedroso, de corrección de bases para la selección de Policías Locales.

113

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Rodríguez Fernández.

103

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública del proyecto presentado por Isla Canela, S.A., para la aprobación del proyecto que se cita. (PP. 4412/2008).

113

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A. (PP. 4138/2008).

103

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de concesión administrativa para adaptación, explotación de tres locales comerciales para sala de exposiciones-cafetería en el Puerto de Rota (Cádiz). (PP. 4290/2008).

113

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2008/91/G.C./INC.

108

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de modificación concesional para adecuación integral de instalaciones, prórroga del título y adaptación de la tasa anual de carpintería de Ribera en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 4291/2008).

113

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 17 de octubre de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta MA-30001-CCAY, Expte. MO/00072/2008.

109

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de modificación concesional para unión de nave núm. 3 con la actual núm. 4 para la reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PP. 4289/2008).

114

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública del proyecto presentado por Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., para la aprobación del Proyecto que se cita. (PP. 4379/2008).

114

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Sección de Educación Permanente Cruz del Humilladero, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4362/2008).

114

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, del IES Fco. Romero Vargas, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4392/2008).

114

Anuncio de 18 de noviembre de 2008, del IES Fuensanta, de extravío de título de FPI. (PP. 4151/2008).

114

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Montajes Tejero, de disolución. (PP. 4348/2008).

115

EMPRESAS

Anuncio de 13 de enero de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de trámite de información pública del anteproyecto que se cita (Expte. 3/2007). (PP. 86/2009).

115

Anuncio de 13 de enero de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de trámite de información pública del anteproyecto que se cita (Expte. 2/2007). (PP. 87/2009).

115

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el primer semestre del año 2009.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, ha supuesto la creación de un título náutico-deportivo, dividido en tres categorías «A», «B» y «C», que habilita específicamente para el gobierno de motos náuticas y, por tanto, se requiere que los aspirantes a las dos primeras categorías superen un examen teórico y un curso práctico.

Las competencias en materia náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 1 de la Orden de 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte, y la Orden de 6 de septiembre del 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Artículo único: Convocar durante el primer semestre del año 2009 los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas siguientes: Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B», que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente resolución.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se podrá hacer telemáticamente según Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

- Patrón para Moto «A»: 43,91 euros (cuarenta y tres con noventa y uno).

- Patrón para Moto «B»: 43,91 euros (cuarenta y tres con noventa y uno).

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la solicitud determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda, apartado 3.

c) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente resolución deberá acompañar documento original

acreditativo del consentimiento de los padres o tutores junto con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor.

d) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta Resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Calendario de exámenes. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

Ciudades: Huelva, Almería, Sevilla, Granada.

Mayo: Moto B–Moto A.

Inicio plazo de inscripción: 2.3.2009.

Fin plazo de inscripción: 9.3.2009.

Examen: 16 de mayo de 2009.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatas lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

- DNI o Pasaporte.

- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las titulaciones de motos náuticas. Dicho Tribunal Calificador

será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y dos Vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951 041 900.

9. El Tribunal Calificador cuidará del desarrollo de los ejercicios y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas «A» y «B». En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador expondrá, con carácter provisional, en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la citada Consejería, las listas

con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del período de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de motos náuticas. Se expondrán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, acompañando la siguiente documentación:

- a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño 3-3,5 cm, en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos así como DNI del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (33,78 euros).
- d) Certificado Original de acuerdo con la normativa vigente en la materia de haber superado el curso práctico.
- e) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998), en el caso de que haga más de dos años que se le libró la titulación anterior, si la hubiere.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 16 de mayo de 2002.

Málaga, 19 de enero de 2009.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES DE MOTOS NAUTICAS

Documento Nacional de Identidad

Fecha de nacimiento

Apellidos

Nombre

Domicilio

Provincia

CP

Teléfono

Localidad

Fax

nº

piso

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEÓRICO DE: (marque con un x)

Patrón de Moto Náutica A

Patrón de Moto Náutica B

CONVOCATORIA DE.....DE.....DE 2009

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

Documento original del consentimiento paterno o tutor.

Fotocopia del D.N.I. padre/madre o tutor, en vigor.

Resguardo del abono por derecho de examen

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base de la presente convocatoria.

En

a

de

de

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el primer semestre del año 2009.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos de embarcaciones de recreo, se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el BOE de 11 de diciembre de 1998, que modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

Las competencias en materia náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte, y en la Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Artículo único. Convocar durante el primer semestre del año 2009, los exámenes teóricos y prácticos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones, ni pueda afectar a su seguridad o la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de las tasas aplicables a la presente convocatoria son las siguientes:

Para los exámenes teóricos:

- Patrón para Navegación Básica: 44,87 euros (cuarenta y cuatro con ochenta y siete).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 44,87 euros (cuarenta y cuatro con ochenta y siete).
- Patrón de Yate: 60,76 euros (sesenta con setenta y seis).
- Capitán de Yate: 112,19 euros (ciento doce con diecinueve).

Para los exámenes prácticos:

- Patrón para Navegación Básica: 25,12 euros (veinticinco con doce).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 53,86 euros (cincuenta y tres con ochenta y seis).
- Patrón de Yate: 143,65 euros (ciento cuarenta y tres con sesenta y cinco).
- Capitán de Yate: 143,65 euros (ciento cuarenta y tres con sesenta y cinco).

Se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la solicitud determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda, apartado 3.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior, salvo que le haya sido expedida por la Junta de Andalucía. En el supuesto de tenerla en trámite, en alguna otra Comunidad Autónoma o en la Dirección General de la Marina Mercante, deberán aportar un certificado del órgano competente confirmando que reúne los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores, o bien por tenerla convalidada, deberán aportar documentación acreditativa de la superación o la convalidación de cada asignatura, salvo el caso de que se hubiese aprobado o convalidado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además podrá solicitar la convalidación de las materias que considere superadas por cualquier motivo.

f) La no presentación a examen, salvo por enfermedad debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Calendario de exámenes.

Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

1. Exámenes teóricos.

Ciudades: Huelva, Almería, Sevilla y Granada.

Mayo: PNB-PER-PY.

Inicio plazo de inscripción: 2.3.2009.

Fin plazo de inscripción: 9.3.2009.

Examen: 15 y 16 de mayo de 2009.

Ciudades: Puerto Real (Cádiz), Málaga, Sevilla y Córdoba.

Junio: PNB-PER-PY-CY.

Inicio plazo de inscripción: 20.4.2009.

Fin plazo de inscripción: 27.4.2009.

Examen: 26 y 27 de junio de 2009.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tablones de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes teóricos, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o Pasaporte.

- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2009.

c) Los candidatos a Capitán de Yate, además, deberán llevar el almanaque náutico de 2009 y tablas náuticas.

d) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

2. Exámenes prácticos.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo o no superado el examen en tres convocatorias, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuti-

cas de la Universidad de Cádiz en las instalaciones de Puerto América (Cádiz) en las fechas indicadas a continuación:

Abril: PNB-PER-PY-CY.

Inicio plazo de inscripción: 16 de marzo de 2009.

Fin plazo de inscripción: 23 de marzo de 2009.

Examen: 25 de abril de 2009.

Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- DNI o Pasaporte
- Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo II, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte; se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Así mismo se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta.

Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez realizado el examen práctico el tribunal calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las localidades de examen y cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dicho Tribu-

nal será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional o titulación universitaria superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica: Seis vocales.
- b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cuatro vocales.

En el Tribunal Calificador, uno de los vocales deberá ser funcionario de los grupos A o B, con destino en la Consejería competente en la materia dentro de la provincia donde se vayan a celebrar los exámenes.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951 041 900.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador publicará, con carácter provisional, en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página Web de la citada Consejería, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del periodo de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo. Se expondrán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte. (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud de los tí-

tulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño 3 cm-3,5 cm, en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos así como DNI del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (33,78 euros).

d) Certificado original de prácticas básicas de seguridad y navegación y de radiocomunicaciones de acuerdo con la normativa vigente en la materia o, en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente.

e) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998), en el caso de que haga más de dos años que se le libró la titulación anterior, si la hubiere.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.

En todo lo no regulado por la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo, modificada por la de 3 de octubre de 2005.

Málaga, 19 de enero de 2009.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad _____
Fecha de nacimiento _____
Apellidos _____
Nombre _____
Domicilio _____ nº ____ piso _____
Provincia _____ Localidad _____
CP _____ Teléfono _____ Fax _____

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEÓRICO DE: (marque con un x)

- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE.....DE.....DE 2009

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- Documento original del consentimiento paterno o tutor.
- Fotocopia del D.N.I. padre/madre o tutor, en vigor.
- Resguardo del abono por derecho de examen.
- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia acreditativa de superación o convalidación de asignaturas.
- Solicitud de convalidación de asignaturas.

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2009.

La Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos y convoca las correspondientes para el año 2008 (BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2008, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2009 subvenciones para la financiación de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.481.01.31P.0.

Segundo. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tanto esta solicitud como el modelo de proyecto (Anexo II) se podrán obtener en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales y deberán presentarse acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 7 de abril de 2008.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación electrónica, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2008.

Sexto. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo

para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2009.

La Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y convoca las correspondientes para el año 2008 (BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2008, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2009, subvenciones para la financiación de programas en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.00.481.07.31P.6.
0.1.19.00.01.00.781.07.31P.9.

Segundo. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la citada Orden de 7 de abril de 2008.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para programas en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tanto esta solicitud como el modelo de proyecto (Anexo II) se podrán obtener en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales y deberán presentarse acompañadas de la documentación a

que se refiere el artículo 6 de la citada Orden de 7 de abril de 2008.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación electrónica, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2008.

Sexto. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de dos meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 enero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del Sirhus.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 8 de enero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C2100 C.A.T.ESPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75062627B MEDIO AMBIENTE	MANJON	MORENO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MIGUEL DEFINITIVO	3052410 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T.SIERRA MORENA 18,7700	1
30501092X MEDIO AMBIENTE	CAMACHO	ALIAGA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	3043110 CORDOBA /CORDOBA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	U.T.SUB-BETICAS 18,3800	2
25984723J MEDIO AMBIENTE	RUBIO	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MANUEL DEFINITIVO	3052810 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T.SUR 18,3200	3
28539959H MEDIO AMBIENTE	DIEGUEZ	CARDO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO DEFINITIVO	3061310 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	U.T.ALCOR-VEGA ALTA 18,2600	4
25577563E MEDIO AMBIENTE	LOPEZ	PASTORA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	ANTONIO DEFINITIVO	3058310 MALAGA /MALAGA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	U.T.SERRANIA RONDA 17,4800	5
26465028D MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ	MORENO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PEDRO JOSE DEFINITIVO	3053810 JAEN /JAEN	ENCARGADO ZONA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T. CAZORLA 17,3300	6
26448860X MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	CAMACHO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	ANTONIO DEFINITIVO	3052410 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T.SIERRA MORENA 17,0300	7
26449588W MEDIO AMBIENTE	SANTOYO	MOLINA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JACINTO DEFINITIVO	6520610 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T. SIERRA JAEN 16,5200	8
25982654Z MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ	SANCHEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MANUEL DEFINITIVO	3053210 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T.MAGINA 16,3400	9
44204598R MEDIO AMBIENTE	BARROSO	CARRASCO ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	ISIDRO DEFINITIVO	10973710 HUELVA /ALMONTE	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	16,1800	10
23778940E MEDIO AMBIENTE	GARCIA	MORAL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	JUAN DEFINITIVO	9750910	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	16,0600	11
25980299M MEDIO AMBIENTE	MORENO	ROMERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JOSE MARIA DEFINITIVO	3053210 JAEN /JAEN	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	U.T.MAGINA 15,9900	12
74777206C MEDIO AMBIENTE	LAMELA	GUERRERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	FRANCISCO DEFINITIVO	3055810 MALAGA /MALAGA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	15,5800	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C2100 C.A.T.ESPEC.AGENTES MEDIO AMBIENTE CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEL./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44236337T	LIMON	VARELA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	DAVID DEFINITIVO	9741510 HUELVA /HUELVA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	15,3400	15
29742039A	GOMEZ	MORENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	MANUEL DEFINITIVO	329510 HUELVA /HUELVA	AGENTE VIGILANCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	15,2900	16
70157821R	AZORIN	SEBASTIAN ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	9975410 HUELVA /ALMONTE	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	15,0000	17
31821329R	HERRERA	HERRERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JOSE MARIA DEFINITIVO	3040210 CADIZ /CADIZ	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	U.T.CAMPO GIBRALTAR 14,8100	18
11763065Z	CORDERO	PORTERO ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9975410 HUELVA /ALMONTE	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	14,7800	19
78960517E	BARRUEZO	MORALES D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	RAMON DEFINITIVO	9753310 MALAGA /MALAGA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	12,8200	20
75206238R	GARCIA	CASA DE LA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	ANTONIO DEFINITIVO	3049110 HUELVA /HUELVA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	U.T.SIERRA ARAGENA 12,6000	21
74624826S	SEGURA	MARTINEZ ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	JOSE DEFINITIVO	9975410 HUELVA /ALMONTE	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	12,4800	22
75525592D	BENITEZ	HERNANDEZ ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	JUAN DEFINITIVO	9975410 HUELVA /ALMONTE	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.G.SOSTENIBILIDAD RED ESPAC.NATURALES	11,7200	23
52515808T	ROSEL	SALAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	JESUS DEFINITIVO	9744810 ALMERIA /ALMERIA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	11,7000	24

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (Promoción Interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Administrativa (Promoción Interna) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 15 de enero de 2009, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala, y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del

Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ESCALA ADMINISTRATIVA (PROMOCIÓN INTERNA)

RESOLUCIÓN 13 DE JUNIO DE 2008

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC	FASE CONCURSO	TOTAL
1	28918947	BLANCO GÓMEZ	JOSÉ LUIS	40,00	12,95	52,95
2	34001978	ALCARÁZ PINTO	ANTONIO	38,87	13,60	52,47
3	8870026	PARRILLA RECUERO	JOSEFA	38,87	13,60	52,47
4	27297957	RUBIO DE HITA	RAFAEL	38,87	13,60	52,47
5	27294169	DOÑA CASADO	MERCEDES	38,87	13,05	51,92
6	52249366	MARTÍN MUÑOZ	MARÍA DEL ROSARIO	38,31	13,00	51,31
7	28891868	HIDALGO DOMÍNGUEZ	EVA	37,74	13,30	51,04
8	77587952	NICAISE FITO	REGINA MARÍA	37,74	13,30	51,04
9	28729371	JIMÉNEZ PALACIOS	INMACULADA	38,31	12,65	50,96
10	28685022	CARMONA LÓPEZ	MARÍA DOLORES	38,87	12,00	50,87
11	28856022	PÉREZ GÓMEZ	DOLORES FUENSANTA	38,87	12,00	50,87
12	28568955	CARVAJAL NUÑEZ	JERÓNIMO	37,74	13,10	50,84
13	28922485	RODRÍGUEZ CARRILLO	MARÍA REYES	38,87	11,95	50,82
14	28572068	PÉREZ MUÑOZ	JESÚS	37,23	13,40	50,63
15	28925380	SÁNCHEZ NAVARRO	EVA MARÍA	38,31	12,20	50,51
16	28563905	ARROYO CANO	ROSA MARÍA	37,18	13,15	50,33
17	27316174	MERCHANTANTE GARCÍA	FERNANDO	37,18	13,05	50,23
18	28476386	PINILLA JIMÉNEZ	MARÍA LUISA	38,87	11,35	50,22
19	52565487	FRIAS LEBRÓN	MARÍA JOSÉ	38,31	11,90	50,21
20	27298857	GÓMEZ MARTÍN	RAFAEL	37,74	12,40	50,14
21	28612749	PÉREZ GALÁN	CRISTINA	37,18	12,95	50,13
22	28596097	MARTÍNEZ TRAVADO	ANTONIA MARÍA	36,62	13,45	50,07
23	52231306	NUEZ SANTANA	JUANA	38,31	11,70	50,01
24	28887090	CORNEJO MUÑOZ	ROSARIO	37,18	12,80	49,98
25	28719307	MARCIANO ALMANSA	PILAR MACARENA	37,79	12,10	49,89
26	27289145	SOUTO CABO	LUCILA OLGA	34,92	14,95	49,87
27	28725246	SÁNCHEZ MARCOS	MARÍA DULCE NOMBRE	36,62	13,25	49,87
28	75430901	RODRÍGUEZ BENAVIDES	ANTONIA MARÍA	37,18	12,55	49,73
29	44951702	SALADO MOÑINO	MARÍA DE LA O	37,79	11,85	49,64
30	34075799	RODRÍGUEZ MORALES	MARÍA ANGELES	37,18	12,40	49,58
31	18109762	CASADO LASO	RUTH	38,31	11,20	49,51

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC	FASE CONCURSO	TOTAL
32	2098599	GÓMEZ DE BARROS	MARÍA DOLORES	36,05	13,45	49,50
33	27291396	SILVA SUAREZ	ESTRELLA	35,49	14,00	49,49
34	28907547	RODAS TORRES	ISABEL MARÍA	36,26	13,15	49,41
35	28888668	RAMOS GÓMEZ	MERCEDES	35,79	13,55	49,34
36	34074090	GARCÍA GANDUL	MARÍA ÁGUILA	37,74	11,45	49,19
37	28601842	LOBATO BOTELLO	LUIS	36,05	13,10	49,15
38	8838886	ROMERO RODRÍGUEZ	MARÍA LOURDES	35,49	13,50	48,99
39	28476276	DÍAZ LÓPEZ	MANUEL	37,74	11,20	48,94
40	28480664	LEÓN CASADO	MARÍA DOLORES	35,49	13,45	48,94
41	28723361	GONZÁLEZ CARABE	ROCÍO	36,62	12,30	48,92
42	28514150	CABRERA SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	37,18	11,65	48,83
43	28532921	ALMAGRO CORDERO	MARIA CARMEN	36,62	12,20	48,82
44	27312156	ROMERO DE LAS CUEVAS	ANA	36,36	12,40	48,76
45	28703260	MORENO GAGO	MARÍA SOFIA	35,49	13,20	48,69
46	28589265	VELA FERNÁNDEZ	MARÍA VICTORIA	36,62	12,05	48,67
47	28471548	RODRÍGUEZ ALBARRAN	JUAN CARLOS	37,18	11,45	48,63
48	27308064	MARTÍNEZ DÍAZ	MANUEL	36,05	12,35	48,40
49	52662072	BAENA COLMENA	SERGIO	37,18	11,20	48,38
50	28912966	CASTRO HUERTAS	JOSÉ MANUEL	35,49	12,85	48,34
51	44350293	CASTRO JURADO	JUAN MANUEL	36,62	11,70	48,32
52	28896953	CASQUERO VILLALBA	ROSA MARÍA	35,49	12,75	48,24
53	31227900	CORTÉS MENDEZ	ROCIO	37,18	10,90	48,08
54	28476565	PIZARRAYA LAURIÑO	LOURDES	34,92	13,00	47,92
55	28887112	PEÑA NAVARRO	AMALIA	33,85	14,00	47,85
56	28490450	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ROBERTO	36,67	11,15	47,82
57	75404234	NAVARRO ORTIZ	MARÍA ISABEL	36,62	11,10	47,72
58	28587929	MARTÍNEZ SANZ	ANTONIO	36,05	11,45	47,50
59	28532923	GAGO CABALLERO	ANA LUCÍA	36,05	11,45	47,50
60	28483804	CARO RUIZ	MARIA NIEVES	35,08	12,40	47,48
61	77800947	SALVADOR CÁRDENAS	MARÍA REYES	34,36	13,00	47,36
62	27279656	MORON PRIMO	RAFAELA	36,05	11,05	47,10
63	75427694	PINEDA DÍAZ	MANUEL	35,49	11,50	46,99
64	27311674	RAMOS JIMÉNEZ	CARMEN DE LA O	35,49	11,45	46,94
65	25587291	ROSADO DOMÍNGUEZ	BELÉN	33,79	12,90	46,69
66	28440342	GORDILLO CARREIRA	MARÍA LUISA	30,62	16,00	46,62
67	30507401	RODRÍGUEZ NAVARRO	JOSEFA	34,92	11,60	46,52
68	28859193	PANEQUE SÁNCHEZ-TOSCANO	ROSARIO	32,10	14,40	46,50
69	28931033	MORRO RODRÍGUEZ	AGUSTÍN JOSÉ	35,54	10,85	46,39
70	34073153	GARCÍA RODRÍGUEZ	ELOY	36,05	10,25	46,30
71	34042598	PACHECO RUBIO	MARÍA CARMEN	33,08	13,15	46,23
72	28894670	PIMENTA RUIZ	ROSA	34,62	11,50	46,12
73	31657550	GONZÁLEZ LAYNEZ	JOSÉ RAMÓN	33,79	12,30	46,09
74	28720092	HIJÓN GARCÍA	MARÍA DEL VALLE	34,36	11,60	45,96
75	28778324	MARTÍN MURIEL	ALFONSO	33,69	12,20	45,89
76	34054090	PICHARDO GUERRERO	VIRGINIA	34,36	11,50	45,86
77	34041816	RIVAS GONZÁLEZ	MANUEL	33,54	12,30	45,84
78	28620500	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	RAQUEL	33,85	11,85	45,70
79	52261684	SÁNCHEZ VILLAZÁN	MANUEL	33,59	12,10	45,69
80	27306914	SUANO FERNÁNDEZ	MARÍA DE GRACIA	34,10	11,55	45,65
81	34073683	PAREJO DOMINGUEZ	ANA MARÍA	33,79	11,85	45,64
82	27303720	MORENO ALVAREZ	MIGUEL ANGEL	34,67	10,85	45,52
83	28602526	MORENO BUJEZ	ISABEL MARÍA	32,46	13,00	45,46
84	34837741	LÓPEZ RUIZ	JOSÉ MANUEL	35,03	10,40	45,43
85	28727931	GARCÍA FERNÁNDEZ	ALFONSO	33,90	11,30	45,20
86	28871710	CRESPO QUERO	JUAN	30,97	14,20	45,17
87	27299543	VERA MARTÍNEZ	MARÍA MERCEDES	33,44	11,60	45,04
88	28871283	CEBREROS FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	30,97	13,35	44,32

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFIC. EJERC	FASE CONCURSO	TOTAL
89	75442060	REYES QUESADA	MARÍA ANGELES	32,67	11,65	44,32
90	28593065	LLAMAS AYORA	LAURA MARÍA	30,67	12,85	43,52
91	28461222	PEÑA DELGADO	SOLEDAD	29,85	13,50	43,35
92	27300698	GUTIÉRREZ VILLANUEVA	MARÍA ISABEL	32,10	11,15	43,25
93	28473960	LÓPEZ VALIENTE	ROSA MARÍA	27,08	15,90	42,98
94	28478267	BENÍTEZ BRAVO	JUAN	30,41	12,30	42,71
95	28683585	SÁNCHEZ SOTELO	CARMEN	26,56	16,00	42,56
96	28441473	PINEDA GARCÍA	MANUELA	28,72	13,50	42,22
97	28573213	LAÓ MARTÍN	ROSA	25,90	16,00	41,90
98	28433475	LANDA RUIZ	DOLORES	23,18	18,00	41,18
99	28862720	CAMACHO PERAL	TRINIDAD	24,21	16,00	40,21
100	28852794	MORENO DELGADO	MARÍA LUISA	23,08	16,00	39,08
101	34037059	VIEIRA JIMÉNEZ-ONTIVEROS	MARÍA ISABEL	27,23	10,50	37,73
102	28564290	JURADO RAMÍREZ	JOSÉ	22,51	13,50	36,01
103	28455146	MARTOS FERNÁNDEZ	MARÍA ROSA	20,00	16,00	36,00
104	28520340	GALLEGO MORENO	MARÍA SOCORRO	21,38	13,50	34,88

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Análisis.

Código: 9929210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.867,96 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Hacienda Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto del MEC denominado «Identificación de Proteínas de la Envoltura Nuclear que controlan la Estructura y Función del Núcleo» de referencia BFU2007-60116.

Vista la propuesta formulada por don Peter Askjaer, investigador responsable del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colaboren, en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de enero de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC0808, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.90.05 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/2185).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles

no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cote-

jada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las

condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC0808.

- Proyecto de Investigación: «Identificación de Proteínas de la Envoltura Nuclear que controlan la Estructura y Función del Núcleo».

- Investigador principal: Don Peter Askjaer.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Peter Askjaer.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis del papel de la proteína VRK-1 en procesos prosa-embriónicos en *C. elegans*.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachiller, FP II o equivalente.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 16 de abril de 2009.

- Otros méritos a valorar:

- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

- Experiencia en las tareas a desarrollar; mantener y manipular nematodos *C. elegans*, grabación de procesos celulares in vivo a alta resolución con microscopios confocales, análisis de señalización celular durante la morfogénesis de la vulva de *C. elegans*.

- Publicaciones en revistas internacionales.

- Contribuciones en congresos internacionales.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 7 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) para la prestación del servicio del ciclo integral de agua en régimen de monopolio.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2008, acordó la aprobación de la Memoria Justificativa sobre la conveniencia y oportunidad de prestar el servicio de gestión del ciclo integral del agua en el citado municipio, en régimen de monopolio y mediante la modalidad de gestión indirecta a través de una sociedad de economía mixta, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución, así como en los artículos 25.2.1) y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, realizándolo actualmente de forma directa por la propia Entidad Local, sin diferenciación orgánica ni presupuestaria, y participando en la gestión distintas áreas del Ayuntamiento.

Según se indica en la Memoria, la experiencia ha demostrado que esta forma de gestión se muestra insuficiente para acometer los retos de una gestión integral del ciclo completo del agua en unos tiempos en los que el recurso es escaso y en los que el ciudadano demanda mayores niveles de calidad, lo que se traduce en la necesidad de realizar fuertes inversiones en infraestructuras y de contar con personal cualificado y capaz de gestionar con eficacia, en régimen de dedicación exclusiva, optimizando los recursos; por todo lo expuesto, se considera fundamentada la actuación municipal.

Publicada la Memoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 27 de junio de 2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de julio de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, se procedió a rechazar las alegaciones presentadas y a la aprobación del expediente, acordándose también dar traslado del mismo a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la efectiva ejecución en régimen de monopolio de las actividades reservadas a favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entre las que se encuentra el abastecimiento y depuración de aguas, requiere la aprobación del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de enero de 2009,

A C U E R D A

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la prestación del servicio del ciclo integral del agua en régimen de monopolio.

Sevilla, 7 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se complementa la de 18 de septiembre de 2008, que resolvió el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 19 de noviembre de 2007.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

H E C H O S

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales» CEM0913H.10056, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEM-CI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales» CEM0913H.10056, organizado por el Centro de

Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 1 y 2 de abril, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a empleados públicos locales, bajo cuya responsabilidad se tramiten procedimientos de elaboración de este tipo normas, así como cargos representativos locales.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 2 de marzo de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (2 de marzo), la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y, una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO: TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES»

I. Objetivos:

- Identificar los distintos tipos de normas locales.
- Dotar de nociones prácticas sobre la aprobación inicial y definitiva de Reglamentos y Ordenanzas Locales.
- Formar sobre los eventuales mecanismos de participación ciudadana, así como de la intervención de los representantes locales en el procedimiento de elaboración de esta clase de normas.
- Exponer las especialidades procedimentales de los municipios de gran población.
- Conocer los mecanismos de control de las normas locales.

II. Contenidos (avance de programa):

1. La tipología de las fuentes locales.
2. El Reglamento Orgánico.
3. Las Ordenanzas locales.
4. Las Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II**“CURSO: TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES”**

Granada, 1 y 2 de abril de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 250 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna (Sevilla), para la recalificación de suelo urbano no consolidado de industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE. PERI-1A (Expte. SE/458/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 1 de septiembre de 2008, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna (Sevilla) para la recalificación de suelo urbano no consolidado de industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE. PERI-1A, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de abril de 2008, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2008, y con el número de registro 3050, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

A N E X O

NORMAS PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE SUELO URBANO DE EXTENSIÓN RESIDENCIAL

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 83 (modificado)
U.E. PERI-1A.

La unidad de actuación U.E. PERI-1A, de suelo urbano no consolidado de uso residencial intensivo, definida en el plano 18.21, se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A) De ordenación estructural

Situación y superficie: Unidad de ejecución residencial situada entre la prolongación de C/ Santa Mónica, urbanización Los Lirios, Polígono Industrial El Palomar, y Explotación Agropecuaria San José.

- Superficie bruta del sector aproximada: 14.251 m².

Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

- Usos permitidos y prohibidos: Se autorizan exclusivamente los siguientes usos: Residencial Unifamiliar adosada en línea o en hilera, Residencial con terciario en planta baja, Equipamiento Comunitario y Espacios Libres.

- Densidad máxima: 50 viv./ha.

- Capacidad residencial máxima: 71 viviendas.

- Edificabilidad máxima lucrativa: 0,65 m² de techo/m² de la superficie de la unidad.

- Edificabilidad máxima de los equipamientos: 0,15 m² de techo/m² de la superficie de la unidad.

- Edificabilidad máxima global: 0,80 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la unidad.

Reservas para dotaciones: 30 m² por cada 100 m² de techo edificable residencial. De ellos se destinarán:

Zonas verdes: 18 m² por cada 100 m² techo edificable (mínimo 10% superficie total ordenada).

Centros docentes: Mínimo 10 m² suelo por vivienda.

S.I.P.S.: Mínimo 2 m² construido por vivienda.

Aparcamiento público: 0,5 plaza por cada 100 m² techo edificable.

Cumplimiento artículo 36.2a.2.º de la LOUA:

En cumplimiento de dicho artículo, se implementarán las zonas verdes en 15 m²/vivienda.

Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Osuna los siguiente:

- Los terrenos destinados a dotaciones totalmente urbanizados.

- Viario, infraestructuras y sistemas generales.

- El 10% del aprovechamiento urbanístico totalmente urbanizado.

Área de reparto. Aprovechamiento medio. Coeficientes de ponderación: El sector constituirá por sí mismo un área de reparto a los efectos de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El aprovechamiento medio del área será de 0,65 m²/m² del uso y tipología característico en relación con la superficie bruta del sector.

Uso y tipología característico: Residencial unifamiliar adosada.

Los coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados en relación al característico serán:

Uso	Coefficiente
Residencial unifamiliar adosada en línea o hilera	1
Residencial unifamiliar adosada V.P.P.	0,80
Mixto: Terciario (p. baja)-Residencial V.P.P. (p. alta)	0,90

Cálculo del aprovechamiento medio del sector

Uso y tipología	Parcela neta m ² s	Proporc. %	Edificab. m ² t/m ² s	Aprovecham. objetivo m ² t	Coefficiente homogeneiz.	Aprovecham homogeneiz.
Residencial unifam. adosada	3.900	61,94	1,40	5.460	1,00	5.460
Mixto Terc.- Resid. VPP (Terciario en P. Baja) (Resid. VPP P. Alta)	1.896,60	30,12	1,90 (1,00) (0,90)	3.603,50 (1.896,60) (1.706,90)	0,90	3.243,15
Resid. unifam. VPP	500	7,94	1,40	700	0,80	560
Totales	6.296,60	100				9.263,15
Superficie bruta sector (m ² s bruto)						14.251
Aprovechamiento medio del sector (m ² t adosado/m ² s bruto)						0,65

Viviendas de protección pública: El 30% del aprovechamiento objetivo de cada unidad será destinado a viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública.

De acuerdo con el cuadro anterior, se debe cumplir que como mínimo el 30% de los m² de techo residencial se destinará a viviendas de protección pública (VPP):

m² techo residencial total = 5.460 + 1.706,90 + 700 = 7.866,90 m²
m² techo mínimo VPP = 30 % s/ 7.866,90 m² = 2.360,07 m²

Desarrollo urbanístico:

- Plan Especial de Reforma Interior, proponiendo ordenación, creación de equipamientos comunitarios, dotaciones ur-

banísticas, etc., a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Reparcelación o Convenio Urbanístico sustitutorio a efectos de la justa distribución de cargas y beneficios dentro de la Unidad de Actuación.
- Proyecto de Urbanización.
- Sistema de gestión: Promoción privada.
- Sistema de actuación: Compensación.

B) De ordenación pormenorizada

El PERI, respetando el aprovechamiento medio del sector como máximo, la edificabilidad de cada uso y tipología y los coeficientes de homogeneización, podrá distribuir el aprovechamiento objetivo máximo entre los distintos usos y tipologías, con las siguientes condiciones:

Los aprovechamientos objetivos asignados a cada uso y tipología no podrán variar en más o menos de un 10% respecto a los previstos en el cuadro, siempre y cuando no se supere el aprovechamiento medio de cálculo (0,65).

En cualquier caso, se cederá al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de cálculo (0,65).

- Parcela mínima: 100 m² de superficie.
- Fachada mínima: 6 m (6,50 m si posee cochera).
- Profundidad máxima edificable: 20 metros.
- Edificabilidad residencial máxima sobre parcela neta: 1,40 m²/m².
- Edificabilidad máxima mixta terciario-residencial sobre parcela neta: 1,90 m²/m².
- Altura máxima: 2 plantas (7,50 m hasta cara superior de forjado).
- Viario interior del polígono con 10 m de anchura mínima (6 m calzada, Acerados 2 m)

Ordenanzas: Las de la Zona de extensión residencial de las NN.SS.

Será obligatoria la conexión viaria rodada con la urbanización residencial Los Lirios, y con el Polígono Industrial El Palomar, de cuyas parcelas se separará mediante un vial de nueva creación. Así mismo, se urbanizará la prolongación de C/ Santa Mónica desde la urbanización Los Lirios hasta el Polígono Industrial El Palomar.

Se dejará previsto una conexión rodada con la futura UE PERI-1B, de acuerdo con las determinaciones del Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Se reservará dentro de la zona residencial una parcela adecuada para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica.

La ordenación, red viaria, uso y ubicación de dotaciones expresadas en los planos de ordenación, se considera solo orientativa. La ordenación definitiva de establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

En el proyecto de urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

Plazos: Los plazos para el desarrollo de la actuación, a contar desde la aprobación definitiva del Planeamiento General, serán los siguientes:

- 3 meses presentación del PERI.
- 6 meses presentación Proyectos de Reparcelación y Urbanización.
- 18 meses finalización de las obras de urbanización.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados» (Expte. SE-442/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos de 195.465 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable de preservación del olivar, situados colindantes con el sector urbanizable RV-3 y con el suelo urbano consolidado.

La Modificación asigna a los terrenos el uso global residencial posibilitando la construcción de 634 nuevas viviendas, de las cuales 455 son viviendas libres y 179 viviendas están destinadas a algún régimen de protección.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aljarafesa, empresa responsable del suministro de agua y saneamiento a la zona, ha informado el proyecto señalando que es previsible que las instalaciones generales permitan atender en la actualidad los servicios que demande el suelo previsto en esa Modificación, pero sin garantizar la existencia de infraestructuras locales precisas para la prestación de los mismos.

El informe señala que, en cualquier caso, los Promotores y/o Propietarios habrán de ejecutar, por su cuenta y cargo, las instalaciones hidráulicas precisas para la garantía de los servicios de abastecimiento y saneamiento al sector.

b) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica a la zona, ha informado que no existe infraestructura necesaria, debiendo ejecutar el Promotor de la actuación las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) La Dirección General de Transportes ha informado favorablemente el proyecto con las siguientes observaciones:

- Antes de la puesta en carga de la modificación, debe sustituirse la actual glorieta de la intersección de las carreteras A-8.076 y A-8.075, de 30 m de diámetro, por la propuesta en el PGOU en tramitación y analizada en el documento entregado por el Ayuntamiento, que es de 44,00 m de diámetro.

- El tráfico estimado con el desarrollo previsto con las modificaciones ya en carga, supone un nivel de saturación del 78% en el tramo más crítico, el comprendido entre la citada glorieta y el núcleo de Espartinas. En consecuencia, se consideran necesarias para evitar un mayor uso del vehículo privado las medidas propuestas favorecedoras de viajes a pie y en bicicleta.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto con fecha 14..5.2008, especificando las siguientes consideraciones:

- El sector queda fuera de las zonas de afección definidas en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

- El objeto de la presente modificación es la ampliación del suelo residencial. El sector tiene una superficie de 19,5 ha, estando previstas 636 viviendas.

- Se estima que con la ejecución de la Ronda de Circunvalación de la SE-40, y el nuevo enlace desde Espartinas, que según escrito del Ayuntamiento ha sido informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, dispondrá de suficiente infraestructura viaria para la ejecución de las viviendas previstas.

- No obstante, y a fin de acompasar el desarrollo urbanístico con el de las nuevas infraestructuras, deberá fasearse en dos etapas la actuación, según de indica en el informe aportado por el Ayuntamiento.

e) La Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado que la Modificación no afecta a los cauces públicos ni a sus zonas de servidumbre y de policía y que el sector se encuentra dentro del Acuífero 05.50 "Aljarafe", declarado sobreexplotado o en riesgo de estarlo. Deberá respetar la declaración de sobreexplotación del Acuífero del Aljarafe y se deberá obtener la autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico.

Por último informa que por los terrenos de la Modificación no hay cauces por lo que no son inundables.

f) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha emitido resolución por la que, en base a los resultados de la prospección arqueológica realizada en el ámbito, levanta las cautelas arqueológicas en el mismo, sin perjuicio de las correspondientes cautelas que sean precisas sobre hallazgos casuales.

g) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido Declaración de Impacto Ambiental favorable, condicionando la viabilidad ambiental de la actuación a que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la referida Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No analiza la incidencia de sus determinaciones con respecto al cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad recogidos en la norma 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). En efecto, si bien el presente proyecto urbanístico, considerando un ratio de 2,4 hab/vivs, supone un incremento poblacional del 11,99%, estando por tanto por debajo del límite máximo del 30% establecido por el POTA, esta Modificación no puede analizarse individualmente, ya que hay innovaciones aprobadas recientemente, o pendientes de aprobación definitiva, susceptibles de generar incrementos poblacionales que deben ser considerados en su conjunto. Las referidas innovaciones se recogen en el siguiente cuadro:

INNOVACIÓN	Nº DE VIVIENDAS	INCREMENTO POBLACIONAL*	INCREMENTO POBLACIONAL ACUMULADO
SANTA CECILIA	442	8,36%	8,36%
CAMBIO DE USO UE-R-1	138	2,61%	10,97%
LOS QUEMADOS	634	11,99%	22,96%
CUATRO ROSAS	84	1,59%	24,55%
VILLA SAN JUAN	478	9,04%	33,59%
Totales	1.776		33,59%

(*) Se ha estimado una población actual de 12.690 habitantes, según certificación aportada por el Ayuntamiento de Espartinas.

Las modificaciones "Santa Cecilia" y "Cambio de uso UE-R-1", fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sus sesiones de 25.1.07 y 14.12.07, respectivamente. El resto de las modificaciones están pendientes de aprobación definitiva.

Teniendo en consideración estas innovaciones, el incremento poblacional que permiten alcanzan en conjunto es el 33,59%, superando el límite del 30% establecido en la Norma 45.4 del POTA.

Bajo estas premisas, corresponde al Ayuntamiento establecer el orden de prioridades para la resolución de las innovaciones pendientes de aprobación definitiva, de forma que las que se aprueben cumplan el límite establecido en la referida Norma.

b) No se cumple la reserva mínima de edificabilidad destinada a viviendas protegidas recogida en el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002. Así, de los 72.601,95 m²t materializables en el nuevo sector, únicamente el 26,7% (19.423,30 m²t) se destinan a vivienda protegida, no alcanzándose el 30% mínimo legal establecido.

c) La densidad de vivienda asignada al nuevo sector supera notablemente la densidad de las zonas residenciales colindantes recogidas en las Normas Subsidiarias vigentes, apartándose del criterio recogido en el art. 9.B) de la Ley 7/2002 acerca de que se deben mantener en lo sustancial las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades previstas en la ciudad consolidada. Así, el nuevo sector es colindante con un área de suelo urbanizable con una densidad de 12 viv/ha y con una zona de suelo urbano consolidado calificada como vivienda unifamiliares aislada en grandes parcelas; áreas con densidades muy inferiores a las del nuevo sector propuesto.

Quinto. La Disposición Transitoria cuarta, "Criterios mínimos de sostenibilidad", de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, señala textualmente: "Si, transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley (1.7.07), la legislación sobre ordenación territorial y urbanística no estableciera en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación, esta nueva ordenación o revisión será necesaria cuando le actuación conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por 100 de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial".

En el presente caso, se observa que, dentro de los dos años a los que alude la referida Disposición Transitoria, se sobrepasaría el límite del 20% de incremento de la población actual si se produjera la aprobación definitiva de las innovaciones actualmente en tramitación, alcanzándose en conjunto el 33,59% de incremento poblacional.

Considerando que, transcurrido el año de la entrada en vigor de la referida Ley, pudiera ser de aplicación a la presente Modificación la aludida Disposición Transitoria, lo que tendría gran importancia para la resolución de este asunto y, dada la complejidad jurídica de esta disposición, se hace necesario solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que ilustre a esta Comisión Provincial sobre su aplicación o no al presente caso, previamente a la resolución definitiva de esta Modificación.

Sexto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

A) Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 13 de diciembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

B) Solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sobre la aplicación al presente caso de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la corrección de error material de las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar (Sevilla) (Expte.: SE-382/99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se procede a la corrección de error material de las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material de las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar (Sevilla), instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable,

H E C H O S

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación de un error material detectado en la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 15 de marzo de 2001.

El expediente de corrección de error material ha sido aprobado por el Pleno municipal de Aznalcóllar con fecha 25 de junio de 2008.

Segundo. La actuación objeto de la corrección está localizada, según se grafía en el plano de situación y emplazamiento, al oeste de la calle Carlos Cano, en la zona noroeste del casco urbano. Las Normas Subsidiarias plantean una dotación pública (ADP-1), consistente en una importante actuación de espacios libres, Parque Periurbano, con una superficie aproximada de 13,37 ha.

En el ámbito de este Parque, delimitado por la vigentes Normas Subsidiarias, se encuentran 14 parcelas que, tal como

acredita el Ayuntamiento, fueron cedidas por este a vecinos de la localidad con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias con el objeto de que se construyeran en las mismas sus viviendas, alegando por este motivo el Ayuntamiento la existencia de un error material, al considerar que no era la voluntad municipal, cuando se redactaron las Normas Subsidiarias, la de calificar estas 14 parcelas como áreas libres. De hecho, el Parque se ha ejecutado excluyendo de su ámbito estas parcelas.

El ámbito objeto de la corrección tiene una superficie de 2.800 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora a la redacción de las Normas Subsidiarias obedece a un error material cometido en la delimitación del ámbito territorial de la dotación pública (ADP-1) al incluir en el mismo las 14 parcelas cedidas por el Ayuntamiento de Aznalcóllar a vecinos de la localidad para que se construyeran en las mismas sus viviendas, con anterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias del municipio.

En este contexto, es de aplicación lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en las Normas Subsidiarias del municipio de Aznalcóllar, según expediente aprobado por el Pleno municipal con fecha 25 de junio de 2008, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 «La Isla» (Expte. SE-838/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 «La Isla».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2008, y con el número de registro 2928, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 «La Isla» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 «La Isla», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al sureste del núcleo urbano, entre la autovía A-92 y la antigua carretera Sevilla-Málaga, propiciando la incorporación al proceso urbanizador de un Área de Reserva prevista por el Plan General vigente para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo.

La superficie de los terrenos objeto de esta Innovación es de 674.739,00 m² con una capacidad residencial de 3.711 viviendas, de las cuales 1.143 viviendas están sujetas a algún régimen de protección pública.

En estos terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado se sitúan también los siguientes sistemas generales:

- Sistema general de espacios libres: 81.387,00 m².
- Sistema general deportivo: 47.453,00 m².

- Sistema general sanitario: 38.971,00 m².
- Sistema general infraestructuras: 15.257,00 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 23 de noviembre de 2006, que los terrenos incluidos en el sector SUS-R9 "La Isla" se encuentran en zona no inundable.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 19 de febrero de 2.008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se informa favorablemente, a los efectos ambientales, la Innovación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto estableciendo una serie de condicionantes técnicos para el desarrollo del sector, entre los que destacan que el desarrollo del sector deberá tener en consideración las determinaciones relativas a la "protección de la infraestructura del transporte" contenidas en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, así como que deberá presentarse un Estudio de Tráfico referente al desarrollo propuesto que deberá ser analizado por la Dirección General de Carreteras, estudio que deberá contener las determinaciones especificadas en el anexo que se incorpora al informe.

En un informe posterior el referido Servicio aclara que el estudio de tráfico deberá redactarse en la tramitación del Plan Parcial que desarrolle la ordenación pormenorizada de este Sector.

d) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado el Plan Parcial que desarrolla el proyecto manifestando que la gestión de los servicios hidráulicos está garantizado una vez se ejecuten las actuaciones previstas en el proyecto.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que la infraestructura eléctrica necesaria para satisfacer la demanda del nuevo sector debe contemplarse en el conjunto de instalaciones necesarias para dar respuesta al nuevo Plan General en el marco de los acuerdos que se suscriban con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En el informe se determinan, asimismo, las características técnicas a las que deberán someterse las instalaciones de extensión necesarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), SUS-R9 "La Isla", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 19 de abril de 2007 y posterior texto refundido en sesión de fecha 25 de julio de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Art. 1. Objeto y contenido.

La presente Innovación tiene por objeto la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra, en Sevilla, para la mejora de la Ordenación Urbanística

en el ámbito de los terrenos de las extensiones denominadas «La Isla».

Art. 2. Carácter de las Determinaciones.

1. Son determinaciones correspondientes a la Ordenación Estructural, de la presente Revisión

Parcial del PGOU, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005, así como por la 1/2006 las siguientes disposiciones:

A) Las que establecen la Clasificación Urbanística de cada terreno determinando su clase y categoría.

B) Las relativas a garantizar el suelo suficiente para Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de Protección Pública en el ámbito, procediendo a la determinación y cuantificación del 30% de la edificabilidad residencial del Sector (en metros cuadrados) para la calificación de viviendas protegidas. (111.737,47 m²t).

C) Las que identifican los terrenos Calificados de Sistemas Generales, así como las que establecen su regulación.

D) Las relativas a la determinación de los Usos, Densidades y Edificabilidades Globales en el Sector del Suelo Urbanizable que se propone.

E) Las referidas a la delimitación de las Áreas de Reparto y fijación del Aprovechamiento Medio en el nuevo Suelo Urbanizable Sectorizado.

De igual modo tendrán el carácter de Ordenación Estructural aquellas otras disposiciones de la presente Innovación que incidan sobre cualquiera de las determinaciones a que se refiere el artículo 10.1 de la LOUA.

2. Son determinaciones correspondientes a la Ordenación Pormenorizada Preceptiva:

A) Los criterios y directrices para la ordenación detallada del Sector del Suelo Urbanizable Sectorizado La Isla.

B) Los plazos establecidos para la ordenación detallada, la ejecución y la edificación de los terrenos incluidos en el ámbito del nuevo Sector de Suelo Urbanizable.

C) La ordenación y trazado pormenorizado de los Sistemas Generales Viarios que transcurre por el Suelo urbano.

3. Son determinaciones correspondientes a la Ordenación Pormenorizada Potestativa, el resto de determinaciones incluidas en la presente Innovación.

Art. 3. Determinaciones Urbanísticas del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado «La Isla».

1. Determinaciones de la Ordenación Estructural:

A) Clasificación y Categoría de Suelo: Urbanizable Sectorizado.

B) Viviendas de Protección Pública: Por aplicación del art. 10.1.A.b) de la Ley 13/2005, de medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que reforma a la LOUA, así como la ley 1/2006, el presente documento establece para este Sector la reserva de los terrenos equivalentes al treinta por ciento (30%) de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de Protección Pública (Min. 111.737,47 m²t).

C) Sistemas Generales Incluidos:

1. SUS-SGEL. Sistema General de Espacios Libres, con una superficie mínima de sesenta y nueve mil doscientos cuarenta metros cuadrados de suelo (81.387 m²).

2. SUS-SGD. Sistema General Deportivo, con una superficie mínima de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de suelo (47.453 m²).

3. SUS-SGS. Sistema General Sanitario, con una superficie mínima de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados de suelo (38.971 m²).

D) Uso, Densidad y Edificabilidad Global:

1. Superficie del Sector: 674.739 m²s.

2. Índice de Edificabilidad bruta: 0,60 m²t/m²s.

3. Superficie de techo máxima edificable: 404.843,40 m²t.

4. Uso Global. Residencial, regulado por las condiciones establecidas para este uso por el Título noveno, Capítulo Segundo, art. 295 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU. La pormenorización de este uso global la realizará el Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el Sector delimitado por la presente Innovación del Plan General. No obstante el uso pormenorizado de vivienda protegida se regula por lo dispuesto en el apartado E.7 siguiente de las presentes Normas y en la Ley Andaluza 13/2005.

5. Densidad Global: 55 Viv./Ha.

E) Delimitación de Área de Reparto, cálculo y fijación del Aprovechamiento Medio:

1. Superficie del Área de Reparto: 674.739 m²s.

2. Uso característico (dominante): Vivienda Plurifamiliar Libre.

3. Usos Propios, Coeficientes de Uso y Tipología: Vivienda Plurifamiliar Libre (1) Terciario (1) Vivienda Plurifamiliar en régimen de Protección Pública (0,54).

4. Edificabilidad en m² de techo: Superficie del Sector x Índice de edificabilidad: 674.739 m²s x 0,60 m²t/m²s = 404.843,40 m²t.

5. Aprovechamiento Objetivo Homogenizado: 353.444,16 UA.

6. Aprovechamiento Medio del Área de Reparto (AR). Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-R9 «La Isla». Aprovechamiento Objetivo/Superficie AR: 353.444,16 UA/674.739 m²s = 0,523824 UA/m²s.

Aprovechamiento Medio (AR) SUS-R9 = 0,523824 UA/m²s UA: metro cuadrado edificable con la calificación residencial plurifamiliar libre.

7. El PPO procederá a la localización de 111.737,47 m²t con la calificación urbanística de vivienda en régimen de protección pública (en tipología plurifamiliar). Conforme a las previsiones del art. 61.5 de la LOUA, el Plan Parcial podrá determinar los coeficientes de uso y tipología que de forma pormenorizada proponga, aplicables para llevar a cabo el ajuste de los aprovechamientos urbanísticos real.

Las viviendas sometidas a algún régimen de protección público estarán de acuerdo a la definición que para dicho régimen establece la Ley 13/2005, y la 1/2006, de la Junta de Andalucía.

2. Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada Preceptiva.

A) Nivel dotacional.

El nivel dotacional a prever en el Sector de Suelo Urbanizable SUS-R9 «La Isla», correspondiente al Sistema Local de Espacios Libres, Equipamientos y aparcamientos públicos, será como mínimo la resultante de aplicar el art. 17.1.2.ªa) de la LOUA, en su grado máximo, es decir, 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable de uso residencial, y nunca menos del 10% de la superficie del Sector para parques y jardines.

Mínimo Espacios libres: 78.254 m²s.

Mínimo Equipamientos: 101.495 m²s.

Mínimo Aparcamientos públicos: 26.067,13 m²s.

Mínimo total: 205.816,13 m²s.

B) Sistema viario.

El sistema viario de carácter local será definido por el Plan Parcial de Ordenación. Tienen carácter vinculante los es-

tablecidos como Viarios Estructuradores definidos en el plano ORD-11 sin perjuicio de la capacidad de ajuste propia del instrumento de la ordenación pormenorizada sin pérdida de funcionalidad y características de la sección.

C) Criterios y Objetivos de Ordenación.

1. Objetivo: Generación y urbanización con tipologías residenciales de media densidad con objeto de consolidar las extensiones del actual núcleo urbano, y de obtener estructuras urbanas coherentes con los usos y actividades previstas así como en el territorio en el que se implanta.

2. Ordenanzas de aplicación: A determinar por el Plan Parcial.

3. Los usos residenciales pormenorizados en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación se clasificarán según su función en los grupos que están definidos en el Capítulo Noveno Título segundo del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra, debiendo establecerse como calificación urbanística un treinta por ciento (30%) de la edificabilidad con uso residencial, al destino de vivienda protegida conforme a la LOUA y sus posteriores revisiones.

4. Usos compatibles y prohibidos.

a) Se prohíbe el Uso Industrial.

b) Usos Compatibles Lucrativos:

1. Obligatorios: Terciario (32.387,47 m²t).

2. Permitidos: Equipamientos Comunitarios Privados, salvo cementerios y tanatorios

5. Distribución de los usos residenciales:

Mínima edificabilidad con destino a Vivienda en régimen de Protección Pública: 30% de los usos residenciales.

Edificabilidad con destino a Vivienda Plurifamiliar Libre: 70% de los usos residenciales.

6. Además de los espacios dotacionales y de usos públicos previstos en los apartados A y B anteriores, el Plan Parcial reservará terrenos para que el sector pueda quedar conectado en el futuro con la red de metro de la Aglomeración Urbana de Sevilla, previendo al menos una estación de carácter intermodal en posición cercana al Sistema General Deportivo.

7. El Plan Parcial atribuirá una edificabilidad (no contabilizable a los efectos de aprovechamiento objetivo) con destino al Sistema General Sanitario suficiente para satisfacer las necesidades de un Hospital Comarcal de la Red Pública de Centros Sanitarios. De igual forma establecerá una edificabilidad (no contabilizable a los efectos del aprovechamiento objetivo) para la construcción de un campo de fútbol con una capacidad mínima de 7.500 espectadores sentados, admitiendo como uso compatible los servicios terciarios, que en ningún caso podrá superar el 30% de la edificabilidad asignada, disponiéndose integrados en el propio edificio deportivo y con conservación del carácter de dominio público del suelo.

8. El Plan Parcial establecerá en parcelas determinadas con la calificación de vivienda protegida el 30% de la edificabilidad de uso residencial. A esta edificabilidad con la calificación urbanística de vivienda protegida se le asignará el 31% del total de las viviendas permitidas, lo que representa 1.143 viviendas. No obstante lo anterior, como medida de fomento de la vivienda protegida, el Plan Parcial podrá incrementar como máximo un 5% la densidad global de viviendas establecida en la presente Innovación para el sector (55 viviendas/hectárea) siempre que se destine íntegramente dicho aumento de la densidad a mejorar el porcentaje de viviendas protegidas con respecto al total.

El Plan Parcial establecerá los plazos de edificación de las parcelas con la calificación de vivienda protegida ajustados a los programas municipales de vivienda.

9. En el caso de que el Plan Parcial posibilite que una parte de la edificabilidad máxima de uso terciario pueda ser destinada al Uso específico y pormenorizado de Gran Super-

ficie Comercial, lo reconocerá como uso compatible si bien para la efectiva implantación de éste en parcela determinada, deberá ser objeto de formulación de un Plan Especial que analice las repercusiones en materia de accesibilidad así como la necesidad de su establecimiento en función de su incidencia en el sector comercial, debiendo contar dicho Plan Especial con los informes favorables de las Administraciones supramunicipales competentes en la ordenación del territorio y en el comercio.

Art. 4. Plazos para la ordenación detallada.

El plazo máximo para la presentación a trámite del Plan Parcial de Ordenación del Sector se fija en tres (3) meses desde la aprobación definitiva de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra, si bien podrá tramitarse simultáneamente a esta Innovación en procedimiento independiente, conforme a lo previsto en el art. 13.4 de la LOUA.

Art. 5. Régimen Urbanístico del Suelo.

1. Las facultades y deberes urbanísticos de los propietarios de terrenos incluidos en los ámbitos a que se refiere la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra se ajustarán al Título II de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Los propietarios de terrenos clasificados por la presente Innovación del Planeamiento General como Suelo Urbanizable Sectorizado de «La Isla» se ajustarán al régimen establecido en el mencionado Título II de la LOUA, así como a la preceptuado a los Artículos siguientes, que es el régimen concreto, que en desarrollo del mencionado Título realiza la presente Innovación.

3. Las facultades y derechos de los propietarios de terrenos incluidos en los ámbitos a que se refiere la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en el ordenamiento urbanístico.

Art. 6. Derechos de los propietarios de Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. Forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad en los terrenos de Suelo Urbanizable Sectorizado de «La Isla» los siguientes derechos:

a) El uso, disfrute y explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino conforme a la ordenación urbanística establecida por la presente Innovación y los instrumentos de planeamiento que la desarrollen.

b) El derecho a la iniciativa y promoción de su transformación mediante la urbanización, con el alcance previsto en el art. 50.D de la LOUA.

c) Una vez se apruebe la ordenación detallada, el derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias, según lo estipulado en los Convenios Urbanísticos suscritos por cada uno de los propietarios con la administración local, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el art. 51 de la LOUA, así como a ejercitar los derechos de iniciativa y promoción de su transformación definidos en el art. 50 de la misma Ley.

2. El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico reconocido por el planeamiento queda condicionado con todas sus consecuencias al efectivo cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las obligaciones y cargas impuestas por la presente Innovación de planeamiento general y por el instrumento de ordenación que, en cada caso, la desarrolle.

Art. 7. Obligaciones y Cargas de los propietarios de Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. Los propietarios de terrenos de los Sectores del Urbanizable Sectorizado situados dentro del área de ordenación «La Isla», que resultan legitimados para llevar a cabo la ejecución del mismo están obligados a:

a) A ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la superficie total destinada a viales, parques y Jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

b) A ceder al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el suelo con destino a los Sistemas Generales incluidos en el ámbito del Sector.

c) A quedar a disposición de lo que resulte establecido por la Consejería de Medio Ambiente de Junta de Andalucía, en relación al coste de adquisición de los trazados alternativos que se propongan para las vías pecuarias que sea preciso desafectar para la ejecución de las previsiones urbanísticas, correspondiendo los aprovechamientos urbanísticos del trazado de Vía pecuaria desafectada a quién adquiera el correspondiente suelo para el nuevo trazado.

d) A costear la obtención de suelos, y ejecución de las obras de urbanización necesarias para garantizar las conexiones exteriores previstas en la presente Innovación, conforme se expresa en la estipulación segunda, letra -C-, del Convenio aprobado por Pleno Municipal, con fecha 19 de enero de 2006 y 21 de julio de 2005.

e) A costear todas las obras de urbanización interiores (incluida la urbanización de los Sistemas Generales), en los términos señalados por los arts. 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

f) A abonar las tasas, impuestos y gastos que legalmente correspondan por la redacción y ejecución del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación.

g) A cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los acuerdos sobre la declaración de innecesariedad de la expropiación en la delimitación de reserva de terrenos de «La Isla», aprobado por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con fecha de 19 de enero de 2006, y 21 de julio de 2005.

h) A costear expresamente la reurbanización de la carretera N-334.

2. Los propietarios integrados en la Junta de Compensación estarán obligados a:

a) Conservar y mantener en buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta que hayan sido obtenidas al menos el cincuenta por ciento (50%) de las licencias de ocupación del Sector.

b) Edificar los solares en los plazos que fije el Plan Parcial de Ordenación correspondiente.

c) Prestar las garantías, por cualquiera de los medios previstos por la legislación aplicable, del diez (10%) por ciento del total previsto por el Proyecto de Urbanización.

Art. 8. Régimen del Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. Mientras no cuenten con Ordenación Pormenorizada, en los terrenos del Suelo Urbanizable Sectorizado, sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional.

2. No se podrá edificar en los Sectores del Suelo Urbanizable Sectorizado hasta tanto se hayan cumplido expresamente todos los siguientes requisitos:

a) Aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización.

b) Constitución de la Junta de Compensación o declaración de innecesariedad.

c) Aprobación del Proyecto de Reparcelación.

d) Ejecución de las obras de urbanización o su fianzamiento.

e) Todos aquellos requisitos establecidos en el art. 55.1 de la LOUA.

Art. 9. Establecimiento de Áreas de Reparto y determinación del Aprovechamiento Medio.

1. El Suelo Urbanizable Sectorizado de «La Isla» que se contienen en la presente Innovación del PGOU, constituye una nueva y única Área de Reparto.

2. El Aprovechamiento Medio del Área de Reparto se fija en el siguiente valor: Área de Reparto (AR): 0.523824 UA/m²s. Uso Característico Vivienda Plurifamiliar libre.

Art. 10. Determinaciones sobre ejecución en actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. La ejecución de las obras de conexión exteriores al sector a que se refiere la presente Innovación se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

a) Cesión obligatoria y gratuita.

b) Cesión en virtud de convenio urbanístico.

c) Transferencias de aprovechamientos urbanísticos en Suelos Urbanos No Consolidados no integrados en unidades de ejecución.

d) Adquisición por expropiación forzosa en Suelo Urbano y No Urbanizable.

e) Adquisición por compra o permuta.

Art. 11. Ejecución de las previsiones en Suelo Urbanizable.

1. La ejecución material de las determinaciones de los Planes Parciales se efectuarán mediante Proyectos de Urbanización de los previstos en la LOUA (arts. 98 y 99).

2. Los Proyectos de Urbanización tendrán el contenido y cumplirán las especificaciones que para los mismos se establezcan en el Plan Parcial.

3. La ejecución de las obras de urbanización de los Sistemas Generales interiores del Sector del Suelo Urbanizable «La Isla», preferentemente se realizará de forma simultánea al resto de obras de infraestructuras del Sector mediante su inclusión en el Proyecto de Urbanización, o ejecutarse de forma independiente.

4. Los terrenos destinados a dotaciones por la presente Innovación en el Suelo Urbanizable Sectorizado se obtendrá por los siguientes modos:

a) Cuando estén incluidos en el ámbito del Sector, mediante cesión obligatoria y gratuita por los procedimientos previstos para la actividad de ejecución.

b) En el caso de terrenos precisados para la ejecución de las actuaciones de conexión exteriores, su adquisición se realizará conforme a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 12. Determinaciones de Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. El Plan Parcial de Ordenación SUS-R9 «La Isla» delimitará uno o varios ámbitos de unidad de ejecución, siempre que se asegure su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística. Preferentemente la ejecución se realizará mediante una única unidad de ejecución.

2. La Administración Urbanística Actante de cada Unidad de Ejecución será el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, las parcelas calificadas de viviendas protegida por el Plan Parcial. Estas parcelas serán objeto de cesión gratuita, y libres de costes de urbanización, a favor del Ayuntamiento, quien las adquirirá, en el momento de aprobarse el proyecto de reparcelación, en concepto de recuperación de plusvalías y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por los titulares de terrenos que aceptaron el acuerdo de declaración de innecesariedad de la expropiación en el ámbito del área de reserva. Para los propietarios que no se hayan adherido a las condiciones establecidas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de fecha 21 de julio de 2005, podrá el Ayuntamiento iniciar la expropiación forzosa que le legitima el acuerdo de aprobación de la delimitación del área de reserva.

3. Las unidades de ejecución del Sector se desarrollará por el sistema de Actuación que en cada caso fije el Plan Parcial.

Art. 13. Plazos para la Ejecución y la Edificación.

1. La iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación en cada una de las unidades de ejecución en las que se opte por este sistema, dentro del plazo máximo establecido a tal efecto, corresponderá a la totalidad de los propietarios mediante convenio urbanístico previsto en el art. 138 de la LOUA que venga a recoger las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 21 de julio de 2005 sobre innecesariedad de la expropiación, o en caso de no conseguirse la unanimidad a los propietarios que representen más del cincuenta de la superficie de la unidad presentando la iniciativa conforme al art. 130.2 de la LOUA, debiendo en este caso, las bases de actuación recoger los compromisos que se derivan del mencionado acuerdo. En otro caso, a cualquier persona que interesada en asumir la actuación como agente urbanizador, inste el establecimiento del sistema ante el municipio conforme a las condiciones establecidas en el mencionado acuerdo plenario. El plazo máximo para el establecimiento del sistema será de un año (1) desde la aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial. Si no se presenta iniciativa alguna, el Ayuntamiento establecerá como sistema de actuación el de expropiación.

2. El plazo máximo para la presentación del Proyecto de Reparcelación de cada Unidad de Ejecución será de 9 meses desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la declaración de su innecesariedad.

3. El plazo máximo para la presentación a trámite del Proyecto de Urbanización de cada unidad será fijado en el Plan Parcial, no pudiendo éste fijar un plazo superior a 6 meses desde la constitución de la Junta de Compensación o desde la declaración de su innecesariedad.

4. Los plazos de edificación serán fijados en el correspondiente Plan Parcial, no pudiendo éste fijar un plazo superior a cuatro (4) años desde la finalización de las obras de urbanización del Sector. Además el mismo deberá fijar explícitamente el plazo para el inicio y fin de las obras de las Viviendas de Protección Pública

Art. 14. Aplicación.

1. En el presente Título se incorporan como disposiciones propias de las Normas Urbanística de la presente Innovación los condicionantes establecidos por la Administración Ambiental en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

2. De igual modo, se consideran como determinaciones propias de este instrumento de planeamiento general las medidas incorporadas en el Estudio de Impacto Ambiental que se incorpora en esta Innovación, cuyas prescripciones deberán ser respetadas por el Plan Parcial y los Proyectos de Urbanización del ámbito.

3. Los terrenos del nuevo sector habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la aprobación del proyecto de urbanización, en particular en lo referente a sus características topográficas.

4. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas incluidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración de Impacto Ambiental debiendo poner en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente cualquier circunstancia de carácter natural o artificial que impida la materialización o la adopción de las medidas citadas.

Art. 15. Medidas protectoras y correctoras adicionales

1. Medidas de preservación del dominio público hidráulico.

a) El planeamiento de desarrollo garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte a los terrenos a ordenar, por lo que se deberán adoptar las medidas constructivas precisas para garantizar la rápida evacuación de las aguas pluviales y evitar el encharcamiento de las zonas más deprimidas.

b) Habrán de respetarse las zonas inundables, y tenerlas en consideración a efectos de posibles restricciones que sobre el uso puedan establecerse.

c) Toda captación independiente de la red municipal de abastecimiento habrá de ser solicitada ante el organismo de cuenca.

d) Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales, por lo que el mantenimiento y entretenimiento de maquinaria habrá de realizarse en parque habilitado al efecto, y en caso de vertido accidental de sustancias contaminantes, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

e) Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas. Asimismo, deberá evitarse el vertido de productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica, cuyos residuos habrán de ser adecuadamente recogidos, almacenados y tratados por gestor autorizado.

f) Las redes de abastecimiento y saneamiento habrán de conectarse con las municipales existentes, no permitiéndose a las actividades a instalar el vertido directo de aguas residuales de proceso. Las actividades a instalar en la fase de explotación que superen los parámetros de vertido admisibles habrán de someter sus efluentes a depuración previa.

2. Durante la fase de obras de urbanización se adoptarán las siguientes medidas:

a) Antes del inicio de las obras se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento.

b) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

c) Los materiales de préstamo (tierras, áridos, prefabricados, hormigones y aglomerados asfálticos) habrán de proceder de explotaciones y actividades legalmente establecidos.

3. No se podrán otorgar las licencias de apertura u ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.

4. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra asumirá la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona a urbanizar, una vez recepcionada la urbanización, y sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Entidad Urbanística de Conservación durante el plazo de vigencia de ésta.

Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. A tal fin se preverá que las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales e inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar.

Para garantizar el control de desechos y residuos que se generen en el desarrollo del planeamiento se adoptarán las siguientes medidas:

a) Los residuos urbanos serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de compostaje, vertedero s controlados, etc.).

b) Los escombros y demás residuos inertes generados, durante la fase de obras y ejecución de las actuaciones, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de reciclaje, vertederos controlados, etc.).

c) El proyecto de urbanización deberá contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excedentes de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

d) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

e) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En este sentido, queda prohibido todo depósito o vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo vertido o depósito de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo. El contratista vendrá obligado bien a efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc.), bien a efectuar el cambio en el parque de maquinaria y entregar los aceites usados a persona autorizada para la recogida o bien a realizar la gestión completa de estos residuos peligrosos mediante la oportuna autorización.

f) La retirada y gestión de los residuos que actualmente existen en los terrenos que componen el sector se realizará conforme a lo expresado en los apartados anteriores. En este sentido, la retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente trasladados a vertedero controlado. Para estos terrenos con expectativas de pronta urbanización, en los que se abandone la explotación agrícola, se procederá a interponer medidas que eviten el acceso a vehículos (cercas, zanjas, etc.) a fin de evitar vertidos incontrolados de residuos.

5. A fin de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruido y vibraciones, el Plan Parcial establecerá su ordenación pormenorizada y las condiciones de edificación de conformidad con las Normas de Calidad Acústica establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El cumplimiento de las Normas de Prevención Acústica del citado Decreto (Estudio Acústico, Normas de Prevención de Actividades Específicas, etc.) habrá de ser tenido en cuenta en los procedimientos de Calificación Ambiental para las acti-

vidades compatibles con el uso característico, así como en las licencias de actividad a implantar.

En la ordenación pormenorizada así como en la regulación de las condiciones de edificación que debe establecer el Plan Parcial de desarrollo, se deberá garantizar que en las zonas del sector de uso residencial colindantes con viales de gran capacidad existentes, no se produzca afección al mencionado uso residencial por el ruido derivado del tráfico. Para ello, se establecerá la línea de edificación por el Plan Parcial correspondiente sobre la base de un estudio justificativo del cumplimiento de los límites establecidos en la Tabla núm. 3 (Nivel de Ruido Ambiental en Fachada de Edificaciones) del Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental contra la contaminación acústica de Andalucía.

6. En la ordenación pormenorizada del sector, a establecer por el Plan Parcial, así como en el Proyecto de Urbanización, se preverá el trazado de un carril-bici que conecte los puntos originarios de entrada y salida de la vía pecuaria Colada de Marchenilla en el sector, sin perjuicio de la admisibilidad del trazado alternativo propuesto.

7. En el ámbito del sector, se prohíben las actividades industriales. Las actividades productivas no industriales compatibles, su implantación queda expresamente condicionada al cumplimiento de los procedimientos de prevención ambiental (evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental), niveles de emisión de contaminantes atmosféricos, exigencias de aislamiento acústico y de gestión de residuos, que resulten procedentes en aplicación de la Ley 7/1994 y sus normas de desarrollo.

Los procedimientos de Calificación Ambiental necesarios se instruirán y resolverán conforme a los siguientes criterios:

a) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones de conformidad con el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

b) Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

c) Garantizar la adecuación de la actividad a instalar con el uso característico de la zona, en función de su catalogación en el Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

d) Prever la influencia que el tráfico de vehículos a generar por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

8. El Plan Parcial, así como el Proyecto de Urbanización, se ajustarán a los informes emitidos por las entidades suministradoras de agua y electricidad, y de las prestadoras de los servicios de gestión de residuos y vertidos de aguas residuales, a fin de asegurar la suficiencia y capacidad de satisfacción de los suministros y servicios que serán demandados por los crecimientos propuestos por la presente Innovación.

9. El Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del sector, adoptarán como directriz que para el desarrollo de los sistemas viarios y de las actuaciones de espacios libres, habrá de contemplarse la conservación en su ubicación original del máximo número de pies arbóreos existentes. Se utilizarán preferentemente, por la facilidad en su trasplante, los «excedentes» de naranjos para la integración paisajística de la obra.

Con el fin de optimizar el consumo hídrico y adecuarse al régimen pluviométrico local, la reforestación de Sistemas Generales y Locales de Espacios Libres se realizará con especies arbustivas y arbóreas autóctonas, propias de termoclima termomediterráneo y ombroclima subhúmedo.

Los ajardinamientos en los sistemas generales y locales de espacios libres serán destinatarios de los excedentes de suelos de huerta que será retenidos para ese fin, con el objeto de procurar una buena implantación del arbolado.

10. El Plan Parcial, en el establecimiento de la ordenación pormenorizada, asumirá como criterio el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y la minimización del volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

11. En el caso de aparición de restos arqueológicos durante las fases de urbanización y edificación se seguirán los procedimientos establecidos por la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La presente Propuesta de Innovación deroga todas las disposiciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana 1994 de Alcalá de Guadaíra que se opongán a ella.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica «BP Solar Utrera», sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla) (Expte. SE-1042/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica «BP Solar Utrera», sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 4 de agosto de 2008, y con el número de registro 3019, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en los correspondientes Registros Municipales de los Ayuntamientos de Utrera y de Los Molares.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica «BP Solar Utrera», sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica «BP Solar Utrera», sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

El proyecto propone la implantación de una central solar fotovoltaica generadora de un total de 1,890 MW, situada en las Parcelas 20 y 68 del Polígono 18 del término municipal de Utrera, en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Común por el Plan General de Utrera y en las Parcelas 12 y 13 del Polígono 6 del término municipal de Los Molares, en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Genérico por las Normas Subsidiarias de Los Molares.

Segundo. La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el plazo de exposición pública del Plan Especial tras su aprobación inicial se ha presentado por el Ayuntamiento de Utrera un escrito de alegaciones en el que fundamentalmente que se recuerda la necesidad de que la instalación que se pretende deberá cumplir con la normativa urbanística aplicable en su municipio y la obligación del promotor de la actividad de establecer la garantía económica y la prestación económica señaladas en el artículo 52, apartados 4 y 5, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente Plan Especial contiene la documentación que se especifica por el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrolla las determinaciones señaladas por el artículo 42.5 de la referida Ley y se ajusta

a lo establecido por los diferentes planes urbanísticos de los municipios por los que transcurre esta infraestructura, por lo que procede su aprobación.

Debe señalarse que la instalación deberá cumplir con la normativa urbanística aplicable en los municipios donde se sitúa, tal como recuerda el Ayuntamiento de Utrera, debiendo los ayuntamientos respectivos controlar el cumplimiento de esta normativa en la implantación efectiva de la instalación.

Por otra parte, el promotor de la actuación deberá establecer la prestación compensatoria que se especifica por el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a la garantía, la Ley 2/2007, de Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 12.4 que no será de aplicación a estas instalaciones lo referente a la prestación de garantía prevista en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; no obstante, en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución y desmantelamiento a otorgar por la Consejería competente en materia de energía se incluirá el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica "BP Solar Utrera", sita entre los municipios de Utrera y Los Molares (Sevilla), tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos señalados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica conectada a red «BP Solar Utrera»

Se trata de la implantación de una central solar fotovoltaica conectada a red, formada por 21 instalaciones de 90 kW de

potencia cada una, generando un total de 1,890 MW, situada en las Parcelas 20 y 68 del Polígono 18 del término municipal de Utrera y en las Parcelas 12 y 13 del Polígono 6 del término municipal de Los Molares.

El Plan Especial se redacta en virtud de lo establecido por el artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la actividad propuesta se desarrolla en terrenos pertenecientes a dos términos municipales, incidiendo en uno de los supuestos especificados en el referido precepto legal.

El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

La instalación prevista pretende implantarse sobre Suelo No Urbanizable Común según el Texto Refundido del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente por la CPOTU de fecha 8 de febrero de 2002, y sobre Suelo No Urbanizable Genérico según las NN.SS. municipales de Los Molares aprobadas definitivamente por la CPOTU de fecha 28 de enero de 1999. Se da cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas por dichas normas.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI (Expte. SE-755/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2008, y con el número de registro 3166, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Benacazón.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Urbanismo del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI.

diarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 28.9.07, acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto de referencia para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de dicha resolución.

Segundo. Tras la tramitación del procedimiento legalmente establecido, el Ayuntamiento de Benacazón, en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2008, ha aprobado provisionalmente un nuevo proyecto de Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 5 de marzo de 2007, que los terrenos afectados no son inundables una vez que se hayan ejecutado las obras previstas en el proyecto redactado por el Organismo de Cuenca que tiene por objeto la canalización de las avenidas para el período de retorno de 500 años ("Proyecto de construcción y defensa de Benacazón frente a las avenidas de los arroyos situados al norte y restauración hidrológica de su entorno").

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 12 de febrero de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia, siempre que se cumplan las condiciones ambientales que se especifican en la propia Declaración.

c) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto señalando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

d) Medina Garvey, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe actualmente la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el su-

ministro, por lo que, en aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benacazón para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón con fecha 29 de mayo de 2008, subsana las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 2007, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), relativa al sector residencial S-XVI, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de mayo de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía e introduciendo en sus determinaciones las especificaciones técnicas derivadas de los informes sectoriales que constan en el expediente.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ORDENANZAS REGULADORAS

PREÁMBULO

TÍTULO I: GENERALIDADES

TÍTULO II: NORMAS GENERALES DE LOS USOS

TÍTULO III: NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

TÍTULO IV: NORMAS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

TÍTULO V: CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

P R E Á M B U L O

Estas ordenanzas tienen como objeto ordenar y reglamentar el uso que se le da a los terrenos que definen el sector XVI, así como las características de las edificaciones y urbanización, en las que se materializan las determinaciones que se contienen en documento.

Se pretende por tanto establecer las condiciones de la ordenación lo mas pormenorizadamente posible de manera que se pueda desarrollar este sector, ajustándose a los criterios de la ordenación que se exponen en la Ordenación Detallada y que una vez desarrollada, suponga una verdadera consolidación de la trama urbana en el borde Este del municipio a la par que un elemento de enlace para los futuros desarrollos urbanísticos.

Las Ordenanzas, como instrumento de formalización de la morfología urbana y de la tipología edificatoria, pretende establecer las condiciones para el desarrollo de los usos previstos y la implantación de las tipologías edificatorias, todo desde la mayor flexibilidad posible de manera que cada una de las diferentes figuras de planeamiento previstas para el desarrollo de esta Ordenación, puedan expresarse libremente y se alcance de una manera coherente la trama urbana que se ordena en este documento.

TÍTULO 1

GENERALIDADES

I. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y Ámbito Territorial.

El ámbito territorial en las que serán de aplicación estas Ordenanzas Reguladoras, es aquel que esta Modificación Parcial recoge como Sector XVI.

Artículo 2. Vigencia, revisiones y modificación.

La vigencia de las determinaciones que se contemplan en esta Ordenación Detallada, es indefinida (arts. 35 de la LOUA y 154 del RP).

Se entiende por revisión la alteración integral de la ordenación detallada recogida en este documento o la alteración sustancial de la ordenación estructural (art. 37 de la LOUA).

Para una revisión de estas, se estará dispuesto a la legislación urbanística vigente en cada momento y a los reglamentos contenidos en el planeamiento general de Benacazón.

Se considera modificación toda alteración de la ordenación establecida en este documento que no se considere revisión (art. 38 de la LOUA).

Artículo 3. Inspección urbanística.

La inspección urbanística sobre el perfecto cumplimiento de las determinaciones recogidas en el presente documento le corresponde al Ayto. de Benacazón, dentro de sus competencias y sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos competentes.

Artículo 4. Documentación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Sector XVI.

La Modificación Parcial de las NN.SS. de Benacazón para el Sector XVI, con Ordenación Detallada, queda contenido por:

- Memoria de Información.
- Memoria de Ordenación.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico Financiero.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

Este es un documento único entendiéndose que no se harán interpretaciones de cada uno de los documentos por separado. En caso de contradicción entre los documentos, prevalecerá siempre el contenido en la Memoria del mismo.

II. Instrumentos de ordenación y ejecución

Artículo 5. Instrumentos complementarios.

Se prevé la posibilidad de poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas en los art. 14 de lo LOUA y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 6. Proyectos de urbanización.

Se redactará un único Proyecto de Urbanización, que se realizará según las determinaciones recogidas en esta Modificación, ajustándose a los arts. 98 de la LOUA y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento. Dicho proyecto podrá establecer fases de ejecución en las obras, coincidentes con el Plan de Etapas fijado en este documento, pero excluyendo las infraestructuras generales del sector, que se realizarán obligatoriamente en la primera fase.

Artículo 7. La ejecución material de la Urbanización correrá a cargo de la propiedad afectada. Los plazos de Ejecución de la Obra de Urbanización se ajustarán a lo contenido en el Documento III. Plan de Etapas.

TÍTULO II

NORMAS GENERALES DE LOS USOS

Artículo 8. Tipos de Usos previstos en la Ordenación.

El suelo del sector se califica en los siguientes usos y tipologías edificatorias.

- Suelo destinado a uso residencial unifamiliar.
 - Parcela RU1: Tipología de unifamiliar adosada.
 - Parcela RU2: Tipología de unifamiliar adosada.
 - Parcela RP1: Tipología de bloque plurifamiliar abierto.
 - Parcela RP2: Tipología de bloque plurifamiliar abierto.
- Suelo destinado a uso comercial.
 - Parcela C1.
- Suelo destinado a uso Dotacional Educativo (Centro de educación infantil).
 - Parcela D1.

- Suelo destinado a uso Dotacional SIPS.
- Parcela D2.
- Suelo destinado a Sistema de Espacios Libres.
- Parcela ZV-1.
- Parcela ZV-2.
- Red de Vialio y Aparcamientos.

Artículo 9. Uso Residencial.

Artículo 9.1 Viviendas Interiores.

No se permiten

Artículo 9.2 Dotación de Aparcamientos

Se dispondrá al menos de una plaza de aparcamiento por vivienda, situada en el interior de la parcela de esta.

TÍTULO III

NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I

Condiciones de la parcela

Artículo 10. Manzana.

Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.

Artículo 11. Parcela.

Es la superficie de terreno que deslinda como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos de otras parcelas.

Artículo 12. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes.

Artículo 13. Superficie de parcela.

Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma

Artículo 14. Condiciones de la parcela.

Son los requisitos que debe cumplir una parcela para poder ser edificada. Estas disposiciones vendrán dadas por el uso al que se destina la parcela y por las condiciones particulares de la zona en la que se sitúa.

Artículo 15. Relación entre edificación y parcela.

Toda edificación estará vinculada a una parcela.

La segregación de fincas en las que existieran edificaciones, deberá hacerse con indicación de la edificabilidad que lo corresponde, asignada por esta Ordenación, deduciendo la superficie construida ya agotada por las construcciones existentes.

Artículo 16. Segregación y agrupación de parcelas.

Se permitirán segregaciones y agrupaciones de parcela, siempre que las parcelas resultantes cumplan con las condiciones señaladas en las Condiciones Particulares de cada zona.

CAPÍTULO II

Condiciones de forma y situación de los edificios

Artículo 17. Alineación exterior.

Es la línea recogida en los planos de la Ordenación Detallada que separa los viales o espacios libres de uso público, de las parcelas.

Artículo 18. Línea de edificación, alineaciones

La línea de edificación es la intersección del plano de fachada exterior o interior con el terreno.

La Alineación es la línea recogida en los planos de la Ordenación Detallada, que marcará la distancia mínima desde la línea de fachada a la alineación exterior.

Artículo 19. Retranqueos.

El retranqueo es la anchura de la franja que separa la alineación exterior de la línea de edificación. Podrá establecerse como un mínimo o como valor obligatorio.

Artículo 20. Separación a linderos.

La separación a linderos es la distancia horizontal entre el plano de fachada y cualquiera de los linderos de la parcela, medida perpendicularmente. Podrá establecerse como mínimo o como valor obligatorio.

CAPÍTULO III

Condiciones de ocupación de la parcela

Artículo 21. Ocupación, superficie ocupable y coeficiente de ocupación.

La ocupación o superficie ocupada es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la línea de edificación.

La superficie ocupable, es la superficie de parcela susceptible de ser ocupada. Su cuantía puede señalarse o bien indirectamente como conjunción de referencias de posición, coincidiendo con el área de movimiento o directamente mediante la asignación de un coeficiente.

El coeficiente de ocupación es la relación que existe entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela.

Artículo 22. Superficie ocupable.

La superficie máxima de la parcela, que puede ser edificada, viene establecida en las normas aplicables de cada zona.

El coeficiente de ocupación se establece como ocupación máxima. Si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición se estableciera una ocupación menor, será este el valor de aplicación.

La superficie de los patios de luces o vivideros no se computarán efectos de ocupación.

CAPÍTULO IV

Condiciones de edificabilidad

Artículo 23. Superficie edificada por planta, superficie edificada total, superficie edificable y coeficiente de edificabilidad neta.

La superficie edificada por planta es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

La superficie edificada total, es la suma de cada una de las superficies edificadas por planta que componen el edificio.

La superficie edificable es el valor que señalado para limitar la superficie edificable total que pueda construirse en una parcela. Se puede señalar de manera directa, por medio del coeficiente de edificabilidad o por la conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen.

Artículo 24. Cómputo de las superficies edificadas.

No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos aunque están cerrados en todo su perímetro, las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas de ellas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales translucidos y construidos con estructuras ligeras desmontables, y la superficie bajo cubierta destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

La superficie de sótanos y semisótanos no computarán a efectos de cálculo de la superficie edificada, si no supera de 1,00 m sobre la rasante

Los cuerpos salientes cerrados computan a efecto de edificabilidad. Los cuerpos volados abiertos y cubiertos computarán al 50% a efectos de cálculo de la superficie máxima edificable.

Los elementos salientes y cuerpos salientes abiertos (no cubiertos) como aleros, cornisas, terrazas, marquesinas, etc. no computan a efectos de edificabilidad.

CAPÍTULO V

Condiciones de volumen y forma

Artículo 25. Altura de la edificación.

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario en contacto con la alineación a vial a la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta, o hasta la intersección con el plano horizontal que contiene la línea de arranque de la cubierta.

Artículo 26. Medición de la altura.

- Edificios con frente a una sola vía. Si la rasante, tomada en la línea de fachada, es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y menor cota, es igual o menor que 1,20 m, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre los extremos.

- Edificios con frente a dos o más vías públicas. Se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales, desarrolladas longitudinalmente como si fuera una sola vía.

- Edificaciones retranqueadas o aislada. Serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela a cada uno de los planos verticales del edificio.

Artículo 27. Construcciones por encima de la altura reguladora.

Por encima de la altura máxima se permite:

- Las cubiertas del edificio, con pendiente inferior a 45°.
- Los petos de barandillas de fachada, así como los elementos de separación entre azoteas.
- Las rasantes de cajas de escaleras, depósitos y otras instalaciones, así como otros usos permitidos en las condiciones particulares, que no podrán sobrepasar una altura de 3 m sobre la altura de cornisa.

Artículo 28. Patios.

Los patios de luces y ventilación a los que necesariamente tengan que dar las estancias que no dispongan de luces directas a la vía pública o espacio libre interior de parcela tendrá una superficie en la que se pueda inscribir un círculo de H/3 de diámetro y no menor de 3,30 m.

En el caso de que tan solo sirva a cocinas, se podrá inscribir un círculo de diámetro H/4, no menor a 3 m.

Artículo 29. Ventilación e iluminación.

Los huecos de ventilación e iluminación en las piezas habitables, tendrán al menos una superficie no inferior al 20% de la planta del local.

Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie practicable de al menos un 10% de la planta del local.

Las cocinas o cualquier otra pieza en las que se pudieran producir combustión o gases, dispondrán de conductos independientes o ventilación forzada para su eliminación.

La ventilación de las piezas no habitables tales como baños, aseos, despensas, etc., se podrá llevar a cabo por medio de sistemas de ventilación estáticos, dinámicos o forzados.

TÍTULO IV

NORMAS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

Artículo 30. Ámbito de aplicación.

El proyecto de Urbanización se formulará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la LOUA, desarrollando las determinaciones establecidas en esta Ordenación Detallada en lo que a materia de urbanización se refiere.

El ámbito de aplicación es la totalidad del Sector XVI.

Contendrá además de las infraestructuras básicas del Sector, las conexiones a las redes de servicios generales del Municipio.

Artículo 31. Red viaria y de servicios.

Se aplicará la normativa contenida en las Normas Subsidiarias Municipales.

Habrà de cumplirse lo establecido en el Decreto sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas en lo referente a obras de Urbanización.

Artículo 32. Urbanización de los Espacios Libres.

El Proyecto de Urbanización justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

El arbolado y la jardinería se realizarán con especies adecuadas al clima y al terreno, y habituales en la flora del municipio.

Artículo 33. Impacto ambiental.

Los impactos negativos de la actuación sobre el medio no son de gran relevancia. No obstante se plantean una serie de medidas protectoras y correctoras al objeto de paliar el posible impacto negativo sobre el medio que pudiera originarse por estas actuaciones. En parte de las medidas que se proponen en el presente estudio van encaminada hacia una exigencia en el cumplimiento de la propia legislación y normas urbanísticas, lo que apoyado por un adecuado plan de seguimiento y control, reduce considerablemente estos aspectos negativos.

El Proyecto de Urbanización que desarrolla el Planeamiento debe considerar especialmente entre sus objetivos la integración del planeamiento en el paisaje.

El diseño urbanístico y los propios proyectos de edificación deben buscar la integración de los nuevos elementos en el entorno. La distribución de espacios y volúmenes adoptada juega un papel determinante para la integración de éstos en el paisaje.

Así mismo, se deberán respetar las condiciones de volumen y en general todas aquellas establecidas en la Modificación son:

DETERMINACIONES GENERALES	
Superficie del sector	13.780 m ²
Uso global	Residencial
Aprovechamiento medio	0,54465892 u.a./m ² s
Densidad	35 viv./ha
Número máximo de viviendas	48 viv.
Edificabilidad bruta	0,60 m ² t/m ² s
Edificabilidad máxima	8.268 m ² t

La alternativa de planeamiento elegida evita romper drásticamente la calidad visual de la escena al carecer de grandes bloques que destaquen en el paisaje.

Asignación de usos y tipologías pormenorizables y niveles de intensidad correspondiente a las distintas zonas. Delimitación de áreas libres y servicios de interés público y social.

Se establecen condiciones de retranqueo de la edificación unifamiliar de forma que en las parcelas residenciales se fije, en la zona no ocupada por la edificación, ni aparcamiento privado, una superficie mínima destinada a jardín delantero.

En los espacios libres se emplearán especies arbóreas y arbustivas. Dada la existencia de elementos arbóreos -olivos y cítricos- en los terrenos a reclasificar se priorizará, en la medida que la ordenación lo permita, la implantación de los espacios libres en los terrenos donde existan los olivos y cítricos. Así mismo se implantarán el mayor número posible de olivos y cítricos en la urbanización en las zonas verdes y se recomienda la incorporación de Acerados con elementos arbóreos (siempre y cuando no interfiera en la red de instalaciones), al objeto de atenuar el impacto visual, y mejorar intrínsecamente la calidad perceptual de la propia urbanización. Se dotará, al menos en alguna de las zonas verdes, de equipamiento infantil.

Se dispondrá de varias bocas de incendio y puntos de riego, como medida precautoria anti-incendios, de forma que su radio de acción no supere los 200 m, y que cubran toda la urbanización.

Las obras de drenaje deberán ser dimensionadas que impidan daños por inundación en las parcelas colindantes.

Se deberá proyectar la ordenación de las redes de saneamiento y abastecimiento, en base a lo dispuesto por la compañía suministradora Aljarafesa, de manera que garantice su suficiencia para el incremento poblacional previsto. No se otorgarán las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

La creación de viviendas supone un incremento en la producción de aguas residuales que deberán ser depuradas antes de verterse a un cauce público, por lo tanto, deben conectarse a los colectores generales que entren en servicio y que conecten con la estación depuradora de Palomares. Queda prohibido el vertido a fosas sépticas y pozos ciegos.

Antes del inicio de las obras se preverá la retirada de la capa superior de suelo fértil. Su acopio se realizará en montones no superiores a los dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para obras de ajardinamiento. En cuanto a los árboles, en el número y la medida de lo posible, serán recuperados para la vegetación de las zonas verdes.

Durante la fase de obras, el tráfico de maquinaria pesada que se genere deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población. Se facilitará una circulación fluida al atravesar la población, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico.

En esta fase, también se efectuará las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables e impidiendo daños por inundación en parcelas agrícolas colindantes durante las épocas de lluvia.

Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.

Los materiales de préstamo habrán de proceder de explotaciones debidamente autorizadas.

Los escombros y restos de obras generados durante la ejecución de las obras de urbanización y/o edificación, se comunicará la aparición de los mismos a la Consejería de Cultura, según establece el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde un principio se preverá la correcta recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos con puntos determinados para contenedores homologados y recogida por medios mecánicos. Para ello, se realizarán entrantes en las aceras anexas al tráfico rodado para la ubicación de contenedores homologados de recogida de residuos sólidos urbanos, que serán recogidos por medios mecánicos que posee el Ayuntamiento de Benacazón.

Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

Se garantizará la inexistencia de afecciones al suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto, que garanticen su correcta gestión.

Deberá diseñarse una adecuada red eléctrica para tener capacidad suficiente de abastecimiento y de forma que no sobrevale el suelo residencial, de acuerdo con lo especificado por Medina Garvey. Correcta iluminación nocturna.

Trazado y características de la red de comunicaciones y de su enlace con el sistema general de comunicaciones con señalamiento de alineaciones, glorietas, Acerados y zonas de protección. Previsión de aparcamientos, carril bici, y red peatonal completa.

En lo que se refiere a la protección de las vías de comunicación se deberá mantener distancias mínimas para la desembocadura de otras vías, disponer de calzadas de servicios, ordenar los estacionamientos y los lugares de aprovisionamiento y descanso. Mantener y mejorar la estética de las vías y zonas adyacentes ajardinadas.

Cumplimiento en lo que se refiere a volumen y condiciones higiénico sanitarias de los terrenos y construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación de la edificación y su entrono.

Las condiciones estéticas de la edificación serán acordes con las construcciones existentes en el entorno en el municipio y con la tipología tradicional de vivienda Aljarafesa.

Se debe prohibir la construcción de pozos para un uso doméstico de forma individual.

La limitación de los niveles de ruido en zonas de equipamientos y usos públicos en cumplimiento de la legislación vigente garantiza la no afección a los vecinos.

Una adecuada señalización de los accesos permite evitar riesgos de accidentes. Mejora del trazado y características de los viarios. Para ello, se señalarán los accesos y sentidos de circulación mediante señales de tráfico homologadas, verticales y horizontales, así como señales de limitación de velocidad de circulación por el sistema local de comunicaciones.

Se aconseja igualmente que se limite la velocidad de circulación por el sistema local de dotaciones (especialmente la educativa y zonas verdes) y calles de la urbanización.

Es necesario considerar además todas aquellas medidas correctoras y protectoras que incorpore la Consejería de Medio Ambiente en la Declaración de impacto Ambiental.

TÍTULO V

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

CAPÍTULO 1.º

Condiciones particulares de la zona Residencial Unifamiliar

Artículo 34. Desarrollo.

En el supuesto de optar por un desarrollo no unitario de alguna de las manzanas de esta zona (venta de parcelas para su edificación de forma individualizada) será necesaria la elaboración de un Estudio de Detalle que defina la distribución volumétrica de la edificación de la manzana.

Artículo 35. Tipologías edificatorias.

En las manzanas delimitadas dentro de esta zona tan solo se podrán ejecutar viviendas unifamiliares adosadas. En la parcela mínima edificable, tan solo se podrá construir una vivienda.

Artículo 36. Condiciones de parcelación.

La parcelación de cada una de las manzanas o parcelas resultantes de esta Ordenación, deberán efectuarse de forma que las parcelas resultantes cumplan los siguientes requisitos:

Superficie mínima de parcela: 90 m².

Frente mínimo de parcela: 6 m.

Fondo mínimo de parcela: 14,50 m en las parcelas de retranqueo obligatorio y 8,50 m en el caso de parcelas en la que la edificación quede alineada a vial.

El número máximo de viviendas que se prevé para cada una de las parcelas (Memoria de Ordenación) es el que sigue:

Parcela RU1: 20 viviendas.

Parcela RU2: 14 viviendas.

Artículo 37. Alineaciones.

Los cerramiento de parcela, se dispondrán obligatoriamente sobre la Alineación Exterior.

Artículo 38. Separación a linderos y retranqueos.

El retranqueo obligatorio de la edificación queda definido en los planos de alineaciones.

La separación obligatoria al lindero trasero, será de al menos H/3 (H: altura a la cornisa de la edificación), y nunca menos de 3,00 metros.

Artículo 39. Ocupación.

La ocupación de parcela máxima permitida será del 75 % de la superficie neta.

Artículo 40. Edificabilidad.

La edificabilidad en cada una de las manzanas que se recogen la Ordenación Detallada es la que sigue:

Parcela RU1: 2.643.69 m² const.

Parcela RU2: 1.850.59 m² const.

Artículo 41. Altura de la edificación.

Se establece una altura máxima de 2 plantas sobre la rasante con una altura máxima de cornisa de 7 metros para todas las viviendas. En el caso de dar fachada a la avenida sobre el canal de defensa se podrá llegar a 3 alturas y 11.50 m de altura máxima de cornisa.

La altura libre mínima de las plantas bajo rasante será de 2,30 metros.

La altura libre mínima de las plantas sobre rasante será de 2,70 metros pudiendo disminuirse a 2,40 en el 50% de la superficie útil por causa de instalaciones del piso superior.

Artículo 42. Ocupación bajo rasante.

Se puede acometer sótano o semisótano bajo rasante cuya ocupación no excederá del perímetro de la edificación sobre rasante.

Artículo 43. Edificaciones por encima de la altura máxima permitida.

Se permitirá edificar sobre la altura máxima permitida un 20% de la edificabilidad de la planta inferior. En caso de desarrollarse bajo la cubierta inclinada, computará como superficie construida aquella superficie cuya altura libre sea igual o mayor de 1,50 m.

Tendrá obligatoriamente un uso vinculado a la vivienda.

Artículo 44. Condiciones Particulares de Uso.

El uso establecido por la Revisión de las Normas Subsidiarias es el de Residencial, en viviendas unifamiliares adosadas.

Se permiten los siguientes usos de manera pormenorizada:

- Oficinas y despachos profesionales.
- Comercial.
- Garaje
- SIPS.
- Docente
- Infraestructuras urbanas básicas.

Artículo 45. Aparcamientos.

Es obligatorio disponer en el interior de cada parcela, el espacio reservado al menos para una plaza de aparcamiento, que se podrá situar en planta sótano, baja o en superficie.

Artículo 46. Condiciones estéticas.

Las medianeras que pudieran quedar vistas, recibirán tratamiento de fachada, no tan solo en lo que a materiales se refiere, sino también volumétrica mente.

El cerramiento frontal de la parcela, se resolverá mediante cerramiento opaco hasta una altura de 1,00 metros, pudiendo ser el resto hasta los 2,50 metros elementos vegetales o cerrajería.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones particulares de la zona Residencial Plurifamiliar Abierto

Artículo 47. Desarrollo.

Es obligatorio el desarrollo unitario de cada una de las parcelas referidas en la Ordenación Detallada.

Artículo 48. Tipologías edificatorias.

En las manzanas delimitadas dentro de esta zona tan solo se podrán ejecutar bloques de viviendas plurifamiliares abiertos.

Artículo 49. Condiciones de parcelación.

Las parcelas obtenidas en esta Ordenación detallada, constituyen la parcela mínima edificable, no permitiéndose la segregación. Se admite agregar sucesivas parcela a la existente.

El número máximo de viviendas que se Parcial prevé para cada una de las parcelas (Memoria de Ordenación) es el que sigue:

Parcela RP1: 7 viviendas.

Parcela RP2: 7 viviendas.

Artículo 50. Alineaciones.

Los cerramiento de parcela, se dispondrán obligatoriamente sobre la Alineación Exterior.

La línea de edificación se ajustará a la alineación grafiada en los planos entendiéndose la alineación interior de parcela como separación mínima al lindero trasero, no pudiendo sobrepasarse en ningún caso.

Artículo 51. Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será la que se obtenga considerando las alineaciones interiores obligatorias.

Artículo 52. Edificabilidad.

La edificabilidad en cada una de las manzanas que se recogen en la Ordenación Detallada es la que sigue:

Parcela RP1: 853.92 m² const.

Parcela RP2: 1.072,20 m² const.

Artículo 53. Altura de la edificación.

Se establece una altura máxima de 3 plantas sobre la rasante con una altura máxima de cornisa de 11 metros.

La altura libre mínima de las plantas bajo rasante será de 2,30 metros.

La altura libre mínima de las plantas sobre rasante será de 2,70 metros, pudiendo disminuirse a 2,40 en el 50% de la superficie útil por causa de instalaciones del piso superior.

Artículo 54. Ocupación bajo rasante.

Se puede acometer sótano o semisótano bajo rasante cuya ocupación no excederá del perímetro de la edificación sobre rasante.

Artículo 55. Edificaciones por encima de la altura máxima permitida.

Tan solo se permite lo contemplado en el artículo 27 de estas Ordenanzas

Artículo 56. Condiciones particulares de uso.

El uso establecido por la Revisión de las Normas Subsidiarias es el de Residencial, en bloque plurifamiliar abierto.

Se permiten los siguientes usos de manera pormenorizada:

- Oficinas y despachos profesionales.
- Comercial.
- Garaje.
- SIPS.
- Docente.
- Infraestructuras urbanas básicas.

Artículo 57. Aparcamientos.

Es obligatorio disponer en el interior de cada parcela, el espacio reservado al menos para una plaza de aparcamiento por vivienda, que se podrá situar en planta sótano, baja o en superficie.

Artículo 58. Condiciones estéticas.

Las medianeras que pudieran quedar vistas, recibirán tratamiento de fachada, no tan solo en lo que a materiales se refiere, sino también volumétricamente.

El cerramiento frontal de la parcela, se resolverá mediante cerramiento opaco hasta una altura de 1,00 metros, pudiendo ser el resto hasta los 2.50 metros elementos vegetales o cerrajería.

CAPÍTULO 3.º

Condiciones particulares de la zona Comercial

Artículo 59. Desarrollo.

Es obligatorio el desarrollo unitario de cada una de las parcelas referidas en la Ordenación Detallada.

Artículo 60. Condiciones de parcelación.

Las parcelas obtenidas en esta Ordenación detallada, constituyen la parcela mínima edificable, no permitiéndose la segregación. Se admite agregar sucesivas parcela a la existente.

Artículo 61. Alineaciones.

Los cerramiento de parcela, se dispondrán obligatoriamente sobre la Alineación Exterior.

La línea de edificación se ajustará a la alineación interior obligatoria grafiada en los planos adjuntos en planta baja pudiendo retranquearse en las plantas superiores libremente.

Artículo 62. Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será la que se obtenga considerando las alineaciones interiores obligatorias.

Artículo 63. Edificabilidad.

La edificabilidad en cada una de las manzanas que se recogen en la Ordenación Detallada es la que sigue:

Parcela C1: 1.847,60 m² const.

Artículo 64. Altura de la Edificación.

Se establece una altura máxima de hasta 3 plantas pudiendo tan solo ejecutarse como máximo un 25% de la edificabilidad en la planta tercera con una altura máxima de cornisa de 14 metros.

La altura mínima será de una planta, en cuyo caso la altura de cornisa no será menor a 5 metros.

Artículo 65. Ocupación bajo rasante.

Se puede acometer sótano o semisótano bajo rasante cuya ocupación no excederá del perímetro de la edificación sobre rasante.

Artículo 66. Condiciones Particulares de Uso.

Se permiten los siguientes usos de manera pormenorizada:

- Oficinas y despachos profesionales.
- Comercial.
- Garaje.
- SIPS.
- Docente.
- Infraestructuras urbanas básicas.

CAPÍTULO 4.º

Condiciones particulares de la zona de Equipamiento Docente

Artículo 67. Posición, alineaciones, retranqueos.

La edificación podrá adosarse o retranquearse con respecto a cualquiera de los linderos, excepto al Lindero Frontal, con el que mantendrá la misma relación que las edificaciones colindantes o como mínimo un separación de 3,00 metros.

Se permiten voladizos sobre las alineaciones antes fijadas y los linderos con los espacios públicos.

Artículo 68. Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación sobre rasante no será superior al 75% de la superficie neta de la parcela.

Artículo 69. Altura de la edificación.

Se establece un máximo de 2 alturas sobre rasante, con una altura máxima de cornisa de 8,50 metros.

Sobre la altura máxima permitida, tan solo se permiten casetones de instalaciones generales del edificio o de salida a la cubierta.

Artículo 70. Edificabilidad.

La superficie máxima edificables, se obtiene de los parámetros de ocupación y altura.

Artículo 71. Condiciones de uso.

Usos compatibles, siempre ligados al uso principal:

- Oficinas.
- Garaje.
- SIPS.
- Infraestructuras urbanas básicas.

CAPÍTULO 5.º

Condiciones particulares de los Espacios Libres de Dominio y Uso Público

Se incluye en esta zona las parcelas ZV-1 y ZV-2 tal como se recogen en los planos de ordenación.

Artículo 72. Condiciones compositivas.

En la composición de este espacio, será relevante el arbolado y otros elementos de jardinería, así como el mobiliario urbano.

Los elementos vegetales, se elegirán de acuerdo a los criterios de buen diseño, teniendo en cuenta aspectos ambientales, estéticos, de coste, de mantenimiento, adecuando la intervención al paisaje urbano del entorno en el que se sitúa.

El mobiliario urbano estará adecuado a la función que va a desempeñar: reposo, juego de niños, actos colectivos al aire libre, etc., se proyecta en base a las condiciones de funcionalidad, estéticas, adecuación al entorno y seguridad para los usuarios, utilizando en todo caso elementos homologados.

Artículo 73. Condiciones de uso.

El uso dominante es el de jardín.

Tiene como uso complementario el de Área de Juegos para niños con una ocupación mínima de 144 m² del total de la superficie destinada a Espacio Libre.

Artículo 74. Edificaciones.

Queda a criterio de la Corporación Municipal ejecutar edificaciones complementarias al uso que se desempeña, siempre que las construcciones que se planteen, sean respetuosos con el carácter de zona libre y abierta para la que se destina esta parcela.

La superficie construida de la edificación no excederá del 5% de la superficie total de Espacio Libre y de una planta de altura.

CAPÍTULO 6.º

Condiciones particulares de la zona SIPS

Artículo 75. Posición, alineaciones, retranqueos.

La línea de edificación se ajustará a los límites de la parcela.

Se permiten voladizos sobre las alineaciones antes fijadas y los linderos con los espacios públicos.

Artículo 76. Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación sobre rasante no será superior al 75% de la superficie neta de la parcela.

Artículo 77. Altura de la edificación.

Se establece un máximo de 2 alturas sobre rasante, con una altura máxima de cornisa de 8,50 metros.

Sobre la altura máxima permitida, tan solo se permiten casetones de instalaciones generales del edificio o de salida a la cubierta.

Artículo 78. Edificabilidad.

La superficie máxima edificables, se obtiene de los parámetros de ocupación y altura.

Artículo 79. Condiciones de uso.

Usos compatibles, siempre ligados al uso principal:

- Oficinas.
- Garaje.
- Infraestructuras urbanas básicas.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII (Expte. SE-35/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se

regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 24 de abril de 2008, y con el número de registro 2817, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Benacazón.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2007, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de Benacazón se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2008, ha aprobado un documento complementario del proyecto con objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 23 de marzo de 2006, que los terrenos afectados no serán inundables una vez que se hayan ejecutado las obras previstas en un proyecto redactado por el Organismo de Cuenca que tiene por objeto la canalización de las avenidas para el período de retorno de 500 años («Proyecto de construcción y defensa de Benacazón frente a las avenidas de los arroyos situados al norte y restauración hidrológica de su entorno»).

Asimismo, el informe, bajo la premisa de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de defensa, exime de la autorización previa para todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona de policía de los arroyos innominados afectados que discurren por la zona este y sur del sector.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 7 de marzo de 2007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Benacazón, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se especifican en la propia Declaración.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto manifestando la necesidad de llevar a cabo una prospección superficial para evaluar las posibles afecciones arqueológicas. Posteriormente, mediante resolución de fecha 22.2.07, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura levantó las cautelas arqueológicas en el sector, advirtiéndole de la obligación de notificar las evidencias o restos arqueológicos que pudieran detectarse en el transcurso de los movimientos de tierras.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 12 de abril de 2007, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la autopista A-49, estableciendo que deberá hacerse un estudio específico de ruidos a fin de determinar las medidas necesarias para garantizar los niveles acústicos máximos exigidos por la legislación aplicable.

e) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

f) Medina Garvey, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe actualmente la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, por lo que, en aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benacazón para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de

la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento complementario que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benacazón con fecha 31 de enero de 2008 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, debiendo incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Benacazón (Sevilla), sector residencial S-XVIII, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de diciembre de 2006 y documento complementario aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

I. ORDENANZAS REGULADORAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Ámbito territorial

1.2. Vigencia, revisión y modificación

1.3. Inspección urbanística.

2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

2.1. Instrumentos complementarios

- 2.2. Proyectos de urbanización
- 2.3. Ejecución material
3. INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN
 - 3.1. Ejecución material
 - 3.2. Control municipal
 - 3.3. Garantías
 - 3.4. Recepción de las obras
4. NORMAS DE USOS POR ZONAS
 - 4.1. Usos previstos
 - 4.2. Usos complementarios asociados al uso determinado
 - 4.3. Localización de usos
 - 4.4. Zona de uso residencial
 - 4.5. Zona de uso de SIPS
 - 4.6. Zonas de viales públicos
 - 4.7. Zonas de cesiones de dominio y uso público
 - 4.8. Zonas de reserva de instalaciones
5. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN
 - 5.1. Condiciones de la edificación
 - 5.2. Alineaciones
 - 5.3. Condiciones de ocupación
 - 5.4. Condiciones de edificabilidad
 - 5.5. Condiciones de volumen y forma
 - 5.6. Condiciones estéticas
6. CONDICIONES PARTICULARES DE USO
 - 6.1. Uso residencial
 - 6.2. Uso de SIPS
 - 6.3. Uso educacional
 - 6.4. Uso de espacios libres de uso deportivo y áreas libres de carácter público
 - 6.5. Uso de reserva de instalaciones
7. NORMAS DE URBANIZACIÓN
 - 7.1. Redes viarias y de servicios
 - 7.2. Urbanización de espacios libres
 - 7.3. Impacto ambiental

1. Disposiciones generales.

Con carácter complementario a estas Ordenanzas estarán vigentes las Ordenanzas de las NN.SS. de Benacazón

1.1. Ámbito Territorial.

Los terrenos objeto de esta modificación, englobados en el Sector XIII, se localizan en el extremo Norte del término municipal, definiendo sus lindes, al Norte con Autovía A-49 Sevilla-Huelva, al Sur con el Sector IX, al Este con el llamado «Camino de la Calera» y al Oeste con el Sector V.

1.2. Vigencia, revisión y modificación.

La presente Modificación tiene vigencia indefinida (arts. 35 de la LOUA y 154 del R.P.).

Se entenderá por revisión la alteración integral de elementos de la ordenación física del suelo y alteración sustancial de la ordenación estructural (art. 37 de la LOUA).

Se entenderá por modificación el cambio en los demás supuestos (art. 38 de la LOUA).

1.3. Inspección urbanística.

La inspección urbanística sobre el exacto cumplimiento de las determinaciones aquí contenidas serán ejercidas por el Ayto. de Benacazón, dentro de sus competencias y sin perjuicio de las que correspondan a los restantes órganos competentes.

2. Instrumentos de ordenación y ejecución.

2.1. Instrumentos complementarios.

Se prevé la posibilidad de poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por los arts. 14 de la LOUA y 65 y 66 RP.

2.2. Proyectos de urbanización.

Se redactará un único P. de Urbanización, que se realizará según las determinaciones de la Modificación, ajustándose al art. 98 LOUA, y arts. 67 a 70 RP. Dicho proyecto podrá determinar fases de ejecución de las obras coincidentes con el Plan de Etapas, en cuanto a ámbito físico, incluyendo las

infraestructuras excluidas de este ámbito necesarias para la funcionalidad y dotación de servicios urbanísticos a las manzanas de cada fase.

2.3. Ejecución material.

La ejecución material de las obras de Urbanización correrá a cargo de la propiedad afectada.

Los Plazos de Ejecución de las Obras se ajustarán a lo especificado en el documento III Plan de Etapas.

3. Intervención municipal en la edificación.

3.1. Ejecución material.

La ejecución de las obras de urbanización, su contratación y control corresponderán al Promotor que desarrolle la Modificación y de los facultativos que libremente designe sin perjuicio del control municipal.

3.2. Control municipal.

1. Obligaciones municipales.

El Ayto. de Benacazón viene obligado a velar para que la ejecución de las obras se realicen de total conformidad con los Proyectos de Urbanización aprobados.

Para la ejecución del control, el Ayto. de Benacazón podrá nombrar un técnico competente que, sin tener el carácter de Director de las obras, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inspeccionar las obras en cualquier momento para comprobar el exacto cumplimiento del proyecto.

Elevar a la Administración Municipal, informes periódicos sobre la ejecución.

2. Obligaciones del Promotor.

El Promotor está obligado a ejecutar las obras con exacto cumplimiento del Proyecto de Urbanización aprobado, así como facilitar en todo momento la actuación de control de la Administración y especialmente:

Facilitar toda la documentación que le sea solicitada por el Ayto. de Benacazón en relación a la ejecución de las obras.

Hacer constar en los Pliegos de condiciones de los Proyectos de Urbanización la obligación de la empresa constructora contratista de las obras a colaborar en la labor de control municipal.

3.3. Garantías.

1. Ejecución de la Urbanización previa a la construcción de las edificaciones

El Promotor, con la aprobación del Proyecto de Urbanización deberá depositar una fianza por las obras, según la Ordenanza Municipal, deducible del 6% de carácter general.

2. Ejecución de la Urbanización simultánea a la construcción de las edificaciones

El Ayto. de Benacazón, podrá autorizar la ejecución simultánea de la Urbanización y de las edificaciones, según el Plan de Etapas establecido, sin perjuicio de las obligaciones que para la edificación vienen impuestas por los arts. 54 y 55 de la LOUA y por la Legislación de Régimen Local, garantizando el costo de las obras pendientes de urbanización.

3.4. Recepción de las obras.

El Ayto. de Benacazón recibirá la urbanización cuando se hayan terminado las obras programadas del Proyecto de Urbanización, y siempre según el art. 154 de la LOUA.

4. Normas de usos por zonas.

4.1. Usos previstos.

La presente Modificación divide el suelo en las siguientes zonas de usos homogéneos que se representan gráficamente en el plano de ordenación y que quedan cuantificadas según la siguiente relación:

- Áreas libres de dominio y uso público: 15.165,78 m²s.
- Equipamiento social público 1 243,65 m²s.
- Equipamiento comercial privado 530,48 m²s.
- Equipamiento social público 2 1.500,00 m²c.
- Equipamiento educacional 6.351,17 m²s.

- Equipamiento deportivo 2.997,50 m²s.
- Reserva de suelo para espacios libres de uso deportivo 7.385,65 m²s.
- Reserva de Instalaciones 387,62 m²s.
- Viales y aparcamientos 33.487,08 m²s.
- Residencial 62.724,94 m²s.

4.2. Usos complementarios asociados al uso determinado.

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de cada zona, se entenderán autorizados los siguientes usos asociados:

- El uso de garaje-aparcamiento tendrá el carácter de uso complementario para los usos determinados o permitidos de vivienda, terciario, docente y servicios de interés público y social, para el servicio de las necesidades de la parcela.
- El uso de espacios libres tendrá el carácter de uso complementario para los usos determinados o permitidos en zonas edificables, en las partes de la parcela que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes Ordenanzas.
- Se entenderán autorizados como usos complementarios el uso docente y de servicios de interés público y social todos aquellos usos que de acuerdo con la legislación sectorial actual o futura que afecte a dichos equipamientos sean necesarios para su funcionalidad.

4.3. Localización de usos.

La situación de los usos será obligatoriamente en el suelo indicado para cada uno de ellos en los planos de ordenación.

4.4. Zonas de uso residencial.

1. Definición.

Se define así el suelo que por mediación del Planeamiento se considera edificable para uso residencial.

2. Usos permitidos.

En las áreas residenciales se permiten los siguientes usos:

- Residencial unifamiliar en sus variantes adosada, pareadas y aisladas.
- Residencial plurifamiliar. Edificación abierta.
- Artesanal compatible con viviendas.
- Pequeño comercio compatible con vivienda.
- Servicios de interés público y social. Despachos profesionales compatibles con viviendas.

Señalar la obligación de dar cabida a 750 m²c en la parcela MR-1 y a 750 m²c en la parcela MR-3, destinados a SIPS de titularidad municipal, en las plantas bajas de las futuras edificaciones, sin restar por ello la edificabilidad lucrativa de uso residencial asignada. Las superficies edificadas destinadas a este uso se regirán por las normas particulares que lo regulan, debiendo en todo caso adaptarse las instalaciones en su adecuación al edificio que las contiene.

4.5. Zona de uso de SIPS.

1. Definición.

Se define así al suelo que por mediación del planeamiento se considera edificable para uso de SIPS, con carácter público o privado según se definen en los planos de ordenación.

2. Usos permitidos.

En la parcela SIPS se permite el uso de servicios, comercial y de restauración.

Se entiende por uso de servicios el que se presta al público en general como servicios administrativos, de asistencia u oficinas al público.

Se entiende por uso comercial el que supone la venta al público de productos manufacturados en otro lugar.

Puede disponer de una zona de almacenamiento de productos del 25% como máximo de la superficie al público.

Se entiende el uso de restauración el que consiste en la venta al público para su consumición dentro del propio local de alimentos y bebidas.

Estos usos cumplirán lo establecido por la Reglamentación Vigente y para su apertura deberán contar con la correspondiente Licencia de Actividad.

4.6. Zonas de viales públicos.

1. Usos permitidos.

En las denominadas áreas de viales interiores públicos no se permiten más usos que los generados de su propio carácter de acceso, aparcamiento y circulaciones viarias y peatonales, y los elementos y/o edificaciones destinadas al servicio de instalaciones necesarias para la urbanización

4.7. Zonas de cesiones de dominio y uso público.

1. Definiciones.

Se define así al suelo que por mediación del Planeamiento se destina a equipamiento público o áreas libres públicas.

2. Usos permitidos.

En las denominadas áreas de cesión y de dominio de uso público, se permiten los siguientes usos:

- Parques o Jardines.
- Áreas de juego y recreo.
- Centros docentes.
- Equipamiento social.

4.8. Zonas de reserva de instalaciones.

1. Definición.

Se define así al suelo que por mediación del Planeamiento se destina a áreas donde podrán implantarse elementos y/o edificaciones destinadas al servicio de instalaciones necesarias para la urbanización propia de la Modificación.

2. Usos permitidos.

En estas Zonas de Reserva de Instalaciones se permiten los siguientes usos:

- Centros de transformación de corriente eléctrica.
- Depósitos de gas.
- Cualquier otro que se estime necesario para las instalaciones de la urbanización.

5. Normas generales de edificación.

5.1. Condiciones de la edificación.

1. Manzana.

Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.

2. Parcela.

Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos con otras parcelas.

No se permitirán segregaciones de parcelas cuando las resultantes no cumplan las condiciones de dimensiones mínimas que establecen las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas.

3. Linderos.

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes.

4. Superficie de parcela.

Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

5.2. Alineaciones.

1. Alineación a vial.

Es la línea que establece el límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.

2. Alineación de edificación.

Es la línea que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria de la edificación, en relación con la alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos.

3. Retranqueos.

Es el espacio comprendido entre la alineación a vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

5.3. Condiciones de ocupación.

II. Superficie ocupable.

Es la superficie de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía puede señalarse, o bien indirectamente, mediante referencias de posición, bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente.

III. Superficie ocupada.

Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

IV. Coeficiente de ocupación.

Es la relación entre la superficie ocupable y superficie de parcela.

5.4. Condiciones de edificabilidad.

1. Edificabilidad.

Es el índice resultante entre la superficie edificable total de una parcela y la superficie neta de la misma

2. Superficie edificada total.

Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen un edificio.

3. Superficie edificada por planta.

Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

4. Cómputo de la superficie edificada.

No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres, los patios interiores de parcela que no estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro, las plantas bajas porticadas, excepto las porciones cerradas de ellas, las construcciones auxiliares cerradas con materiales translúcidos y construidos con estructura ligera desmontable, y la superficie bajo cubierta destinada a depósitos u otras instalaciones generales del edificio.

Computarán íntegramente los cuartos de caldera, basura, contadores y otros análogos, así como todos los cuerpos volados y edificaciones auxiliares, salvo las incluidas en el párrafo anterior. En el caso de balcones o terrazas abiertas cubiertas computará el 50% de su superficie si están cerrados en dos o más de sus lados.

5.5. Condiciones de volumen y forma.

1. Altura de la edificación:

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario de contacto con la alineación a vial a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, o hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta.

La altura máxima podrá regularse por la distancia vertical y por el núm. de plantas.

2. Medición de alturas:

a) Edificios a una sola vía:

Si la rasante, tomada en la línea de fachada, es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota, es igual o menor que 1,20 m, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre los extremos.

b) Edificios con frente a dos o más vías públicas:

Se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales, desarrolladas longitudinalmente como si fuera una sola vía.

c) Edificación aislada o retranqueada:

Serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela a cada uno de los planos verticales del edificio.

3. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima reguladora:

a) Las cubiertas del edificio, de pendiente inferior a 45º.

b) Los petos de barandillas de fachada, así como los elementos de separación entre azoteas.

c) Las rasantes de las cajas de escaleras, depósitos, y otras instalaciones, así como otros usos permitidos en las condiciones particulares, que no podrán sobrepasar una altura de tres metros sobre la altura de cornisa.

5.6. Condiciones estéticas.

Es competencia del ayuntamiento velar por las condiciones estéticas y arquitectónicas de la ciudad, cuidando que las edificaciones que se proyectan justifiquen en cada caso el uso de materiales y criterios de composición de las tipologías arquitectónicas usuales. A título orientativo, sin pretender en ningún caso arrogarse las competencias aludidas, se dan unas normas generales.

1. Cubiertas

Las cubiertas podrán resolverse con azotea o con vertiente de tejado. En este caso las pendientes no sobrepasarán en ningún caso los 45º.

2. Materiales de fachadas.

La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábricas y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de los criterios de composición y estéticos de cada zona.

3. Fachadas:

a) Las soluciones de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de las fachadas, deberán adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación y del entorno.

b) La composición y materiales de las fachadas laterales y traseras se tratarán en consonancia con la fachada principal.

6. Condiciones particulares de uso.

6.1. Uso residencial.

6.1.1. Residencial unifamiliar.

1. Tipologías edificatorias

Tiene la condición de «Ciudad Jardín» y en consecuencia la tipología edificatoria será la de viviendas unifamiliares adosadas, pareadas y/o aisladas.

2. Alineaciones.

La alineación oficial será la marcada en el plano «Alineaciones y Rasantes» de la presente Modificación. Dichas alineaciones tienen el carácter de limitación máxima de la línea de edificación, pudiendo establecerse retranqueos a partir de estas líneas.

Las alineaciones marcadas en esta Modificación de las Normas podrán ser modificadas mediante la aprobación del correspondiente Estudio de Detalles. En todo caso se mantendrá la latitud total del viario público.

3. Parcela mínima:

a) En viviendas adosadas, la longitud mínima de fachada será de 6,00 m, un fondo mínimo de parcela 14,50 m y una superficie superior a 90 m².

b) En viviendas pareadas, la longitud mínima de fachada de 8 m, un fondo mínimo de parcela 14,50 m y una superficie superior a 120 m².

c) En viviendas aisladas, la longitud mínima de fachada de 9 m, un fondo mínimo de parcela 16,00 m y una superficie superior a 400 m².

4. Aparcamientos.

La totalidad de las viviendas dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento de situación al aire libre o cubierta, bien en planta baja, planta de sótano o semisótano.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamientos serán de 4,50 m x 2,20 m, debiendo ampliarse estas dimensiones en caso de estar en situación cubierta y cerrada.

5. Alturas.

La altura máxima edificables es la correspondiente a dos plantas (baja y alta) con una altura máxima de 7,00 m, desde la rasante en el punto medio de la fachada, hasta la cara inferior del forjado de planta alta, debiendo quedar dentro de esta altura los semisótanos que pudieran edificarse para uso de aparcamientos y/o piezas complementarias de las viviendas que no sean vivideras. Por encima de la altura máxima, se permiten los espacios habitables bajo cubierta, computando aquellos con una altura libre mayor de 1,50 m.

En viviendas pareadas y aisladas, se permiten torreones de superficie igual o inferior al 20% de la superficie de P. Primera y con una altura máxima de 10 m a cara inferior de forjado.

6. Edificabilidad:

a) En viviendas adosadas, la edificabilidad máxima será de 1,15 m²t/m²s.

b) En viviendas pareadas, la edificabilidad máxima neta será de 0,90 m²t/m²s.

c) En viviendas aisladas, la edificabilidad máxima será de 0,75 m²t/m²s.

En aplicación de los anteriores coeficientes, la suma de las edificabilidades máximas materializables sobre parcelas netas que conforman una manzana, no podrá sobrepasar a la edificabilidad global asignada a esta última.

Las superficies construidas en sótano o semisótanos no computaran a efectos de edificabilidad.

d) Ocupación.

Será del 75% como valor máximo.

e) Condiciones Higiénicas. Patios

Las estancias que no dispongan de huecos a la calle, deberán abrirse necesariamente a patios de luz y ventilación, de una superficie no menor de 9 m², y admitirá la inscripción de un círculo de 3 m de diámetro.

f) Composición.

Será libre, quedando excluida la utilización de materiales o soluciones manifiestamente incompatibles con la buena práctica arquitectónica.

La cerca de separación de toda parcela a vía o espacio público solo podrá ser de material opaco hasta una altura máxima de 1,00 m medida desde la rasante de la calle en cualquier punto de la cerca. A partir de esa altura y hasta un máximo de 2,00 m, será de malla, cerrajería o seto vegetal que no impida la libre visión.

g) Espacios libres de parcela

Los espacios libres de las parcelas se ajardinarán al menos en el 50% de su superficie.

h) Tonalidades de las edificaciones

Los tonos de las edificaciones serán claros, blancos y ocres.

6.1.2. Residencial plurifamiliar. Edificación abierta.

8. Tipologías edificatorias.

La tipología edificatoria será la de bloques de viviendas en altura, situados de forma aislada en la parcela, con todos sus paramentos exteriores tratados como fachadas

9. Alineaciones.

La alineación oficial será la marcada en el plano «Alineaciones y Rasantes» de la presente Modificación. Dichas alineaciones tienen el carácter de limitación máxima de la línea de edificación, pudiendo establecerse retranqueos a partir de estas líneas.

Las alineaciones marcadas en esta Modificación de las Normas podrán ser modificadas mediante la aprobación del correspondiente Estudio de Detalles. En todo caso se mantendrá la latitud total del viario público.

10. Parcela mínima.

La parcela mínima será de 1000 m².

Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, los proyectos deberán efectuar la asignación de las superficies de la parcelas que corresponda a cada bloque en función de las respectivas edificabilidades que consuman sobre la total asignada a la parcela matriz.

11. Alturas.

La altura máxima edificables es la correspondiente a cinco plantas, con una altura máxima de 18,00 m, desde la rasante en el punto medio de la fachada, hasta la cara inferior del forjado de última planta, debiendo retranquearse la última planta 3 m sobre el plano de fachada.

Los semisótanos que pudieran edificarse, quedarán dentro de la altura máxima fijada.

12. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima aplicable a la parcela neta será la señalada en los cuadros de edificabilidad.

Las superficies construidas en sótano o semisótanos no computaran a efectos de edificabilidad.

13. Ocupación.

Podrá ser del 100%.

14. Condiciones higiénicas.

Se permiten patios de luces, de ventilación, y abiertos.

Las dimensiones mínimas son:

En patios abiertos la embocadura deberá tener un ancho mayor de un tercio de la altura, con un mínimo de seis metros.

En patios de luces y de ventilación, admitirán de inscripción de un círculo de 3 m de diámetro.

Los patios de luces tendrán una dimensión mínima de H/3 si iluminan piezas habitables, y de H/4 si sólo iluminan cocinas.

15. Construcciones bajo rasante.

Bajo rasante podrán construirse sótanos o semisótanos para uso de aparcamientos y/o piezas complementarias de las viviendas que no sean vivideras, trasteros, cuartos técnicos...

La ocupación bajo rasante podrá llegar al 100% de la superficie de la parcela.

Las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamientos serán de 4,50 m x 2,20 m.

16. Composición.

Las plantas bajas podrán ser porticadas, con un ancho mínimo de 2,50 m.

Se permiten cuerpos salientes, abiertos o cerrados, con un vuelo máximo de un metro sobre el plano de fachada en todas las plantas, excepto en plantas retranqueadas y plantas bajas en fachadas alineadas a vial.

Los cerramientos de parcela, donde sean necesarios, de separación a vía o espacio público solo podrá ser de material opaco hasta una altura máxima de 0,50 m, medida desde la rasante de la calle en cualquier punto de la cerca. A partir de esa altura y hasta un máximo de 2,00 m, será de malla, cerrajería o seto vegetal que no impida la libre visión.

17. Espacios libres de parcela.

Los espacios libres de las parcelas se ajardinarán al menos en el 50% de su superficie.

Podrán acondicionarse como aparcamiento, con una capacidad máxima del 20% de las demandas por los usos implantados en el edificio.

6.2 Uso SIPS.

a) Alineaciones.

Las edificaciones podrán llegar como máximo hasta la alineación exterior, pudiendo situarse la edificación con carácter aislado.

La parcela destinada a uso deportivo, M-SIPS-1, localizada en el extremo norte de la actuación está dividida en dos por la Línea Límite de Edificación, de manera que la porción trasera sufre las limitaciones que dicta y regula la Ley 25/1988, de Carreteras, y el Reglamento que la desarrolla, de tal modo que las posibles edificaciones deberán ubicarse dentro del área de la parcela libre de dicha afección.

b) Alturas.

La altura máxima edificable es la correspondiente a una planta, con una altura máxima de 4,00 m, debiendo de quedar dentro de esta altura los semisótanos que pudieran edificarse.

c) Edificabilidad.

La edificabilidad máxima, medida sobre parcela neta, será la señalada en los cuadros de edificabilidad.

La superficie construida en sótano o semisótano no computará a tal efecto.

d) Ocupación.

Podrá ser del 100% de la parcela como valor máximo, debiendo de tener carácter de medianera los parámetros que queden sobre linderos con otras parcelas.

La superficie destinada a este uso en las parcelas MR-1 y MR-3, de titularidad municipal, en las plantas bajas de las futuras edificaciones, deberán en todo caso adaptar las instalaciones en su adecuación al edificio que las contiene, cumpliendo las condiciones particulares que regulan la edificación.

6.3. Uso educacional.

a) Alineaciones.

Será libre debiendo tratarse como medianeras los parámetros que lleguen a la parcela colindante.

b) Altura.

La altura máxima edificable es la correspondiente a dos plantas (baja y alta), con una altura máxima de 9,00 m debiendo de quedar dentro de esta altura los semisótanos que pudieran edificarse.

c) Otras condiciones.

Cumplirán la normativa específica que determina su uso.

6.4. Uso de espacios libres de uso deportivo y áreas libres de carácter público.

Se permiten usos recreativos, instalaciones deportivas o similares, siempre que queden debidamente deslindados y fuera del ámbito marcado entre la autovía A-49 y la línea límite de edificación. En las Áreas Libres podrán ubicarse pequeñas edificaciones de una planta de altura (máximo 4,00 m) en situación aislada y con uso vinculado al mantenimiento y conservación de éstas áreas.

6.5. Uso de reserva de instalaciones.

Podrán construirse elementos o edificaciones de apoyo de las instalaciones de la urbanización, como centros de transformación, depósitos de gas, cuartos para instalaciones de telecomunicaciones y similares.

7. Normas generales de urbanización.

7.1. Redes viarias y de servicios.

Será de aplicación la normativa contenida en las Normas Subsidiarias Municipales.

Habrà de cumplirse lo establecido en el Decreto sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas en lo referente a obras de Urbanización.

Además de lo dispuesto anteriormente, se cumplirán las normativas recogidas en I. Memoria; 8. Redes viarias y de servicios.

7.2. Urbanización de espacios libres.

El proyecto de Urbanización justificarà el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

El arbolado y la jardinería se realizarán con especies adecuadas al clima y al terreno, y habituales en la flora del municipio.

7.3. Impacto ambiental.

Uno de los objetivos de la presente modificación es la integración de la urbanización en el paisaje, distribuyendo adecuadamente los espacios y volúmenes, dado el carácter de periferia de este suelo. Para ello:

Se establecen condiciones de retranqueo de la edificación unifamiliar de forma que en las parcelas residenciales se fije, en la zona no ocupada por la edificación ni aparcamiento privado, una superficie mínima destinada a jardín delantero.

En los espacios libres se emplearán especies arbóreas y arbustivas y se dotarán, al menos en alguna zona de ellas, de equipamiento infantil.

Tanto en las aceras mencionadas como en los espacios libres se integrarán el mayor número posible de pies de olivos, transplantando el mayor número de ellos de las zonas donde su permanencia no fuera posible a estas aceras y zonas verdes.

Las condiciones estéticas de la edificación serán acordes con las construcciones limítrofes existentes en el municipio.

Se limitarán los niveles de ruidos en las zonas de equipamientos y usos públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Se garantizará la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruido. Para ello, las condiciones de implantación de este sector habrán de adecuarse a los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

Se mantendrán las infraestructuras de evacuación y conducción de aguas pluviales en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.

En el caso de que aparezcan restos arqueológicos durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación, se comunicará la aparición los mismos a la Consejería de Cultura, según establece el art. 50 de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle la presente Modificación de las NN.SS. contendrá, con independencia de las normales obras de pavimentación y servicios, las necesarias obras de drenaje que impidan daños por inundación en las parcelas colindantes. Estas obras de drenaje garantizarán la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Las aguas residuales serán conducidas a la red general de alcantarillado de la población asegurándose así su depuración antes del vertido a cauce público, ya que Aljarafe tiene proyectada una estación de bombeo para enviar las aguas residuales a la EDAR de Palomares.

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos sobre el terreno.

La infraestructura hidráulica de la zona garantizará la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

Se prohíbe expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito del sector, para garantizar la no afección a las aguas subterráneas.

Durante la fase de ejecución del Proyecto de Urbanización se evitará el vertido de aguas residuales fuera de la red municipal, para lo cual el proyecto de Seguridad y Salud preverá la conexión de aseos provisionales de obra a la red general de alcantarillado.

No se otorgarán licencias de primera ocupación en tanto los terrenos donde se enclaven las edificaciones de las que se solicite no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. En el desarrollo urbanístico de los terrenos se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.

Se dispondrán bocas de incendio de forma que su radio de acción no supere los 200 m y que cubran toda la urbanización. Se dispondrán puntos de riego en las zonas verdes.

Se dotará de suministro de agua potable a las viviendas, no permitiéndose la construcción de pozos de uso doméstico de forma individual.

Las líneas eléctricas aéreas que cruzan la parcela se proyectarán subterráneas enlazándolas con la red general según instrucciones de la compañía suministradora, al objeto de que no sobrevuele el espacio residencial, debiendo haberse ejecutado antes de otorgar las licencias de ocupación.

Se realizarán entrantes en las aceras anexas a vías de tráfico rodado para la ubicación de contenedores homologados de recogida de residuos sólidos urbanos, que serán recogidos por los medios mecánicos que posee el Ayuntamiento de Benacazón.

El Ayuntamiento de Benacazón asume, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos, así como el resto de servicios municipales para la nueva zona que va a urbanizarse.

Se señalarán los accesos y sentidos de circulación mediante señales de tráfico verticales y horizontales, así como señales de limitación de velocidad de circulación por el sistema local de comunicaciones.

Las tierras, escombros y restos de obras generados durante la ejecución de la urbanización y la edificación y los que se deriven de su futuro uso, se trasladarán a vertederos de inertes controlados y legalizados, quedando expresamente prohibido cualquier vertido o depósito (incluso temporal) fuera de la parcela sin autorización expresa para ello por parte de los órganos competentes.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

Se garantizará la inexistencia de afecciones al suelo producidas por vertidos de aceite, grasas y combustible procedentes de máquinas y motores en las actuaciones de desarrollo del sector. Para ello, los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la orden del 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de urbanización y edificación se planificará en el Proyecto de Seguridad y Salud utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población cercana, creando si fuera necesario caminos de obra provisionales. De resultar inviable esta alternativa se facilitará una circulación fluida al atravesar la población, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico.

Antes del inicio de las obras se retirará la capa superior de suelo fértil, acopiándolo en montones no superiores a dos metros de altura, quedando esta tierra disponible para las obras de ajardinamiento mencionadas anteriormente.

Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado.

Si fueran necesarias tierras de préstamo, éstas procederán de explotaciones debidamente legalizadas.

a) Se realizará un seguimiento y control principalmente sobre los siguientes puntos:

- Señalización y seguridad vial.
- Cumplimiento del planeamiento y limitaciones impuestas por el propio Plan Parcial que debe contener las Normas de urbanización y edificación.
- Ordenación de usos en zonas públicas y existencia de zonas verdes.
- Control de ruidos.
- Control de efluentes líquidos.
- Control de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.
- Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras.

b) Ley de Aguas

Se cumplirán las disposiciones de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, quedando prohibidas las extracciones y perforaciones al acuífero.

c) Evacuación aguas pluviales

La evacuación de pluviales se realizará mediante recogida a través de imbornales conectados a la red de alcantarillado general.

Para el cálculo de secciones de tuberías se tendrá en cuenta en el Proyecto de Urbanización la pluviometría y los coeficientes de escorrentía señalados en dicho punto, siendo preceptiva la conformidad al trazado, secciones y material de la red de alcantarillado, que se incluya en el Proyecto de urbanización, de la Empresa que tenga encomendado el servicio.

d) Materiales sobrantes

Las tierras y materiales sobrantes de las Obras de Urbanización y Edificación se llevarán a vertederos controlados, debidamente legalizados.

e) Compañías suministradoras.

Los planos de las redes de servicios del Proyecto de Urbanización (abastecimiento de aguas, telefonía, electricidad y, en su caso, gas conducido) deberán ir conformados por las compañías suministradoras, con aportación de certificados acreditando la capacidad de las redes e indicando los plazos de conexión previstos.

f) Restos arqueológicos.

Si en el transcurso de las obras de edificación y/o urbanización aparecieran hallazgos fortuitos de restos arqueológicos se paralizarán éstas en la zona afectada, dando conocimiento de ello, por parte de la Dirección Facultativa de las Obras, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y procediéndose conforme a la legislación vigente.

g) Viales y aparcamientos.

Para el dimensionado de viales internos y la localización de los aparcamientos, anexas a la red viaria, con independencia de la obligada plaza de aparcamiento en el interior de las parcelas, se estará a lo expresado en los planos correspondientes de la documentación gráfica pr.5, pr.6, pr.7.

h) Actividades comerciales.

Las actividades de carácter comercial quedan reguladas en la presente Modificación en el epígrafe 4.4 de III. Ordenanzas reguladoras.

Estos usos deberán adecuarse a las determinaciones de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y los Reglamentos que la desarrollan.

i) Mantenimiento de la parcela.

Hasta tanto den comienzo las Obras de Urbanización la parcela deberá mantenerse cerrada y limpia de escombros y rastrojos que puedan ocasionar o transmitir incendios.

Los carteles publicitarios o identificativos deberán mantenerse en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Todo lo anterior se hará extensible a las parcelas resultantes de la Parcelación si éstas no fueran edificadas simultáneamente con la edificación.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Expte. SE-413/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guillena.

Concretamente se propone, en primer lugar, el cambio de uso de industrial (antigua fábrica de caucho) a terciario de una parcela de 3.058,10 m² de superficie ubicada en el casco urbano y la implementación del sistema general de equipamientos para dar respuesta al incremento de aprovechamiento producido y, en segundo lugar, la modificación de determinados artículos de las normas urbanísticas que regulan condiciones de la ordenación pormenorizada en suelo urbano y no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta el informe sectorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que ha informado el proyecto estableciendo la innecesariedad de someter el mismo a Declaración de Impacto Ambiental. Al mismo tiempo, señala que, en aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, la ejecución de las actuaciones urbanísticas que impliquen cambio de uso en suelos de carácter industrial a residencial u otros, quedarán condicionadas al establecimiento de un procedimiento previo al cambio de uso y ejecución de la nueva urbanización, a los efectos de determinar la situación de los suelos sobre los que se asientan actualmente las actividades industriales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Guillena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto mantiene la zona afectada por el cambio de uso como suelo urbano consolidado introduciendo una nueva subzona de ordenanza para regular en el mismo las condiciones de edificación. Sin embargo, el cambio de uso implica un incremento notable de aprovechamiento que conllevará una mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes. En este sentido, la calificación que corresponde a estos suelos es la de suelo urbano no consolidado, según lo referido en el art. 45.2.B.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Para el desarrollo de los mismos se debería delimitar la correspondiente unidad de ejecución y prever el correspondiente planeamiento en el que se establezca la ordenación pormenorizada.

b) No se justifica adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, acerca de que toda innovación que conlleve un incremento de aprovechamiento debe articular las medidas compensatorias necesarias para garantizar el mantenimiento de la proporción existente en el municipio entre suelos dotacionales y lucrativos. En este sentido, se hacen las siguientes consideraciones:

- El cambio de uso de industrial a terciario de la parcela donde se situaba la antigua fábrica de caucho supone, según se analiza en el propio proyecto, multiplicar el aprovechamiento de la parcela por 2,67 y aumentar la edificabilidad en 4.339,44 m²t. Para compensar este incremento de aprovechamiento, el proyecto propone ampliar el sistema general de equipamientos del municipio en una superficie igual al 20% de la superficie de la parcela. Sin embargo, no se recoge en el proyecto cuál es la proporción existente en el municipio entre suelos dotacionales y lucrativos, ni, consecuentemente, se justifica que con el incremento de superficie dotacional previsto se mantiene la referida proporción.

- No se concreta la parcela de suelo urbanizable que se va a destinar a sistema general de equipamiento deportivo para compensar el incremento de aprovechamiento. Así, ni se localiza gráficamente en los planos, ni se aporta la referencia catastral de la misma.

- El proyecto no articula las medidas necesarias para la efectiva materialización de la ampliación del sistema general de equipamiento. Así, se recoge en el proyecto que se trata de suelos que están calificados en la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística como sistema general equipamiento deportivo y se condiciona la obtención del suelo y la ejecución del mismo al desarrollo del referido instrumento de planeamiento que, en estos momentos, cuenta únicamente con aprobación inicial.

c) El proyecto permite la compatibilización en la parcela afectada por el cambio de uso entre el uso terciario y el residencial plurifamiliar. A este respecto, se hacen las siguientes consideraciones:

- Debe limitarse el número máximo de viviendas materializable.

- En relación a lo anterior, debe justificarse el adecuado cumplimiento del art. 36.2.a).5.ª, de la Ley 7/2002, que establece que toda innovación que suponga un cambio de uso de un terreno a residencial habrá de implementar o mejorar los sistemas generales en la proporción que suponga el incremento de población. En este sentido, debe justificarse que con el incremento de sistema general de equipamiento deportivo previsto se da respuesta al referido artículo.

d) En el documento de Modificación se incluyen también ciertas modificaciones del articulado de las Normas Urbanísticas del Plan General que afectan a la ordenación pormenorizada. Dado que, según establece el artículo 31.1.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a los municipios la aprobación definitiva de las innovaciones del Plan General que no afecten a la ordenación estructural, estas modificaciones no deben ser resueltos por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por lo que procede el desglose del presente proyecto urbanístico para eliminar del que se somete a la consideración de esta Sección de Urbanismo las modificaciones que afectan a la ordenación pormenorizada.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Debe tenerse en consideración también el procedimiento establecido por el Real Decreto 9/2.005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios estándares para la declaración de suelos contaminados, tal como señala la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en su Informe.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General del municipio de Guillena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 14 de julio de 2008, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en los Fundamentos de Derecho Cuarto y Quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 26 de septiembre de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en los terrenos denominados «Villa de San Juan» (Expte. SE-441/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en los terrenos denominados «Villa de San Juan».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en los terrenos denominados «Villa de San Juan», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable,

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos de 159.521 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable de protección del olivar, situados colindantes con núcleo urbano y apoyados en su linderro norte en la carretera A-472.

La Modificación asigna a los terrenos el uso global residencial, posibilitando la construcción de 334 viviendas libres y 140 viviendas protegidas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental considerando viable, a los efectos ambientales, la presente Modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Dirección General de Transportes ha informado favorablemente el proyecto con las siguientes observaciones:

- Antes de la puesta en carga de la Modificación, debe sustituirse la actual glorieta de la intersección de las carreteras A-8076 y A-8075, de 30 m de diámetro, por la propuesta en el PGOU en tramitación y analizada en el documento entregado por el Ayuntamiento, que es de 44,00 m de diámetro.

- El tráfico estimado con el desarrollo previsto con las modificaciones ya en carga, supone un nivel de saturación del 78% en el tramo más crítico, el comprendido entre la citada glorieta y el núcleo de Espartinas. En consecuencia, se consideran necesarias para evitar un mayor uso del vehículo privado las medidas propuestas favorecedoras de viajes a pie y en bicicleta.

c) El Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en sentido favorable la presente Modificación en relación con la Ctra. A-8076 (Sevilla a Sanlúcar la Mayor), con las siguientes indicaciones:

- Se estima que con la ejecución de la Ronda de circunvalación SE-40, y el nuevo enlace desde Espartinas, que según escrito del Ayuntamiento ha sido informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, dispondrá de suficiente infraestructura viaria para la ejecución de las viviendas previstas.

- No obstante, y a fin de acompasar el desarrollo urbanístico con el de las nuevas infraestructuras, deberá fasearse en dos etapas la actuación, según se indica en informe aportado por el Ayuntamiento. El sector no contará con nuevos accesos, sino que accederá a través de los ya existentes.

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 m, medidos desde la horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el art. 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que no existe inconveniente a la aprobación de la Modificación de Normas Subsidiarias, dado que la zona no es inundable, y en cuanto al abastecimiento existen recursos hidráulicos suficientes para asegurar su servicio, no existiendo afecciones al dominio público hidráulico ni zona de servidumbre y Policía.

e) Aljarafesa, empresa responsable del saneamiento y abastecimiento, informa favorablemente en base a las premisas establecidas en el Plan Hidrológico del Guadalquivir, así como la recepción y depuración de residuales.

f) El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura resuelve sobre las medidas a adoptar tras la intervención arqueológica preventiva efectuada en el sector en el sentido de levantar las cautelas arqueológicas en el ámbito del sector objeto de estudio, advirtiendo que, en cumplimiento del art. 50 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía, sus promotores tienen la obligación de notificarnos la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras.

g) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte informa la Modificación en cuestión, estableciendo una serie de recomendaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, con el objeto de analizar la congruencia de la misma con el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto urbanístico no analiza la incidencia de sus determinaciones con respecto al cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad recogidos en la Norma 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). En efecto, si bien la presente Modificación, considerando un ratio de 2,4 hab/vivs, supone un incremento poblacional del 9,04%, estando por tanto por debajo del límite máximo del 30% establecido por el POTA, la misma no puede analizarse individualmente, ya que hay innovaciones aprobadas recientemente, o pendientes de aprobación definitiva, susceptibles de generar incrementos poblacionales que deben ser considerados en su conjunto. Las referidas innovaciones se recogen en el siguiente cuadro:

INNOVACIÓN	Nº DE VIVIENDAS	INCREMENTO POBLACIONAL*	INCREMENTO POBLACIONAL ACUMULADO*
SANTA CECILIA	442	8,36%	8,36%
CAMBIO DE USO UE-R-1	138	2,61%	10,97%
LOS QUEMADOS	634	11,99%	22,96%
CUATRO ROSAS	84	1,59%	24,55%
VILLA SAN JUAN	478	9,04%	33,59%
Totales	1.776		33,59%

(*) Se ha estimado una población actual de 12.690 habitantes, según certificación aportada por el Ayuntamiento de Espartinas.

Las modificaciones «Santa Cecilia» y «Cambio de uso UE-R-1», fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sus sesiones de 25.1.07 y 14.12.07, respectivamente. El resto de las modificaciones están pendientes de aprobación definitiva.

Teniendo en consideración estas innovaciones, el incremento poblacional que permiten alcanzan en conjunto es el 33,59%, superando el límite del 30% establecido en la Norma 45.4 del POTA.

Bajo estas premisas, corresponde al Ayuntamiento establecer el orden de prioridades para la resolución de las innovaciones pendientes de aprobación definitiva, de forma que las que se aprueben cumplan el límite establecido en la referida Norma.

Quinto. La Disposición Transitoria cuarta, «Criterios mínimos de sostenibilidad», de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, señala textualmente: «Si, transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley (1.7.07), la legislación sobre ordenación territorial y urbanística no estableciera en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación, esta nueva ordenación o revisión será necesaria cuando la actuación conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial».

En el presente caso, se observa que, dentro de los dos años a los que alude la referida Disposición Transitoria, se sobrepasaría el límite del 20% de incremento de la población actual si se produjera la aprobación definitiva de las innovaciones actualmente en tramitación, alcanzándose en conjunto el 33,59% de incremento poblacional.

Considerando que, transcurrido el año de la entrada en vigor de la referida Ley, pudiera ser de aplicación a la presente Modificación la aludida Disposición Transitoria, lo que tendría

gran importancia para la resolución de este asunto y, dada la complejidad jurídica de esta disposición, se hace necesario solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que ilustre a esta Comisión Provincial sobre su aplicación o no al presente caso, previamente a la resolución definitiva de esta Modificación.

Sexto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

A) Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en los terrenos denominados «Villa de San Juan», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesiones de fecha 13 de diciembre de 2006 y 14 de marzo de 2008, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

B) Solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sobre la aplicación al presente caso de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme de fecha 20 de diciembre de 2007, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento abreviado 361/2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 30 de enero de 2008 se recibe en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, por el que se nos pide, como órgano competente, que procedamos a la ejecución de la sentencia dictada en apelación, por haber adquirido firmeza.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 en primera instancia dictó sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla.

En recurso de apelación el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dicta sentencia que viene a estimar el recurso contencioso-administrativo contra la Orden citada en el párrafo anterior y, en consecuencia, anular los apartados 1.2 y 2 del baremo aplicable del Anexo II.

Ante esta Sentencia se solicitó información a la Dirección General de la Función Pública relativa a en qué términos podemos ejecutarla, teniendo en cuenta que nos hallamos ante un procedimiento finalizado en el que existen adjudicatarios por un baremo que en parte se quiere anular en ejecución de sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Secretaría General para la Administración Pública, asesorada a su vez por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emite informe el 10 de diciembre de 2008, llegando a las siguientes conclusiones:

- La anulación de la Orden no conllevaría necesariamente la anulación del resultado de la convocatoria.

- En la medida que un sindicato, si bien está legitimado para impugnar una orden de convocatoria, no es titular de derechos subjetivos afectados por la misma, los efectos de la estimación de la impugnación son meramente declarativos, quedando ejecutada la sentencia con la publicación de la misma en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la disposición impugnada, conforme dispone el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- El criterio de la Secretaría General para la Administración Pública respecto a la ejecución de las sentencias es el siguiente:

Al tratarse de sentencias firmes que anulan parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de las sentencias se cumple con su publicación en el BOJA (LJCA 72.2), publicación que ha de realizarse en cada caso por la Consejería que efectuó la convocatoria en virtud de la competencia atribuida en el artículo 43 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Debido a que todas las sentencias (existen supuestos similares para Igualdad y Bienestar Social y Cultura) han recaído en recursos contencioso-administrativos promovidos, no por los participantes en los concursos de méritos, sino por un sindicato, han de respetarse las situaciones jurídicas subjetivas de quienes habiendo participado en el concurso y consentido sus bases han obtenido los correspondientes destinos.

Visto lo anterior

R E S U E L V O

En virtud del artículo 7 de la Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, he dispuesto el cumplimiento de la citada senten-

cia, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

«Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.
Sección Tercera.
Núm. 347/06.
Recurso de apelación.
Ilmos. Sres.
Don Victoriano Valpuesta Bermúdez, Presidente.
Don Joaquín Sánchez Ugena.
Don Enrique Gabaldón Codesido.

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2007.

Vistos los presentes autos, seguidos ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el que han sido parte actora CSI-CSIF y demandada Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, turnándose la ponencia al Ilmo. Sr. don Enrique Gabaldón Codesido, se ha dictado ésta de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Dictada sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo fue interpuesto recurso de apelación.

Segundo. La parte recurrida se opuso al recurso en tiempo y forma.

Tercero. Recibidos los autos en esta Sala, fue señalado día para su votación y fallo, que tuvo lugar con el resultado que ha continuación se expone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Sindicato demandante apela la sentencia dictada en 27 de enero de 2005, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 361/05, que desestima recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 4 de abril de 2005, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla.

Segundo. La demandante insiste en los motivos que fundaron su demanda; entiende que, según la Ley 70/78, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, los servicios a la Administración presentados antes de adquirir la condición de funcionario (como interino, eventual, laboral etc.) sólo pueden reconocerse a efectos económicos, no administrativos, como hace el concurso impugnado.

Tercero. La Sala de Granada de este Tribunal ha dictado el 10 de julio de 2006 sentencia en el recurso 168/2005, cuyo objeto es el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 2.1 y 2.2 del art. 54, la sentencia anula la modificación.

Sobre las cuestiones aquí discutidas la sentencia citada resuelve: «La impugnación de la redacción dada a este precepto por Decreto 528/2004 se ha efectuado por la parte recurrente en relación al apartado 1.2 respecto a la valoración del trabajo desarrollado provisionalmente en relación a los arts. 29 y 30 de la Ley de Función Pública Andaluza y al apartado 2 en lo

relativo a la valoración de la antigüedad (que computa como antigüedad no solamente el tiempo de servicio prestado como funcionario de carrera, sino también el prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición), quien suplica que se estime el recurso, con declaración de nulidad de los puntos referidos, procediendo a mantenerse la redacción inicial dada a la baremación de los méritos en el Decreto 2/02.

Esta Sala ya se ha manifestado en pronunciamientos anteriores sobre el fondo de la cuestión sometida a debate, determinando que se vulneran los arts. 23.2 y 14 CE cuando se computan como antigüedad en un concurso de méritos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. El cómputo de tales servicios anteriores, en relación a los funcionarios interinos, sólo puede efectuarse a efectos económicos, en aplicación de la Ley 70/78, de 26 de diciembre; pero no puede ser tenido en cuenta en concurso de méritos, porque impondría un tratamiento discriminatorio entre los funcionarios de carrera y los interinos, y porque contravendría la propia naturaleza de la situación de interinidad, exenta de permanencia y estabilidad. En este sentido la dicción inicial del precepto cuestionado, en lo relativo al cómputo de la antigüedad, quedaba referida exclusivamente al personal funcionario; pero la modificación operada por el Decreto ahora impugnado establece discriminatoriamente el cómputo de la antigüedad no sólo en relación al tiempo prestado como personal funcionario, sino también el prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición. Por ello, este apartado ha de ser anulado, manteniéndose la redacción inicial.

Además, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la redacción del Decreto 528/04 establece en su art. 54.1.2 el cómputo del trabajo desarrollado con carácter provisional por los arts. 29 y 30 de la Ley de Función Pública de Andalucía y posteriormente en el art. 54.2 fija el cómputo en el concepto de antigüedad de los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario; y con esta regulación se está duplicando la valoración del mismo tiempo (como experiencia profesional y como antigüedad), con vulneración del principio de igualdad, capacidad y mérito, como corolarios en el acceso a la función pública.»

Pese a los argumentos de la Administración y los razonamientos de la sentencia apelada, estos pronunciamientos nos deben también llevar a declarar la nulidad de la Orden aquí impugnada, que expresamente se apoya en el Decreto 528/04. Debe estimarse el recurso y revocar la sentencia impugnada.

Cuarto. A los efectos previstos en el art. 139 de la Ley de Jurisdicción en materia de costas procesales, no procede imponer las costas de esta instancia a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos citados y demás normas de procedente aplicación,

F A L L A M O S

1.º Estimar el recurso de apelación contra la sentencia de instancia que revocamos en todos sus pronunciamientos.

2.º Estimar el recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 4 de abril de 2005, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, y, en consecuencia, anular los Apartados 1.2 y 2 del baremo aplicable del Anexo II.

3.º Sin imposición de las costas de esta instancia a ninguna de las partes.»

Sevilla, 14 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Grupo Ivorne Andalucía, S.A.

Resolución de 26 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Grupo Ivorne Andalucía, S.A., que actúa con la denominación comercial de Ivor Travel.

Código Identificativo: AN-290577-2.

Sede social: Urb. El Pilar, Centro Comercial Mustang, local 23, 29680, Estepona (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Isca Ojeda, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes J. Ojeda».

Resolución de 26 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Viajes Isca Ojeda, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes J. Ojeda».

Código Identificativo: AN-041834-2.

Sede social: C/ Federico García Lorca, núm. 184, 04008, Almería.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Jimesol».

Resolución de 9 de enero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Persona física: Don Rafael Fermín, J.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Jimesol».

Código identificativo: AN-141222-2.

Sede social: C/ Cervantes, núm. 7, pasaje.

Cabra, en Córdoba (14940).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1102/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 1102/2008, interpuesto por el Ayuntamiento de Alameda contra la Resolución de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de 24 de julio de 2008, por la que se acuerda el reintegro de la subvención cuyo número de expediente administrativo es MA-014/2002-TR, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 683/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Esther Revuelta Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 683/08 contra la Resolución de 1.8.2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios presentados hasta el 30.6.2008, así como los excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanza de régimen especial y contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso formulado contra la misma el 22.8.2008.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de junio de 2009 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 549/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña M.ª Paz Terrón Genicio recurso contencioso-administrativo núm. 549/08 contra la Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de los excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial y contra la Resolución de 5.9.2008 dictada por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificatoria de la anterior.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de marzo de 2011 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 589/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Manuel Pedro Franco Rufino recurso contencioso-administrativo núm. 589/08 contra la Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de los excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de octubre de 2010 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 663/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rosa María Rubio Merina recurso contencioso-administrativo núm. 663/08 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de los excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de noviembre de 2009, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 638/2008-2A, interpuesto por don Eduardo Miguel Rodríguez Haro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 638/2008-2A, interpuesto por don Eduardo Miguel Rodríguez Haro, contra Resolución de 18 de septiembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Ángela, de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hijo menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 638/2008-2A, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 626/2008, promovido por don Manuel García Ayuso y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 626/2008, interpuesto por don Manuel García Ayuso y otros contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2008 por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de plazas para cursar estudios de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil del colegio concertado «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» para el curso escolar 2008-2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 626/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 491/2008, promovido por doña Noelia Vila Borrero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 491/2008, interpuesto por doña Noelia Vila Borrero contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2008, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de plazas para cursar estudios de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil del colegio concertado «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» para el curso escolar 2008-2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 730/2008-2, interpuesto por don Miguel Rosal Aguilar y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 730/2008-2, interpuesto por don Miguel Rosal Aguilar, contra Resolución de 7 de octubre de 2008, en la que se acuerda sancionar al recurrente por la comisión de una falta, por entender no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 730/2008-2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 534/2008, de 22 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Benito y los restos del Convento de San Benito, en Porcuna, Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado

por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de San Benito es uno de los vestigios más importantes de los prioratos y antigua Encomienda de la Orden de Calatrava en Jaén, ya que el origen de su fundación se puede remontar a mediados del siglo XIII, tras la conquista de la ciudad por San Fernando en 1240, cuando Porcuna fue entregada a la Orden Militar de Calatrava, la cual establecerá en ella dos prioratos, el de San Benito y el de Santa María de la Coronada.

La factura originaria del templo la podemos datar entre finales del siglo XIV y principios del XV, con ampliaciones y modificaciones posteriores durante los siglos XVIII, XIX y XX.

El edificio conventual, anexo a la iglesia, formó parte del antiguo patronato de San Benito, constituido por el cortijo de su nombre y otros terrenos. Se erigió anexo a esta ermita situada en la afueras de la ciudad y debió ser construido por algún prior de la Orden de Calatrava o por los mismos caballeros de la Orden para que sirviera de santería y a la vez de asilo de los religiosos transeúntes. Fue Priorato y Monasterio Benedictino en 1437.

El espacio interior del templo, con su estructura articulada de arcos transversales de piedra apoyados sobre columnas de capiteles tallados con temáticas vegetales muy esquematizadas, las cuatro portadas mudéjares del interior y la de acceso al huerto, constituyen un exponente claro de los escasos ejemplos bajo medievales de la provincia de Jaén.

La pequeña iglesia ha recogido, desde la cristianización de Porcuna, toda la religiosidad popular alrededor de la imagen de San Benito. Imagen que, según la tradición, tras la reconquista de la ciudad fue encontrada en una «cueva» situada en el huerto contiguo al templo, lugar donde había sido ocultada ante la invasión musulmana, siendo restablecida al culto. Todo lo cual constituye la base de importantes festividades religiosas que giran en torno al patrón de la villa, San Benito, como la celebración, según costumbre centenaria, en el día de su festividad, el 11 de julio, de dar a besar la reliquia del santo, o la denominada Feria Real de Porcuna, que tiene su origen en la protección milagrosa que ejerció sobre la villa durante la terrible tormenta acaecida en la madrugada del 4 de septiembre de 1749.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 13 de junio de 1985 (publicada en BOJA número 67, de 2 de julio de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la iglesia de San Benito en Porcuna, Jaén, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión celebrada el día 30 de junio de 1986 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 14 de abril de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2004) y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados, mediante notificación personal a los interesados conocidos. Para aquellos a los que intentada la notificación no se les pudo practicar, o han resultado desconocidos, se procedió a la misma mediante publicación de anuncio en el BOJA número 119, de 18 de junio de 2004, así como la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Benito y los restos del convento de San Benito, en Porcuna (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de San Benito y los restos del convento de San Benito.

Accesorias: Ermita de San Benito y convento de San Benito.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Porcuna.

Dirección: Calle de San Benito, s/n.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia está situada en el extremo oeste de la ciudad y al principio se encontraba aislada del casco urbano, pudiéndose considerar más bien una ermita, hasta que a partir del siglo XVIII se fue consolidando en su entorno el barrio que recoge su nombre.

Según Antonio Recuerda Burgos, la iglesia de San Benito estaba unida e incorporada a la iglesia de San Juan de Letrán en Roma, por lo que participaba de las mismas gracias e indulgencias papales, lo cual fue conseguido por el prior don Francisco de Barrera y Rivera a finales del siglo XVI y principios del XVII. Entre otros, uno los privilegios que tenía el altar de San Benito era el de indulgencia plenaria por cada misa que en él se dijera.

El templo actualmente consta de dos naves perpendiculares que se prolongan al norte y al oeste en ángulo recto y, comprendido en el ángulo de unión de ambas, se halla la capilla de la Soledad, un pasillo y la Sacristía, tras la que están ubicados dos patios en uno de los cuales se encuentra la histórica «cueva», una pequeña cripta abovedada donde según la tradición estuvo oculta la imagen de San Benito. La popularmente conocida como «cueva» se trata en realidad de una cisterna construida durante los primeros años del Priorato de Calatrava y estaba situada en la zona del huerto.

La edificación anexa a la iglesia, de dos plantas con numerosas habitaciones, otro patio y un huerto en mal estado de conservación, corresponde con lo que fuera el antiguo monasterio benedictino.

La factura constructiva original de los inmuebles hay que enmarcarla entre los siglos XIII al XV, con reformas y añadidos que avanzan hasta los siglos XVIII y XIX principalmente, constituyendo su compleja historia material una verdadera estratigrafía de hechos arquitectónicos.

La iglesia presenta una nave principal orientada hacia el oeste, dividida en cinco tramos mediante arcos transversales apuntados de piedra probablemente de finales del siglo XIV, que apoyan sobre pilastras también de piedra, de capiteles troncocónicos y con cimacios decorados con motivos vegetales tallados de forma muy esquemática y estilizada. La cubierta es de bóvedas de aristas en cada uno de los tramos.

En el muro derecho de la nave, se abre la capilla de la Soledad cuya portada está formada por un arco apuntado de piedra de las mismas características que los de la nave, cerrada con reja y cubierta con bóveda de aristas con decoración radiada y medallones. Al fondo se ubica un camarín cubierto con cúpula sobre pechinas con decoración a base de estucos policromados.

A continuación se encuentra la sacristía, una estancia rectangular a la que se accede a través de un arco apuntado de cantería de buena factura, en cuyo interior se conservan arcos sobre columnas de piedra de estilo gótico. Detrás hay un patio al que se entra a través de una pequeña portada con arco de herradura apuntado de estilo mudéjar.

La segunda nave, situada en ángulo recto con la anterior, correspondería a una estancia del convento, posiblemente el refectorio, la cual se anexionaría tras la reforma efectuada en el siglo XVIII. La cubierta es de bóveda de medio cañón y en la cabecera está situado el retablo de San Benito, de estilo barroco, de madera, tallada y dorada y de un solo cuerpo, en cuya hornacina central se aloja la imagen de San Benito, imagen realizada a mediados del siglo XX por el imaginero cordobés Manuel Mora Valle, tras la destrucción de la primitiva en 1936. El santo se encuentra vestido como un monje, con túnica de terciopelo negro y capucha, llevando en la mano derecha el báculo y en la mano izquierda el libro de reglas benedictino.

A través de esta segunda nave y por una portada mudéjar, se accede a un pequeño patio, el cual antes formaría parte del huerto del convento, en donde se encuentra la legendaria «cueva de San Benito», una pequeña cripta de losas de piedras que sirve de acceso a un pozo con bóveda de cantería de gran belleza.

En el exterior destaca la portada principal, situada a los pies de la primera nave, tallada en piedra según el estilo barroco de principios del siglo XVII. Se estructura a base de un arco de medio punto con jambas cajeadas flanqueadas por pilastras con sencillos capiteles, friso liso y frontón partido en el que se ubica una hornacina avenerada y sobre ella un frontón triangular; se remata con una espadaña formada por dos cuerpos, de dos vanos el inferior y uno el superior, terminada en un pequeño frontón triangular con pináculos. En los muros sur y oeste se añadieron contrafuertes en el siglo XIX para impedir la abertura de la nave y en el muro este se conserva una portada ciega de arco apuntado de cantería.

En el siglo XVIII el templo fue restaurado y enriquecido con obras de arte las cuales desaparecieron en los actos vandálicos de 1936. Al siglo XIX corresponden las obras de la capilla de la Virgen de la Soledad y su camarín. En 1899 se solicitó la cesión del exconvento benedictino, contiguo a la ermita de San Benito, para la creación de un hospital de beneficencia. En 1923, la comunidad de religiosas hermanas de San José, «Veladoras de Enfermos», se hicieron cargo del mismo y remozaron el edificio. Hacia 1970, se llevaron a cabo nuevas obras de restauración, financiadas por el Ayuntamiento de Porcuna, que le han configurado su actual imagen.

La Feria Real de Porcuna en honor a San Benito, que tiene lugar del 4 al 6 de septiembre, se origina según la leyenda en el milagro realizado por dicho santo y la Virgen de la Soledad, cuando la terrible tormenta acaecida sobre la ciudad el 4 de septiembre de 1749. Un grupo de personas buscó refugio y protección en la iglesia de San Benito y, según se asegura, la tormenta cesó de repente y las imágenes aparecieron con los pies manchados de barro. Desde entonces fue muy grande la

devoción al santo y de gran esplendor sus fiestas y, a partir de entonces, la feria que se celebraba en el mes de julio se trasladó a los días 4, 5 y 6 de septiembre, obligándose a sacar en procesión el día 4 las imágenes mencionadas. Hay que tener en cuenta que la Feria Real marca el principio y final del año agrícola y que es la feria de ganado que tradicionalmente se ha celebrado en la población.

Relacionado con el suceso de la tormenta, existía un exvoto pictórico muy conocido, un cuadro del siglo XVIII que reflejaba dicho suceso y el milagro, el cual desapareció con el resto de enseres de la iglesia en 1936.

Otra festividad de Porcuna relacionada con San Benito es la costumbre de dar a besar la reliquia del Santo el día de su festividad, el 11 de julio. Esta reliquia que en origen se conservaba en la iglesia de San Benito y estaba colocada, según las crónicas, en el altar de San Benito junto con muchas otras reliquias, hoy se guarda en el Tesoro de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción. Aunque la devoción a San Benito se remonta a la época de la Reconquista, la existencia de la reliquia es más reciente, de 1719, fecha del documento escrito en latín sobre papel guardado en la pequeña cajita que soporta el relicario. El relicario y el documento acreditativo quedaron en la iglesia y el documento del priorato tras la desamortización, hasta que el padre Galera lo adquirió y, debido a su mal estado, lo adhirió a un nuevo papel y lo introdujo en otra carpetilla el 19 de marzo del año 1854, siendo así como actualmente se conserva.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien afecta a la totalidad de la iglesia y a los restos del convento de San Benito, tanto el inmueble como sus huertos.

Ocupa a la totalidad de la parcela 01 de la manzana 55225.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, viene derivada de la relación de los inmuebles con su entorno, que es de total integración, dominando a través de su espadaña y masa de volumen edificado un área urbana caracterizada por una edificación de baja densidad y altura. Con la delimitación del entorno del monumento se ha pretendido proteger el área inmediata y calles anexas sobre las que ejerce su presencia.

Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Benito de Porcuna (Jaén) se fundamentan en: 1) la inmediatez de la misma con todas las parcelas colindantes con las que comparte medianerías y traseras; 2) los criterios visuales y ambientales, que se han reducido estrictamente a aquellos inmuebles cuyas parcelas comparten el espacio público de las calles, que impregna con su presencia física la iglesia de San Benito, desde donde las perspectivas de focalización de la misma son directas y determinantes, dominando a través de su espadaña y masa de volumen edificado un área urbana caracterizada por una edificación de baja densidad y altura.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el plano adjunto.

Espacios privados y públicos:

- Manzana 55225, parcelas 02 y 62: estas parcelas se han incluido en el entorno ya que limitan directamente con la que ocupa el monumento, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

- Manzana 55225, parcelas 03, 04, 07 y 08; Manzana 55228, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Manzana 55244, parcelas 10, 11, 12 y 13; Manzana 56236, parcela 01; Manzana 56237, parcelas 01, 02, 03, 09 y 10: estas parcelas se han incluido ya que son recayentes al mismo espacio público del monumento y constituyen el entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano. Asimismo, se han incluido estas parcelas por limitar con los espacios públicos en contacto directo con el monumento, a saber la calle San Benito (parcialmente), la calle Travesía de San Benito (parcialmente), la calle de Padre Galera (parcialmente) y la ronda de Marconi (parcialmente), y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

La descripción literal del entorno es la siguiente:

Espacios privados:

Manzana: 55225. Parcelas: 02, 03, 04, 07, 08 y 62.

Manzana: 55228. Parcelas: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Manzana 55244. Parcelas: 10, 11, 12 y 13.

Manzana 56236. Parcela: 01.

Manzana 56237. Parcelas: 01, 02, 03, 09 y 10.

Espacios públicos:

Calle San Benito (parcial), calle Travesía de San Benito (parcela), calle de Padre Galera (parcial), ronda de Marconi (parcial).

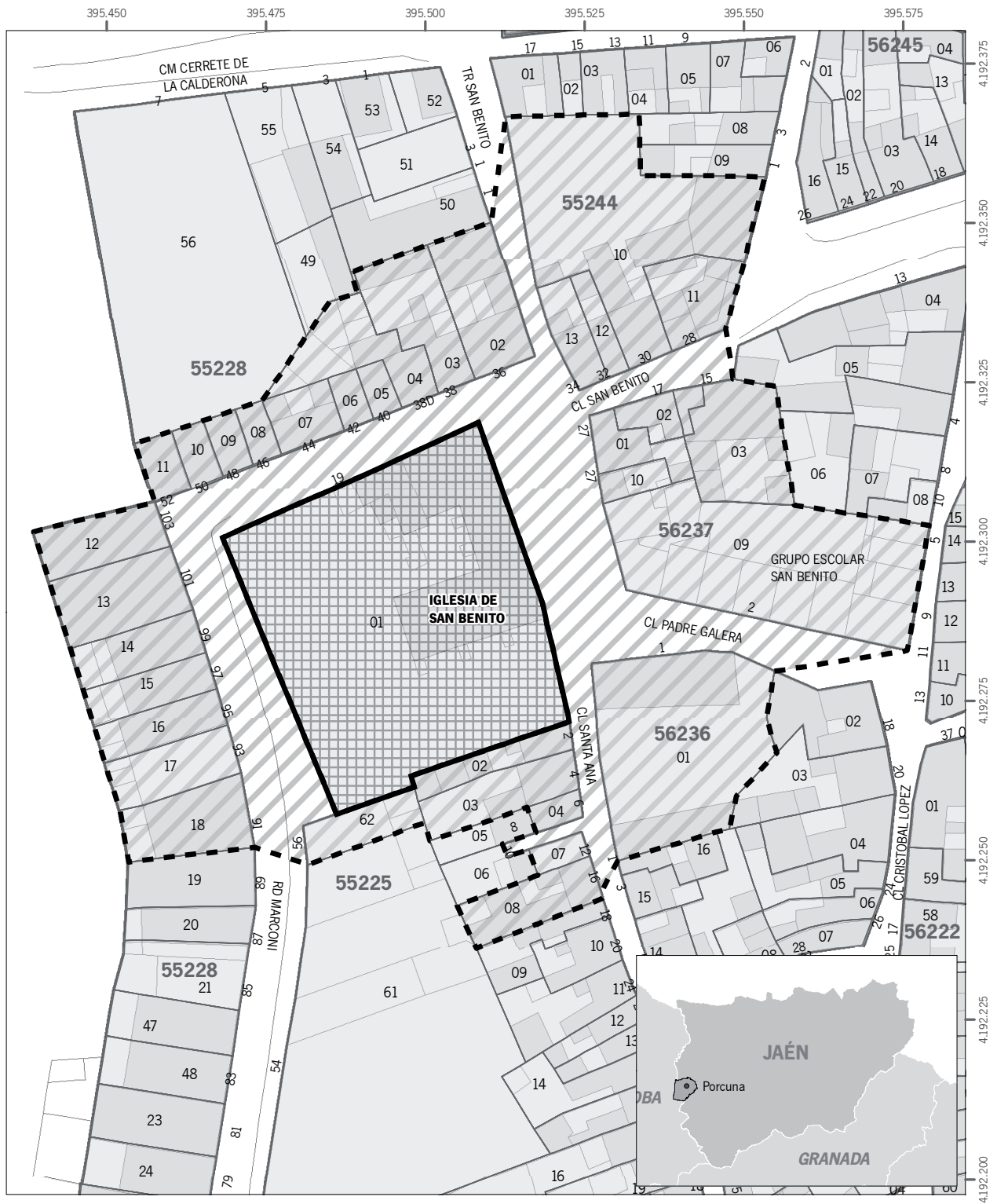
6. BIENES MUEBLES

1. Denominación: Imagen de San Benito. Escultura: imagen de vestir. Materia: madera. Técnica: tallado, enfoscado y policromado. Medidas: 70 cm de altura. Época: mediados del siglo XX. Autor: imaginero cordobés, Manuel Mora Valle.

2. Denominación: Relicario de San Benito. Técnica: orfebrería. Materia: plata. Época: siglo XVIII. Tiene la forma de una pequeña custodia, de 23,5 cm de altura. En el ostensorio, de forma ovalada, de 5 x 4,5 cm de eje, se encuentran las reliquias del San Benito, un pequeño fragmento de hueso y un cartel con el nombre de «S. Benedictus». En la base, una cajita paralelepípeda cuadrangular, de 8 cm. de lado y 2 cm. de altura, acogida en su interior en un cajoncito el documento acreditativo de la reliquia. Actualmente se conserva en el Tesoro de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción.

Documento de autenticación de las Reliquias de San Benito guardado en el archivo parroquial, (transcripción efectuada por Antonio Aranda Calvo en «Apuntes sobre el Archivo Parroquial de Porcuna», Boletín del Instituto de Estudios Gienenses, núm. CLIX, 1996):

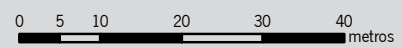
«ABRICIUS CIMINO,/Sac. Theolog. Doctor, dei et Apostolicae Sedis Gra... Ecclesiae/Uritanensis Epis./Universis et singulis presentes nostras inspecturis fidem faciamus indubia.... Atque testamur quantis/Nobis exhibitis quibusdam Sacris Reliquias, eas authenticis locis extractas, ac documentis authenticis/igiloqu... munitas recognovimus; ex quibus sequentem videlicet. "Sacram Reliquiam/ex Ossibus Sancti Benedicto Abatis repositas in theca argenta / fierng ovals duplici cristillo munita et illo serico ligata"/coloris "rubri" colligata nostroque in cera rubra hispanica impresso sigillo pro illius dentitate o/...gnat reposuit ad maiorem Dei Gloriam, et veneratione / dono dedimus et largito..imus/....ad effectum dictam Sacram Reliquiam penes se retinendi aliis donando, extra Urbem nit /.....in quacumque Ecclesia, Oratorio, seu Capella publicae Fidelium veneratione exponendi. In quocunque/...s presentes manu nostra subscriptas, nostroque firmatas sigillo expediri mandavimus..... Edibus nostris "VpiE die 20 mensis apilis 1719 (ilegible)". Gratis ibique "Alexander Moti Presbtr.^o».



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia y los restos del Convento de San Benito, en Porcuna (Jaén)



Cartografía base: Cartografía catastral urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:800

Datum: ED 1950 H30N

Legenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2009.

esta Universidad para el ejercicio 2009, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 17 de diciembre de 2008 el Presupuesto de

ESTADO DE INGRESOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					55.996.435,00
	30				TASAS				2.051.923,00	
		303			Tasas académicas			2.051.923,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.721.540,00			
				00	Tasas académicas 1er y 2º ciclo	852.036,00				
				01	Tasas académicas 3er ciclo	111.062,00				
				02	Tasas académicas P.A.U. Pruebas aptitud	475.583,00				
				03	Tasas académicas C.A.P.	26.117,00				
				04	Tasas académicas mayor 25 años	31.222,00				
				05	Tasas académicas Postgrado	225.520,00				
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		330.383,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				40.280.586,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			40.280.586,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		28.306.973,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.653.252,00			
			02		Compensación matrículas becarios M.C.I.		6.947.986,00			
				00	Compensación matrículas becarios M.C.I. 1er y 2º Ciclo	6.805.792,00				
				01	Compensación matrículas becarios M.C.I. 3er Ciclo	63.476,00				
				02	Compensación matrículas becarios M.C.I. Posgrado Oficial Máster	78.718,00				
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.477.108,00			
				00	Compensación matrículas familias num.1er y 2º Ciclo	1.447.243,00				
				01	Compensación matrículas familias num. 3er Ciclo	22.552,00				
				02	Compensación matrículas familias num. Posgrado Oficial Máster	7.313,00				
			04		Compensación matrículas del personal propio		582.667,00			
				00	Compensación matrículas personal propio 1er y 2º Ciclo	506.920,00				
				01	Compensación matrículas personal propio 3er Ciclo	75.747,00				
			06		Servicios académicos de Posgrado: Máster oficial		1.312.600,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				13.410.135,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.060.717,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria		134.000,00			
				00	Cursos de Extensión Universitaria	128.000,00				
				01	Talleres del CICUS	6.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		693.151,00			
				00	Matrículas Instituto de Idiomas	523.065,00				
				01	Matrículas Aula de la Experiencia	170.086,00				
			03		Cursos de Postgrado		5.000.000,00			
			04		Cursos de Formación Continua		150.000,00			
			07		Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica		516.160,00			
			99		Otros cursos y seminarios		567.406,00			
				01	Matrículas Cursos de Extranjeros	544.256,00				
				02	Matrículas Cursos de Otoño	23.150,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		10.000,00			
		323			Contratos art. 83 LOU			2.685.000,00		
			00		Contratos		2.500.000,00			
			99		Otros		185.000,00			
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			613.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		448.000,00			
			01		Centro de producción y experimentación animal		30.000,00			
			02		Centro Andaluz de Metrología		135.000,00			
		325			Dchos. de alojamiento, restauración y otros			829.430,00		
			00		Dchos.alojamiento colegios mayores y residencias univ.		829.430,00			
				00	Dchos. de alojamiento C.M. Hernando Colón	829.430,00				

ESTADO DE INGRESOS										
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		326			Servicios deportivos universitarios			1.415.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			796.988,00		
			99		Otros		796.988,00			
				00	Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	21.053,00				
				02	Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	10.343,00				
				03	Gestión convenios S.P.E. (Serv. Prácticas Empresas)	222.000,00				
				04	Área clínica de podología	85.000,00				
				05	Área prácticas clínicas. Odontología	387.092,00				
				06	Patrocinio SADUS	71.500,00				
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			
				00	Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000,00				
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				53.791,00	
		380			De ejercicios cerrados			53.791,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					318.050.645,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				15.636,00	
		400			Ministerio de Ciencia e Innovación			15.636,00		
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.432.513,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			2.432.513,00		
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.203.189,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.203.189,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.203.189,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				309.387.334,00	
		450			De la Consej. con competencia en materia de Universidades			308.960.399,00		
			00		Financiación Operativa estructural		209.638.418,00			
				01	Financiación Operativa vinculada a resultados		94.185.376,00			
				02	Para Consejo Social		139.672,00			
				03	Consecución equilibrio presupuestario		2.445.605,00			
				04	Apoyo a Prácticas en Empresa		468.000,00			
				06	Apoyo al Consejo Social		35.430,00			
				08	Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		1.140.391,00			
				10	Apoyo adaptación al espacio europeo		500.000,00			
				99	Otros Consej. Innovación, Ciencia y Empresa		407.507,00			
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			426.935,00		
			00		De Presidencia		77.000,00			
				04	De Obras Públicas y Transportes		140.975,00			
				06	De Turismo, Comercio y Deporte		70.000,00			
				08	De Salud		48.860,00			
				09	De Educación		18.000,00			
				10	De Igualdad y Bienestar Social		72.100,00			
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				103.816,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			16.255,00		
		461			De Ayuntamientos			87.561,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.551.562,00	
		470			Entidades financieras			2.548.000,00		
		479			De otras Empresas			3.562,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				200.395,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			200.395,00		
	49				DEL EXTERIOR				156.200,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			156.200,00		

.....						ESTADO DE INGRESOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5					INGRESOS PATRIMONIALES					2.102.294,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				1.500.000,00	
		520			Intereses de Cuentas Bancarias			1.500.000,00		
	54				RENTAS DE BIENES INMUEBLES				22.200,00	
		541			Alquiler y productos de inmuebles			22.200,00		
			02		Alquiler de aulas y otros recintos universitarios		22.200,00			
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				181.094,00	
		551			De concesiones Administrativas			181.094,00		
			00		Concesiones cafeterías		116.224,00			
			01		Concesiones reprografía		37.212,00			
			02		Concesiones máquinas expendedoras		4.000,00			
			99		Otras concesiones administrativas		23.658,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				399.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			399.000,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					84.391.906,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				18.875.000,00	
		700			Del Ministerio de Ciencia e Innovación			18.325.000,00		
			00		Plan Nacional del MCI		18.325.000,00			
				01	Plan Nal. Proyectos I+D+I Ministerio	800.000,00				
				03	Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Profit)	200.000,00				
				07	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Juan de la Cierva	300.000,00				
				08	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Ramón y Cajal	945.000,00				
				09	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos.C. técnicos de apoyo	130.000,00				
				11	Plan Nal. Movilidad. Rec. Humanos.Otros	350.000,00				
				12	Plan Nal. Ayudas contrat. Rec. Humanos. Otros	2.500.000,00				
				22	Plan Nal. Progr. Nal. de Contratación e Incorporación de RR.HH.	740.000,00				
				24	Plan Nal. Progr. Nal de Proyectos de Investigación Fundamental	10.100.000,00				
				25	Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Aplicada	200.000,00				
				31	Plan Nal. Otras actuaciones. Inst.Cient.T.S.(CNA)	650.000,00				
				36	Plan Nal.Programa de Internacionalización de la I+D	110.000,00				
				99	Plan Nal. Otros. Investigación. M.C.I.	1.300.000,00				
		701			De otros Ministerios			550.000,00		
			00		Otros Ministerios. Investigación		550.000,00			
				26	Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Desarrollo Experimental	250.000,00				
				99	Otros	300.000,00				
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.160.970,00	
		710			De Organismos Autónomos			1.041.470,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica		570.000,00			
				38	Plan Nal. Acción Estratégica Salud. RR.HH	50.000,00				
				39	Plan Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	315.000,00				
				41	Plan Nal. Acción Estratégica. Salud Internacionalización sistema	105.000,00				
				99	Plan Nal. Otros	100.000,00				
			99		OO.AA. Estado. Otras		471.470,00			
		711			De Organismos autónomos de la Junta de Andalucía			119.500,00		
			04		Servicio Andaluz de Empleo		119.500,00			
				99	Servicio Andaluz de Empleo. Otras	119.500,00				
	74				De empresas públicas y otros entes públicos				300.000,00	
		741			De Universidades			300.000,00		
			00		Universidades. Investigación Científica		300.000,00			
				48	Plan Nal. Consolider. Otras Universidades	300.000,00				
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS				57.591.020,00	
		750			Transf. capital Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			57.222.337,00		

ESTADO DE INGRESOS										
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			00		Para investigación científica		33.212.093,00			
				01	Grupos de investigación	3.200.000,00				
				02	Proyectos de Excelencia	11.500.000,00				
				03	OTRI	272.000,00				
				04	Retorno de investigadores a Andalucía	50.000,00				
				05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	470.000,00				
				07	Ayudas a la investigación	500.000,00				
				10	Convocatoria Programa I-3	1.141.752,00				
				11	Proyectos internacionales	80.000,00				
				12	Proyectos de aplicación del conocimiento	140.000,00				
				13	Equipamiento e infraestructura científica	13.700.000,00				
			99		Otros Investigación. Consejería Innovación, Ciencia y Empresa	2.158.341,00				
			01		Plan plurianual de inversiones		21.610.244,00			
			02		Cofinanciación Programa Operativo FEDER		2.400.000,00			
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			368.683,00		
			04		De Obras Públicas y Transportes			93.683,00		
			99		C. Obras Públicas. Otras	93.683,00				
			06		De Turismo, Comercio y Deportes			275.000,00		
			01		C. Turismo, Comercio y Deportes. Inversiones	275.000,00				
	79				DEL EXTERIOR				6.464.916,00	
			790		De la Unión Europea. FEDER			5.600.000,00		
			00		FEDER. Investigación Científica		5.600.000,00			
			30		Prog. Nal. infraestructura científico-tecnológica	5.600.000,00				
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			753.618,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica		700.000,00			
			99		Otras U.E. Otras		53.618,00			
		796			Otras transferencias del exterior (No Unión Europea)			55.000,00		
			00		No U.E. Investigación Científica		55.000,00			
		797			De Convenios internacionales			56.298,00		
			99		Convenios Internacionales. Otras		56.298,00			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										460.541.280,00

						ESTADO DE GASTOS					
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
PROGRAMA 422-D											
1					GASTOS DE PERSONAL					286.417.576,00	
	12				FUNCIONARIOS				152.506.546,17		
		120			Retribuciones básicas			78.077.642,03			
			00		P.D.I.		50.388.860,28				
			01		P.A.S.		15.172.210,60				
			02		Profesorado plazas vinculadas		33.078,22				
			05		Trienios Personal		12.483.492,93				
			01		Trienios Personal P.D.I.	10.348.190,62					
			02		Trienios Personal P.A.S.	2.135.302,31					
		121			Retribuciones Complementarias			74.428.904,14			
			00		Complemento de destino P.D.I.		23.954.162,71				
			01		Complemento de destino P.D.I.	23.528.895,53					
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	425.267,18					
			01		Complemento de destino P.A.S.		6.436.549,50				
			02		Complemento específico P.D.I.		32.097.849,05				
			01		General del P.D.I.	15.585.149,99					
			02		Desempeño de cargos académicos	2.088.520,20					
			03		Por méritos docentes	13.240.186,56					
			04		Prof. plazas vinculadas	1.183.992,30					
			03		Complemento específico P.A.S.		7.990.877,32				
			04		Otros complementos del P.D.I.		297.338,21				
			05		Otros complementos del P.A.S.		3.585.227,79				
			06		Complementos personales y transitorios		66.899,56				
	13				LABORALES				71.676.864,85		
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			35.241.442,68			
			00		Retribuciones básicas P.D.I.		14.261.475,18				
			01		Retribuciones básicas P.A.S.		20.979.967,50				
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			25.570.538,94			
			00		Otras retribuciones P.D.I.		10.794.568,54				
			01		Otras retribuciones P.A.S.		14.775.970,40				
		134			Laboral Eventual			10.864.883,23			
			00		Retribuciones básicas		6.031.929,54				
			01		P.D.I.	5.546.129,24					
			02		P.A.S.	485.800,30					
			01		Otras retribuciones		4.832.953,69				
			01		P.D.I.	4.197.887,76					
			02		P.A.S.	635.065,93					
	14				OTRO PERSONAL				3.016.604,60		
		145			Retribuciones Asociados. LRU (Reg. Transit.)			1.686.156,26			
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU (Reg. Transit.)			690.222,24			
		147			Retribuciones Prof. visitantes			41.540,80			
		148			Retribuciones Prof. Eméritos			598.685,30			
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				21.358.383,91		
		150			Productividad			21.304.901,50			
			00		Productividad por méritos investigadores		5.509.970,35				
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		13.591.798,63				
			02		Productividad plazas vinculadas		1.104.721,77				
			03		Productividad del P.A.S.		1.098.410,75				
		151			Gratificaciones			53.482,41			
			01		P.A.S		53.482,41				
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				37.859.176,47		
		160			Cuotas Sociales			30.705.049,94			

ESTADO DE GASTOS										
Captº	Artº	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		162	00		Seguridad Social		30.705.049,94			
					Prestaciones y gastos sociales del personal			7.154.126,53		
			05		Acción Social		3.884.463,22			
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		3.070.393,11			
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral		199.270,20			
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					55.842.358,00
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.				8.671.504,00	
		212			Edificios y otras construcciones			3.854.001,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.899.714,00		
			00		Maquinaria		257.175,00			
			01		Instalaciones		1.641.134,00			
			02		Utillaje		1.405,00			
		214			Elementos de transporte			12.685,00		
		215			Mobiliario y enseres			344.663,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.368.203,00		
		219			Otro inmovilizado material			192.238,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				44.689.162,00	
		220			Material de oficina			5.072.553,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		3.375.290,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		173.633,00			
			02		Material informático no inventariable		1.486.453,00			
			03		Préstamos interbibliotecarios		31.541,00			
			99		Otro material		5.636,00			
		221			Suministros			10.883.537,00		
			00		Energía eléctrica		4.939.749,00			
			01		Agua		364.054,00			
			02		Gas		121.619,00			
			03		Combustible		118.978,00			
			04		Vestuario		20.723,00			
			05		Productos alimenticios		540.784,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		9.214,00			
			07		Material docente		1.599.213,00			
			08		Material deportivo y cultural		54.463,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		1.069.374,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		144.940,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		453.272,00			
			99		Otros suministros		1.447.154,00			
		222			Comunicaciones			2.126.035,00		
			00		Telefónicas		1.705.658,00			
			01		Postales		409.914,00			
			02		Telegráficas		3.406,00			
			04		Informáticas		5.158,00			
			99		Otras		1.899,00			
		223			Transportes			404.228,00		
		224			Primas de seguros			400.000,00		
			00		Edificios y otras construcciones		400.000,00			
		225			Tributos			167.271,00		
			00		Estatales		50.537,00			
			01		Locales		116.269,00			
			02		Autonómicos		465,00			
		226			Gastos diversos			6.445.938,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		325.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Capít.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			02		Información, divulgación y publicidad		1.139.149,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		31.112,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		861.308,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		2.461.943,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		43.352,00			
			09		Actividades culturales		659.183,00			
			10		Actividades deportivas		382.601,00			
			11		Gastos de asesoramiento		31.048,00			
			99		Otros		511.242,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			19.189.600,00		
			00		Limpieza y aseo		10.034.000,00			
			01		Seguridad		4.263.884,00			
			03		Postales o similares		160.746,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		3.142.818,00			
			07		Edición de publicaciones		675.730,00			
			08		Servicios de jardinería		376.136,00			
			09		Otros		536.286,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				2.481.692,00	
		230			Dietas			821.527,00		
		231			Locomoción			858.686,00		
		233			Otras indemnizaciones			801.479,00		
3					GASTOS FINANCIEROS					1.658.903,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.528.405,00	
		310			Intereses			1.528.405,00		
			01		A largo plazo		1.528.405,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				130.498,00	
		342			Intereses de demora			130.498,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					7.860.742,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				365.319,00	
		410			A organismos autónomos estatales			365.319,00		
	45				A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				21.000,00	
		450			A la Comunidad Autónoma de Andalucía			21.000,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				7.469.623,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			2.210.337,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		1.174.582,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		80.000,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		128.750,00			
			05		Ayudas a deportistas		197.775,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		629.230,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			3.185.376,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.C.I.		7.900,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes Consej. Innov., Cienc. y Empr.		1.009.876,00			
			02		Becas de prácticas en empresas Consej. Innovac.		468.000,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		1.699.600,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			1.145.609,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			11.250,00		
		484			Convenios con otras instituciones			385.000,00		
			00		Prácticum Ciencias de la Educación		135.000,00			
			99		Otros convenios		250.000,00			
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			532.051,00		
			00		A fundaciones universitarias		30.051,00			
			01		A otras fundaciones		410.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	49		99		A otras instituciones sin fines de lucro		92.000,00			
		490			AL EXTERIOR				4.800,00	
					Al exterior			4.800,00		
6					INVERSIONES REALES					39.052.134,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				13.012.568,00	
	601				Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			40.000,00		
	602				Edificios y otras construcciones			3.062.273,00		
	603				Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.258.214,00		
			00		Maquinaria		240.230,00			
			01		Instalaciones		947.409,00			
			02		Utillaje		70.575,00			
	604				Elementos de transporte			24.000,00		
	605				Mobiliario y enseres			1.300.685,00		
	606				Sistemas para procesos de información			1.846.583,00		
	607				Bienes destinados al uso general			11.000,00		
	608				Otro inmovilizado material			5.469.813,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		2.932.090,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		2.537.723,00			
	62				PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS				21.610.244,00	
	622				Edificios y otras construcciones			19.110.244,00		
	625				Mobiliario y enseres			2.500.000,00		
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				1.615.145,00	
	640				Gastos en inversiones inmateriales			1.615.145,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		888.651,00			
			01		Propiedad industrial		7.000,00			
			02		Aplicaciones informáticas		718.494,00			
			03		Propiedad intelectual		1.000,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				2.814.177,00	
	662				Edificios y otras construcciones			880.075,00		
	663				Maquinaria, Instalaciones y utillaje			624.595,00		
			00		Maquinaria		54.600,00			
			01		Instalaciones		537.620,00			
			02		Utillaje		32.375,00			
	664				Elementos de transporte			3.000,00		
	665				Mobiliario y enseres			761.790,00		
	666				Sistemas para procesos de información			449.617,00		
	668				Otro inmovilizado material			95.100,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		95.100,00			
8					ACTIVOS FINANCIEROS					36.000,00
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES				36.000,00	
		870			Fundaciones			36.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS					93.683,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				93.683,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			93.683,00		
TOTAL PROGRAMA 422D									390.961.396,00	
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					69.579.884,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				69.579.884,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			18.792.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				22	Plan Nal. Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		740.000,00			
				24	Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		8.180.000,00			
				25	Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de investigación aplicada		200.000,00			
				26	Plan Nal. Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		250.000,00			
				30	Plan Nal. Prog. Nal. de infraestructuras científico-tecnológicas		8.000.000,00			
				31	Plan Nal. Otras actuaciones. Instalaciones científ. técnicas sing.		650.000,00			
				36	Plan Nal. Programa de internacionalización I+D		110.000,00			
				38	Plan Nal. Acción estratégica Salud. RR.HH.		50.000,00			
				39	Plan Nal. Acción estratégica Salud proyectos		252.000,00			
				41	Plan Nal. Acc. estr. Salud internacionalización sistema (redes)		105.000,00			
				48	Plan Nal. Consolidar otras universidades		255.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			1.657.561,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		1.657.561,00			
		648			Postgrado y Doctorado			4.842.700,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		4.711.500,00			
			02		Gastos de Doctorado		65.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		66.200,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			44.287.623,00		
			00		Plan Nal. Proyectos I+D+I		640.000,00			
			02		Plan Nal. Apoyo a la competitividad (Proy. Profit)		200.000,00			
			05		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Juan de la Cierva		300.000,00			
			06		Plan Nal. Rec. Humanos. Prog. Ramón y Cajal		945.000,00			
			07		Plan Nal. Rec. Humanos. Contratos técnicos de apoyo		130.000,00			
			08		Plan Nal. Rec. Humanos. Contratación P.I.F.		2.500.000,00			
			11		Subvenciones M.C.I.		1.300.000,00			
			12		Plan Nal. Rec. Humanos. Movilidad. Otros		350.000,00			
			20		Otros Ministerios		400.000,00			
			30		Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		2.720.000,00			
			31		Junta And. Proyectos de Excelencia		10.375.000,00			
			32		Junta And. OTRI		272.000,00			
			33		Junta And. Programa Retorno		50.000,00			
			34		Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		470.000,00			
			36		Junta And. Ayudas a la Investigación		500.000,00			
			37		Junta And. Otros Ingresos		2.158.341,00			
			41		Junta And. Proyectos internacionales		80.000,00			
			42		Junta And. Proyectos aplicación conocimiento		140.000,00			
			43		Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		13.700.000,00			
			50		Contratos 68/83 L.O.U		2.350.000,00			
			60		Proyectos de la Unión Europea		640.000,00			
			61		Proyectos fuera de la Unión Europea		55.000,00			
			70		Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		400.000,00			
			75		Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		135.000,00			
			80		IV Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos		460.000,00			
			81		IV Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.		60.000,00			
			82		IV Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE		835.836,00			
			83		IV Plan Propio USE. Cofinanciación contratos técn. apoyo		150.000,00			
			84		IV Plan Propio USE. Ayuda a public. trabajos divulg. científ.		25.000,00			
			85		IV Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. científ.		25.000,00			
			86		IV Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.		120.000,00			
			87		IV Plan Propio USE. Premios Fama		25.000,00			
			88		IV Plan Propio USE. Movilidad ayudantes		100.000,00			
			89		IV Plan Propio USE. Incubación empresas de base tecnológica		15.000,00			
			90		IV Plan Propio USE. Becas iniciación investigación estudiantes		37.500,00			
			91		IV Plan Propio USE. Ayudas institutos universitarios investig.		40.000,00			
			92		IV Plan Propio USE. Ayudas actividades divulgación científica		60.000,00			
			93		IV Plan Propio USE. Ayudas promoción patentes		60.000,00			
			94		IV Plan Propio USE. Ayudas extensión internacional patentes		100.000,00			
			95		IV Plan Propio USE. Ayudas movilidad personal investigador		100.000,00			
			96		IV Plan Propio USE. Becas predoctorales-PIF necesidades doc.		182.916,00			
			97		IV Plan Propio USE. Ayuda suplementaria grupos investigación		300.000,00			
			99		Servicios Generales de Investigación		781.030,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										69.579.884,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										460.541.280,00

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 555/2007. (PD. 151/2009).

E D I C T O

Juicio: Procedimiento Ordinario 555/2007.
Parte demandante: Unicaja.
Parte demandada: Don Pedro Trujillo Ramos.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a ocho de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 555/07 instados por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), asistida por el Letrado don Alfonso Pozuelo Jurado, contra don Pedro Trujillo Ramos, sobre reclamación de cantidad...//...
...//...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), debo condenar y condeno a don Pedro Trujillo Ramos, a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil trescientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (3.389,75 €), más los intereses pactados de dicha cantidad; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su Resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a nueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de enero de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 95/2008.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 95/2008. Negociado: R.
NIG: 1402143P20087004964.

De: Enrique Bermúdez Luque, Noemí Delgado García y Policía Local 9283 y 9276.

Contra: Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez.

E D I C T O

DON ANTONIO GARCÍA JULIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÓRDOBA.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 95/2008 se ha acordado notificar la sentencia:

SENTENCIA NÚM. 291/08

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Inmediato por una falta de injurias, registrada bajo número 95/08 y tramitada entre partes, a instancia de Enrique Bermúdez Luque y Noemí Delgado García contra Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez, todos ellos en calidad de denunciantes y denunciados, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Enrique Bermúdez Luque, Noemí Delgado García, Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez, de la falta de injurias por la que venían siendo acusados, con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento, deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel Llamas Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, a nueve de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 51/2007. (PD. 150/2009).

NIG: 1812241C20071000034.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 51/2007. Negociado: FF.

De: Don Antonio Peula Guerrero.

Procuradora: Sra. María Victoria Derqui Silva.

Letrada: Sra. Susana María Mérida de la Torre.
Contra: Doña Fátima Matbouai.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO

Juez que la dicta: Doña Patricia Ontiveros Ortega.
Lugar: Loja.
Fecha: diecinueve de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Antonio Peula Guerrero.
Abogada: Susana María Mérida de la Torre.
Procuradora: María Victoria Derqui Silva

Parte demandada: Fátima Matbouai.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La actora presenta la demanda en Decanato el 25 de enero de 2007. Después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente, pide el divorcio del matrimonio y que se adopten como medidas definitivas las fijadas en la sentencia de separación de mutuo acuerdo de 16 de diciembre de 2002 en los autos 205/02 seguidos en este mismo Juzgado.

Segundo. El MF presenta su contestación el 8 de marzo de 2007, El demandado no contesta después de ser emplazado en forma y es declarado en rebeldía procesal mediante providencia de 6 de marzo de 2008.

Tercero. La vista se celebra el 19 de junio de 2008 a la que asisten ambas partes. Se practica como prueba la documental y el interrogatorio de partes. El MF informa en el sentido de que se ratifiquen las medidas establecidas en la sentencia de separación de mutuo acuerdo con lo que quedan las actuaciones sobre mi mesa para resolver.

Cuarto. No se han respetado los plazos legales debido al cúmulo de asuntos pendientes en el Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: «De la disolución del matrimonio».

Es procedente acordar la disolución del matrimonio de las partes. En virtud de los arts. 86 y 81, apartado primero, del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 15/95, de 8 de julio, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración, a petición de ambos cónyuges

cuando hubiesen transcurridos 3 meses desde la celebración del matrimonio. Estos requisitos se satisfacen en el presente caso por lo que es procedente acordar el divorcio interesado por las partes.

Segundo: «De las medidas definitivas».

Las medidas definitivas del divorcio referentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de los hijos menores comunes, régimen de visitas del padre, pensión de alimentos, serán las fijadas en la sentencia de separación dictada por este Juzgado en los autos 205/02, el 16 de diciembre de 2002. De la prueba practicada no queda acreditada la modificación de ninguna circunstancia tenida en cuenta en su día cuando se dictó la mentada sentencia.

Tercero: «De las costas».

No procede expresa imposición de costas, por lo que cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Y ello porque en los procesos de familia concurre un claro interés público, y no se produce un vencimiento objetivo en los términos del art. 394 de la LEC.

Visto lo dicho, y en nombre de Su Majestad El Rey, y en uso de la potestad que me confiere la Constitución y el Pueblo Español, yo resuelvo:

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Antonio Peula Guerrero contra doña Fátima Matbouai con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Disuelto por divorcio el matrimonio contraído por las partes el 15 de enero de 2000 en Alcaucín (Granada).
2. Establezco como medidas definitivas del divorcio las mismas que las fijadas en la sentencia de separación dictada por este Juzgado el 16 de diciembre de 2002 en los autos 205/02, cuya copia testimoniada se adjunta a la presente sentencia.
3. No ha lugar a expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y comuníquese al Registro Civil una vez firme para que se practiquen los asientos oportunos.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de la presente resolución con copia testimoniada del convenio regulador para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fátima Matbouai, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Loja, a doce de noviembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita (Expte. 76/08).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 76/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble ubicado en C/ San Vicente, núm. 32, de Fuengirola (Málaga), para la ubicación de los archivos de los órganos judiciales de dicha localidad.»

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 3, de 7.1.09.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación directa.

4. Presupuesto base de licitación: 16.704,00 euros anuales € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Contratista: José García Rovira.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe adjudicación: Dieciséis mil setecientos cuatro euros (16.704,00 €) anuales (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 1 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. (Expte. núm. 112/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 112/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de papel homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de papel homologado para los Órganos Judiciales y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 246.489,75 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.12.2008.

b) Contratista: Servicenca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 14 de enero de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación (Exptes. 2008/3256, 2008/3257 y 2008/3263) (PD. 149/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expedientes:

2008/3256 (03-MA-1674-RF).

2008/3257 (02-MA-1670-RF).

2008/3263 (01-MA-1687-RF).

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de información y documentación.

Información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, 18.

c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga), 29071.

d) Teléfono: 951 037 104.

e) Telefax: 951 037 115.

Documentación:

a) Proyectos: Tecnocopia, Copistería Digital. C/ Huéscar, local 8. Málaga-29007. Teléfono 952 308 349.

b) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, perfil del contratante, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Málaga, Licitaciones.

Dirección del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

c) Fecha límite de obtención de información y documentos: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de marzo de 2009, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18, Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido laproposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

c) Localidad: 29007, Málaga.

d) Fecha: 16 de marzo de 2009.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/3256 (03-MA-1674-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-406 entre los pp.kk. 63+840 al 66+470, t.m. de Sierra de Yeguas (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sierra de Yeguas (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 292.916,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3257 (02-MA-1670-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-372 del pp.kk. 62+500 al pp.kk. 64+200, t.m. de Ronda (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ronda (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 199.999,23 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3263 (01-MA-1687-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en el ramal de conexión de la A-357 a la A-343, t.m. de Pizarra (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pizarra (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 121.719,79 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 16 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2008/0651 (HU-07/07-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: HU-07/07-6011-P. Obra P. Rep. 48 Viv. en Bda. El Torrejón. C/ Clavel, 1, en Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.829.464,21 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 3 de septiembre de 2008.
 - Contratista: Aroa, S.L.
 - Nacionalidad: España.
 - Importe de adjudicación: 1.662.837,05 euros.

Expte.: 2008/0658 (HU-06/11-P).

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del contrato: HU-06/11-6011-P. Rep. de 64 V. Bda. Torrejón, C/ Azucena, Huelva. Obra.
 - Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.861.414,56 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 30 de septiembre de 2008.
 - Contratista: Andaluza de Edificación 2001, S.A.
 - Nacionalidad: España.
 - Importe de adjudicación: 1.752.155,30 euros.

Expte.: 2008/0694 (HU-06/06-P).

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del contrato: HU-06/06-0813-P. Rep. de 100 Vvdas. en las Marismas, Hinojos, Huelva. Obra.
 - Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 752.761,22 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 1 de julio de 2008
 - Contratista: Conspeype, S.L.
 - Nacionalidad:
 - Importe de adjudicación: 658.214,41 euros.

Huelva, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2007/2733 (PU-09/07).

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - Descripción del contrato: Análisis e informes del planeamiento urbanístico de la provincia de Huelva, zona litoral. Arquitecto u otro Técnico Superior Especialista en Planeamiento Urbanístico.
 - Publicada la licitación en BOJA núm. 85, de fecha 29.4.2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 27.000,00 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 15 de julio de 2008.
 - Contratista: José Carlos Fernández Reyes.
 - Nacionalidad:
 - Importe de adjudicación: 27.000,00 euros.

Expte.: 2008/0506 (HU-07/17-P).

2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - Descripción del contrato: HU-07/17-0010-P. Red. Proyecto. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de 18 ascensores en las 180 viviendas situadas en las calles Bécquer, Góngora y Fernando de Villalón en la Bda. de La Hispanidad (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.115,07 euros.
5. Adjudicación.
- Fecha: 21 de julio de 2008.
 - Contratista: Pozo Cañas, José Antonio.
 - Nacionalidad:
 - Importe de adjudicación: 29.115,07 euros.

Huelva, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de ordenación y organización.
 - Número de expediente: CCA. +P1CCF+ (2008/129488).
2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de material consumible para impresoras para su uso en los Servicios Centrales del SAS.
 - Lote: Véase informe técnico.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.032,34 €.
5. Adjudicación.
- Fecha: 30.9.08.
 - Contratista: Supplies Electronic Imaging Net For Offices, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 98.174,46 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 33.548,22 €.

7. Lotes declarados desiertos: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +312PID (2008/324028).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación, reforma y conservación del antiguo ISM en La Línea de la Concepción, perteneciente al Área.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.171,98 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.09.

b) Contratista: José Antonio Coronil Gómez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.422 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XPB5Q4 (2008/138994).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.844.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.8.08.

b) Contratistas:

1. Desarrollo Andaluz de Diagnostico por Imagen, S.A.

2. UTE Clínica Jerez-Cidat.

3. Sermanreso, S.L. Resonancia Abierta Sanlúcar Bda. UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 308.480 €.

2. 544.320 €.

3. 216.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +4M+F84 (2008/137454).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material informático.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 78.720 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.10.08.

b) Contratista: Optize Bureau Info, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.716,85 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +ETUX34 (P.A. 17/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: Instalación y explotación del Servicio de telefonía y televisión en habitaciones de enfermos, y la instalación y explotación del Servicio de telefonía pública en los edificios que integran el Complejo Hospitalario.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 14.8.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (valor estimado IVA excluido): 0 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.08.

b) Contratista: Iserin, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (canon de explotación): 8.100 €/anuales.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +8HKWYH (2008/355646).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Centros dependientes del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, 17.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (valor estimado IVA excluido): 1.164.540,24 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.08.

b) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 894.000 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +RU1YCF (2008/319593).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de colchones y almohadas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 186, 18.9.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (valor estimado IVA excluido): 186.134,19 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.11.08.
 - b) Contratista: Ultraconfort, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 186.446,8 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +9E67J4 (2008/374995).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta servicios de atención continuada en la Z.B.S de Atarfe.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, 23.10.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 108.445 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.12.08.
 - b) Contratista: EurocontrolHostal Restaurante Casa Marino, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 108.445 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +A8QSR+ (2008/128045).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra, mantenimiento, transporte de entrega y montaje incluidos, de un conjunto modular formado por módulos en panel sandwich para su uso como Centro de Salud de Minas de Riotinto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (importe total): 92.336 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.7.08.
 - b) Contratista: Renta de Maquinaria, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 81.274,5 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +GEVLR+ (2008/132950).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección, dirección de la ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de ampliación del Centro de Salud de Molina.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicación.
4. Presupuesto base de licitación: 185.804 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.11.08.
 - b) Contratista: Vidal Pérez Sánchez y Antonio Vallejo López UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 139.353 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +UMPBB4 (2008/382645).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de bolsas para recogida de sangre de cordón umbilical.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 140.160 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.08.
 - b) Contratista: Maco Spania, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 140.160 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +85QA+F (2008/307759).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de angiógrafo digital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 120.764,48 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.08.
 - b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 120.764,48 €.
- 6.- Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +KVQM4 (2008/267431).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte y gestión externa de pasivo del HUVM, CC.EE y Hospital San Lázaro.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 125.310,34 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.08.

b) Contratista: Servicios Documentales de Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 125.310,34 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +Q8A959 (2007/396786).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los servicios de hemodiálisis en domicilio, diálisis peritoneal con cicladora y diálisis peritoneal sin cicladora, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 752.776 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.07.

b) Contratista: Fresenius Medical Care España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 752.776 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +BWFFSH (2008/391242).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los servicios de hemodiálisis en domicilio y con máquina y diálisis peritoneal continua, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 9.086.567,60 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.08.

b) Contratistas:

1. Fresenius Medical Care España, S.A.

2. Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 498.477,72 €.

2. 355.814,44 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 54.273,60 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VEMPQ2 (2008/353447).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Área de Salud Mental del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 2.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.227.503,98 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.08.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.223.952 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +J+CJD2 (2008/339748).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Área de Neonatología del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante: 2008-0000001461, de 11.9.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 722.197,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.08.

b) Contratista: Isolux Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 694.754 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VPQPN4 (2008/307880).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obra de ginecología.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 23.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 168.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.08.

b) Contratista: Planho Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 157.758,62 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-U1AH2 (2008/393647).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma del Área de UCI del Área Hospitalaria de Valme.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante: 2008-0000002627, de 21.10.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 999.852,55 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.08.

b) Contratista: Isolux Ingeniería, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 999.852,55 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +BIBGXF (2008/215913).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de digitalizador de imágenes (CR) con módulos de telerradiología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 25.6.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 186.915 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.08.

b) Contratista: Carestream Health Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 195.999,07 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1805/2008.

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sitas en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2008.

Importe adjudicación: 137.136,12 euros.

Empresa adjudicataria: Sierra Nevada, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Granada, 30 de diciembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Fundación Fragela.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la residencia «Centro Residencia Fragela» sito en Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 230.006,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.08.

b) Contratista: Entidad «Fundación Fragela».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 230.006,40 €.

Cádiz, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica (Expte. VIS-SE-03/2008 PA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS-SE-03/2008 -PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión de residuos peligrosos generados por la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 10 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: En atención a varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.931,35 euros, más 4.068,65 euros de IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.12.08.

b) Contratista: Ecogestión de Residuos, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 31.308,41 euros, más 2.191,59 euros de IVA.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. Expediente 246/ISE/2008/GRA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 246/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2180811) - Ampliación y reforma de instalaciones docentes en CEIP Atalaya, de Atarfe.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (159.756,35 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticinco mil quinientos sesenta y un euros con dos céntimos (25.561,02 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientos diecisiete euros con treinta y siete céntimos (185.317,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Molinos y Vueltas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (154.963,65 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro euros con dieciocho céntimos (24.794,18 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (179.757,83 euros).

Granada, 15 de enero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

EMPRESAS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 9 de diciembre de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (Expte. núm. CO/3-2.2-4/08) (BOJA núm. 10, de 16.1.2009).

En el apartado 10.b) apertura de sobres núm. 3, donde dice:

«Veinte (20) días naturales», debe decir:

«Quince (15) días naturales.»

Córdoba, 19 de enero de 2009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2008 a don Antonio Ramón García Torres.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Antonio Ramón García Torres, con DNI: 28331127A, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Gines, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a doña Rocío García González y doña Inmaculada García González la Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la instalación de la línea subterránea de evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en Vejer de la Frontera (Cádiz).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Desarrollos Eólicos, S.A., la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica de los parques eólicos Tejonero y Mostaza, en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), del expediente AT-8745/06 a doña Rocío García González y a doña Inmaculada García González, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándoles que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Ener-

gía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 28 de noviembre de 2008.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Pedro Antonio Barragán Muñoz.

NIF: 29.678.164-E.

Expediente: H-120/08-PA.

Fecha: 19 de diciembre de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Materia: Protección de animales.

Infracciones: Arts. 17.1 y 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1922/08	07/07/2008	TECNICAS PARA MONTA Y FABRICA AUXILIAR	CAMINO DE LA TERMICA 4 - 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-1930/08	25/06/2008	CONTISUR NEUMÁTICOS INDUSTRIALES	DR. MIGUEL R. SARMIENTO ,31 9 3° A - 41020 SEVILLA	140.19 LOTT	4.600
MA-2242/08	04/07/2008	RECIBLADOS MAPLAS SL	ED. PUERTO MAR 2 , NUM.44 BAJOS B- ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2361/08	19/07/2008	RIOS PEREZ JOSEFA	MONTEREJAS 10 1 - RONDA 29400 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2431/08	23/09/2008	OOSTROM VAN DE WERKEN RONALDUS TEODORO	AV. SOROLLA, 27 3 A - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2440/08	28/08/2008	MARTIN GALVEZ JOSE	C/ MINISTERIO DE LA VIVIENDA 9 10° H1 - 29010 MÁLAGA	140.26 LOTT	2.001
MA-2453/08	07/10/2008	UNION JACK REMOVALS Y SHIPING SL	C/ QUINTO 16-7-3 MANZANA 4-9 - 29006 MÁLAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-2458/08	23/09/2008	OOSTROM VAN DE WERKEN RONALDUS TEODORO	AV. SOROLLA 27 3 A - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2479/08	18/09/2008	VILLODRES GALVEZ ANTONIO	REAL 5 - SEXMO 29580 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-2504/08	12/09/2008	DISIMUT-INTERNACIONAL SL	LOS CARMENES, 1-3 - ZAFRA 06300 BADAJOZ	140.19 LOTT	4.600
MA-2508/08	04/09/2008	GEE SIMON WILLIAM	ALMACHADA 41 - MIJAS 29650 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2512/08	06/09/2008	FERNANDEZ EGEA ANTONIO LUIS	SAN JUAN DE DIOS PARQUE MAS - CAÑADA DE SAN URBANO (LA) 04120 ALMERIA	141.13 LOTT	1.001
MA-2520/08	04/07/2008	HERRERA ARANDA DIEGO	PALMA DEL RIO, 10-1° D - 29004 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-2525/08	04/09/2008	MERCALUMINIO SL	POL. LA PAÑOLETA, PARC.17 - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	142.2 LOTT	341
MA-2526/08	25/09/2008	PADILLA FERNANDEZ MARIA DOLORES	PTE JONTOYA 113 - 23002 JAEN	140.19 LOTT	4.600
MA-2528/08	25/08/2008	E 60 MALAGA SL	ALONSO HERNADEZ 6 - 29011 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.211
MA-2534/08	09/09/2008	RAMIREZ ROBLES ANTONIO	PL. DIECINUEVE DE ABRIL 2 - ALBOLOTE 18220 GRANADA	142.2 LOTT	331
MA-2543/08	01/10/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 9-10 D - 29007 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2544/08	17/09/2008	AUTO LUX ALQUILER CON CONDUCTOR SL	AVDA VILLANUEVA 01 - ALGECIRAS 11207 CÁDIZ	141.3 LOTT	1.501
MA-2552/08	19/09/2008	OREJUELA SL	PEÑUELAS 9 - ALAMEDA 29530 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-2566/08	04/09/2008	ALDATRANS SL	M. ADOLFO SAEZ, 17 - ALDAIA 46960 VALENCIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2567/08	04/09/2008	ALDATRANS SL	M. ADOLFO SAEZ, 17 - ALDAIA 46960 VALENCIA	140.24 LOTT	2.001
MA-2579/08	09/09/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO,31 - 4° B - 29004 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2580/08	09/09/2008	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL	CAMINO DEL PATO, 31 - 4° B - 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2606/08	04/09/2008	MARTIN SANCHEZ PAULETE PAULINO	LORENZO RIVAS 2 - ALCALZAR DE SAN JUAN 13600 CIUDAD REAL	141.13 LOTT	1.001
MA-2612/08	04/09/2008	RAYA GARCIA PEDRO	AVDA. PERU 43 - MATARO 08304 BARCELONA	140.24 LOTT	2.001
MA-2617/08	27/09/2008	CAFFERATA MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N - CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2617/08	27/09/2008	CAFFERATA MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N - CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2618/08	08/09/2008	GOMEZ MONTES JUAN A	PERU 4,2-2 - MONTILLA 14550 CÓRDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-2622/08	04/09/2008	GVII LOGISTIC SLL	MORALES VALIENTE, 2-4 E9 - 29014 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2624/08	03/09/2008	FERRALLES DE LLEIDA SL	SALVADOR ESPRIN 79 - POLINYA 08213 BARCELONA	140.24 LOTT	2.001
MA-2628/08	25/09/2008	BEN MOHAMED MOHAMEDI RACHIDA	CALLEJON DE LA MARINA 22 - 52000 MELILLA	140.26 LOTT	2.001
MA-2657/08	07/10/2008	SERVIGRUAS SEVILLA SL	TARSO 330 4 IZ - 41007 SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2667/08	22/09/2008	MEDITERRANEAN CARS SL	COMANDANTE GARCIA MORATO 44 - 29004 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-2671/08	12/09/2008	AUTOCARES YOLANDA LOPEZ SL	REAL 101, 2° B - ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2694/08	25/09/2008	VIPARTRANS SL	S JUAN DE LA SALLE 63, 4B - 41008 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-2720/08	25/09/2008	NUÑEZ RICO FRANCISCO MANUEL	URB. LOS MILLONES BQ. 7 - 1° 4 - 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2730/08	06/10/2008	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I, UR REAL BAJO - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2731/08	07/10/2008	SEGOVIA PEREZ ANTONIO JESUS	HUERTA 10 - ALGARROBO 29750 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-2733/08	29/09/2008	TRANSPORTE Y CONTENEDORES COSTA MIJAS SL	CAMINO SANTIAGO, 31 - MIJAS 29649 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2742/08	29/09/2008	TRANSPORTES Y CONTENEDORES COSTA MIJAS SL	CAMINO DE SANTIAGO 31 - MIJAS 29649 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2748/08	02/10/2008	GARCIA BALLESTEROS FRANCISCO	CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO, 9-10 D, 29007 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2751/08	02/10/2008	AUTOCARES CASANOVA SL	MARTINEZ MALDONADO 67 - 29007 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-2762/08	28/08/2008	CONSTRUCCIONES EXC HERMANOS DIAZ CASTILLO SL	AVDA SAN FRANCISCO 33 - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2811/08	09/09/2008	CONDUCCIONES DEL HIDROCARBURO Y GASES SL	URBANIZACION LOS MERINALES 1-G - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2812/08	09/09/2008	CONDUCCIONES DEL HIDROCARBURO Y GASES SL	URBANIZACIÓN LOS MERINALES 1-G - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-2813/08	09/09/2008	CONDUCCIONES DEL HIDROCARBURO Y GASES SL	URBANIZACIÓN LOS MERINALES 1-G - DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-2823/08	25/09/2008	PEREZ VAZQUEZ JOAQUINA	HIGUERA 10 - ARDALES 29550 MÁLAGA	141.4 LOTT	4.600
MA-2839/08	10/09/2008	SOCIEDAD DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE HISPANOLUSA SL	MENORCA 9 - 28009 MADRID	142.3 LOTT	301
MA-2840/08	10/09/2008	SOCIEDAD DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE HISPANOLUSA SL	MENORCA 9 - 28009 MADRID	140.20 LOTT	3.301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 14 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2008, y se realizan con cargo a las aplicaciones y códigos de proyectos indicados a continuación.

1.1.14311604.77301.321.1.2007 Proyecto: 2007042819
1.1.14311804.77310.321.8.2007 Proyecto: 2006041580

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

AYUDAS I+E : INCORPORACIÓN DE SOCIOS			
EXPTE.	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
AL/STC/00001/2008	ELECTRO VERA CLIMA, S.L.L.	VERA	14.424,00
AL/STC/00002/2008	BETTER SOLUTIONS, S.L.L.	EL EJIDO	9.616,00
AL/STC/00004/2008	TALLER CHAPA Y PINTURA HNOS. POVEDANO, S.L.L.	PECHINA	9.616,00
AL/STC/00005/2008	METAL ALPUJARRA, S.C.A.	PATERNA DEL RIO	14.424,00
AL/STC/00006/2008	SOLUCIONES INFORMATICAS DEL PONIENTE S.L.L.	ADRA	9.616,00
AL/STC/00007/2008	ABDERAX PUBLICIDAD, S.L.L.	ADRA	9.616,00
AL/STC/00008/2008	A2M MULTI-INNOVA SOLUCIONES,S.L.L.	EL EJIDO	9.616,00
AL/STC/00010/2008	ABDERA ORGANIC, S.L.L.	ADRA	9.616,00
AL/STC/00012/2008	J.A. AUTOMATISMOS CHISOR, S.L.L.	SORBAS	9.616,00
AL/STC/00013/2008	PRADELIA, S.C.A.	TIJOLA	14.424,00
AL/STC/00014/2008	OJOS SOLES, S.C.A.	STA. FE DE MONDUJAR	15.866,40
AL/STC/00015/2008	METAL ALPUJARRA, S.C.A.	PATERNA DEL RIO	4.808,00
AL/STC/00017/2008	SERVAL ALMANZORA, S.L.L.	SERON	10.577,60

Ayudas concedidas a empresas calificadas como I+E

AYUDAS I+E: CONTRATACIÓN INDEFINIDA			
EXPTE.	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
AL/CI/00011/2007	IMADAL ASISTENCIA S.L.	VELEZ RUBIO	25.121,80
AL/CI/00012/2007	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	VELEZ RUBIO	12.164,24
AL/CI/00001/2008	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	VELEZ RUBIO	10.577,60
AL/CI/00004/2008	MONTAJES ABULENSES SÁNCHEZ	ABLA	9.616,00
AL/CI/00005/2008	TALLER DE CHAPA Y PINTURA HNOS. POVEDANO	PECHINA	4.808,00
AL/CI/00006/2008	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	VELEZ RUBIO	5.288,80
AL/CI/00007/2008	RESIDENCIAL EL CONTADOR, S.L.	VELEZ RUBIO	68.754,40
AL/CI/00008/2008	FILOMENA SORIANO DELGADO	HUERCAL DE ALMERÍA	4.808,00

Almería, 23 de diciembre de 2008.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 7, de 10.1.2008), por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Programa: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Expediente	Beneficiario	Subvención
CO/OCO/00001/2008	ASOC. ENCUENTRO EN LA CALLE	145.446,66 €
CO/OCO/00002/2008	ASOC. PARADOS DE MAYORES 40 AÑOS	128.052,50 €
CO/OCO/00003/2008	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CORD.	121.218,77 €
CO/OCO/00004/2008	CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CORD.	31.519,47 €
CO/OCO/00005/2008	FUNDAC. CULT. Y TECN. PARA MODERNZ.	69.260,31 €
CO/OCO/00006/2008	FUNDACIÓN MUJERES	62.617,50 €
CO/OCO/00007/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. CAMPIÑA SUR	197.391,90 €
CO/OCO/00008/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. VALLE DEL GUADI.	266.652,21 €
CO/OCO/00009/2008	FUNDACIÓN UNIV. DESARR. PORV CÓRDOBA	152.006,99 €
CO/OCO/00010/2008	CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE LA J.	32.465,02 €
CO/OCO/00011/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. ALTO GUADALQUIV.	145.446,67 €
CO/OCO/00012/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. GUADAJAZO Y CAMP.	135.634,80 €
CO/OCO/00013/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. PEDROCHES	120.051,22 €
CO/OCO/00014/2008	INST. MUNICIPAL DE DESARROLLO ECON. Y E.	34.630,16 €

Expediente	Beneficiario	Subvención
CO/OCO/00018/2008	CENTRO DE INICIAT. PARA LA COOP. BATA	34.630,16 €
CO/OCO/00019/2008	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	242.411,11 €
CO/OCO/00022/2008	MANCOMUNIDAD DE MUNIC. VEGA DEL GUADALQ.	197.391,89 €

Córdoba, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA – INS – 2008 – 17775.
Destinatario: Analia Laura González.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 24.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 18470.
Destinatario: Alicatados y Solados Cascales.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 20.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 19645.
Destinatario: Metalúrgicas Guevara, S.L.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 28.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20362.
Destinatario: Yesos y Escayolas García Pintor, S.L.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 4.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20658.
Destinatario: Workegea Promociones y Construcciones Inmobiliarias, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20823.
Destinatario: Asfaltos y Excavaciones del Almanzora, S.L.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20302.
Destinatario: Roland Marius Scutareanu.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20631.
Destinatario: Ridao Alonso Pedro.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 20543.
Destinatario: Francisco J. Lidueña Montesinos.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 4.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 18175.
Destinatario: Darpa, S.C.A.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM – 2008 – 494 – REA.
Destinatario: Juan Cerdán Carmona.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM – 2008 – 13680 – REA.
Destinatario: Fernando Fernández Villanueva.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 27.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM – 2008 – 17880.
Destinatario: García Navarro Michael Francois.
Acto: Notificación Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 19393.
Destinatario: Crimar Tijola, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 21114.
Destinatario: Víctor Martínez Carrera.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 21802.
Destinatario: Canteramacael, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 15.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 22676.
Destinatario: Andrés Ruiz Martín.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 18.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 5875.
Destinatario: Domínguez González, José Luis.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA-INS- 2008 – 6032.
Destinatario: Construcciones Mora y López, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 26.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS – 2008 – 10079.
Destinatario: Queregon, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 11018.
Destinatario: María García Manzano.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 14.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 14877.
Destinatario: Vidagua SP, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 30.10.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 16801.
Destinatario: Cerramientos Metálicos Cruz y Sedano, S.L.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 3.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM – 2008 – 18061 – REA.
Destinatario: Morata Jerez, José Carlos.
Acto: Notificación Certificado de Inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 4304.
Destinatario: Solados y Construcciones Juan Pedro Moya, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 29.9.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA – INS – 2008 – 17119.
Destinatario: Tarragonense de Ferrallas, S.L.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 10.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CEM – 2008 – 13672 – REA.
Destinatario: Jessica Vallejo Amador.
Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 16.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 8 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autónomo, Orden de 15 de marzo de 2007, de desarrollo del Decreto 175/2006, de 10 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/PCA/00062/2008.
Titular: Felicia Pidal Díaz.
Domicilio: C/ Granada, Oficina 2, núm. 9, piso 1.
Localidad: 04003 Almería.
Acto notificado: Resolución de 5.12.2008.

Expediente núm.: AL/PCA/00096/2008.
 Titular: José Fco. Miras Navarro.
 Domicilio: C/ García de Villarroel, núm. 32.
 Localidad: 04009 Almería.
 Acto notificado: Resolución de 11.12.2008.

Expediente núm.: AL/PCA/00097/2008.
 Titular: Lisa Dawn Langley.
 Domicilio: C/ Botacora- Bungalow del Golf, núm. 115.
 Localidad: 04711 Almerimar-El Ejido
 Acto notificado: Resolución de 3.11.2008.

Expediente núm.: AL/PCA/00094/2008.
 Titular: Carril Stephanie Marin.
 Domicilio: C/ Luis Braille, núm. 27 AT.
 Localidad: 04007 Almería.
 Acto notificado: Resolución de 3.11.2008.

Expediente núm.: AL/MTA/00011/2008.
 Titular: Ana Belén González Perales.
 Domicilio: C/ Aguamarina, núm. 49, piso 3-1.
 Localidad: 04738 Vicar.
 Acto notificado: Resolución de 5.12.2008.

Almería, 16 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00113/2008.
 Empresa: Electromontajes IND, Sistemas Aut. y Telec., S.L.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CI/00122/2008.
 Empresa: M.ª Consuelo Sánchez Herreras.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00536/2008.
 Empresa: Sonia Cruz Ibarra.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CI/00196/2008.
 Empresa: Catalina López Sánchez.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00029/2008.
 Empresa: Trabucons, S.L.L.
 Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Málaga, 12 de enero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00154/2008.
 Empresa: Juan Antonio Martín Velo.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CI/00131/2008.
 Empresa: Rosa María Pérez López (El Metro de la Costura).
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/CIE/00478/2008.
 Empresa: Sandra Astorga Álvarez.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00108/2008.
 Empresa: Contacta Fon, S.L.
 Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. expediente: MA/STC/00130/2007.
 Empresa: Masterock Interiorismo, S.L.L.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 12 de enero de 2009.- El Director (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la Mosca del Olivo, Campaña 2008.

El Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, en su disposición adicional segunda, declara de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

Las ayudas para la ejecución de las medidas previstas están amparadas para el período 2007-2011 por la Decisión de la Comisión Europea referente a la Ayuda de Estado núm. 272/2007, España. «Ayudas contra la plaga de la mosca del olivo», C (2007) 4564 de uno de octubre de 2007.

En su desarrollo para esta Comunidad, se dictó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008,

por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Tal como recoge el artículo 13 de la citada Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para la campaña 2008, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

0.1.16.00.01.29.772.05.71B.4

0.1.16.00.18.29.772.23.71B.5

Suragro, S.C.A.: 68.841,24 euros.

Hojiblanca, S.C.A.: 105.846,00 euros.

Málaga, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la Disposición Transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008.

Núm. Expte.: 236/2008.

Objeto: Reimpresión de materiales de promoción de salud bucodental, programas «Aprende a sonreír» y «Sonrisitas».

Cuantía: 131.470,78 euros.

Nombre del adjudicatario: Impresores Egea, S.L.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica trámite llevado a cabo en actuaciones complementarias en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye.

Núm. expediente: 180288/2008.

Notificado a: Don Fco. Javier Montalbán Tito.

Último domicilio: C/ Recogidas, núm. 48, A, 2.ªA, Granada.

Trámite que se notifica: Proveído por el que se acuerda solicitud de ratificación.

Granada, 1 de diciembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Archivo de 13 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 182/08.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 182/08-VSR/er.

Notificado a: JVL Medical Hispania, S.L.

Último domicilio: Virgen de Begoña, núm. 14, 41011, Sevilla.

Trámite que se notifica: Resolución de Archivo.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a la interesada doña Asunción Quílez González la resolución definitiva recaída en el procedimiento administrativo instruido por la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Vista la comprobación de los pagos efectuados a la guardería «El Olivo» por parte de doña Asunción Quílez González se ha constatado que durante los meses de marzo y junio del pasado curso 2007/2008 ha suspendido la interesada arriba indicada los pagos de las cuotas correspondientes a dichos meses, habiéndose requerido el pago, y a tenor del Decreto 137/2002 y la Orden de 12 de abril de 2006, por el que se regula el procedimiento de admisión en los centros de Atención Socioeducativa, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

R E S U E L V O

Primero. Caso de no proceder a su abono en el plazo de 15 días desde la recepción o publicación de esta Resolución se procederá a trasladar el expediente a la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda para que proceda a su recaudación por vía de apremio conforme establecen los artículos 96.a) y 97 de la Ley 30/92, y artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante este documento se notifica a la solicitante y demás interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 25 enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.07.23.76300 31 E.
Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (Loma del Rollo).
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 386.957,67 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.23.76300 31 E.
Beneficiario: Patronato Municipal de Asuntos Sociales Jaén (expansión norte).
Modalidad: Construcción
Importe subvencionado: 386.956,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 98.882,62 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 42.164,23 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 33.651,07 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 23.302,08 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.23.76300.31 E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 400.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 28.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.78200 31 E.
Beneficiario: Apraf-A Jaén.
Modalidad: Equipamiento programas.
Importe subvencionado: 3.424,88 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.76400 31 E
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Modalidad: Equipamiento programas.
Importe subvencionado: 35.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.46701. 31 E.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 12.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 18.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.48601 31 E.
Beneficiario: Liga Giennense de la Educación Jaén.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 6.000,00 €.

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación Jaén.
Modalidad: Programa.
Importe subvencionado: 92.000,00 €.

Jaén, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores, por la que se declara el desamparo provisional del menor que se cita a la vez que se inicia procedimiento de desamparo.

Núm. Expte.: 352/2008/6128.

Nombre y apellidos: Ildebrando Cesáreo Da Silva.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 13/01/2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando decla-

rar la situación provisional de desamparo del menor A.J.F.D, iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-249/250, por el que se acuerda revocar la declaración provisional de desamparo y el archivo del expediente.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Alvaríño Oliver.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de noviembre de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de los menores A.O.A. y C.O.A., dictó Acuerdo revocando la declaración provisional de desamparo acordada con fecha de junio de 2007.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecido al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se ratifica la situación de desamparo y se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2008-4403.

Nombre y apellidos: Margarita Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Margarita Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y 40 del Decreto 282/2002 de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado ratificar el desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo respecto del menor a que hace referencia el expediente de protección DPSE-352-2008-4403.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 16 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de acogimiento permanente, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-1290.

Nombre y apellidos: Doña Brindusa Ali Mustafa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Brindusa u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Código Civil, 40 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el acogimiento permanente en el expediente de protección núm. 352-2006-41-1290, con respecto del menor P.A.M.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que cabe oposición ante los Juzgados y Tribuna-

les de Sevilla por las trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses desde su notificación.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Rodríguez Fernández.

Con fecha 9 de diciembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2000-04000022-1, referente a los menores T.R.F., C.R.F. y S.R.F., ha resuelto establecer un régimen de visitas con su hermano Juan Rodríguez Fernández.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Rodríguez Fernández al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A. (PP. 4138/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea aérea de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A.

1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación

de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En abril de 2007 el promotor presentó ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación. Con fecha 25 de enero de 2008, tiene entrada la citada documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 153, de 22 de agosto de 2007 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 24 de septiembre de 2007, a la cual se presentó una alegación al respecto, en la que se exponía la falta de autorización administrativa de las plantas termosolares, que evacuarán su energía a través de la línea proyectada. Dicha alegación se desestimó dado que las plantas termosolares contaban con esta, hecho que se produjo mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba con fecha 30 de octubre de 2007.

En base a la documentación técnica aportada el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, se emitió con fecha 16 de mayo de 2008 por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, un informe remitido al promotor en el que se le indicaba la documentación que debía ser subsanada, en concreto, las medidas adoptadas para evitar la electrocución y la colisión de la avifauna, así como otros aspectos relativos a la afección a la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla».

En contestación a esta solicitud, en fecha 20 de mayo de 2008 el promotor de la actuación remitió documentación técnica relativa a las deficiencias indicadas para la subsanación de las mismas, considerándose por tanto completa la documentación del expediente.

Con fecha 9 de octubre de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

La citada documentación se sometió al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Sevilla núm. 261, de 10 de noviembre de 2007, sin que se presentará alegaciones de carácter ambiental al citado proyecto.

Posteriormente con fecha 28 de julio de 2008, se presentó por parte del promotor, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el documento Adenda al Estudio de Impacto Ambiental, en la cual se modifica el trazado inicialmente previsto en la provincia de Sevilla, al objeto de minimizar el impacto sobre las infraestructuras de riego existentes en la zona.

Una vez analizada la propuesta la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, única provincia afectada, considera que la misma no se encuentra incluida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Condiciones de la declaración de impacto ambiental.

Además de los condicionantes ambientales considerados y de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el Anteproyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1. De carácter general.

3.1.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

3.1.2. Las medidas de control y condicionantes ambientales contemplados en la presente Declaración deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación, salvo por que su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria someter a un nuevo procedimiento de Prevención y Control Ambiental.

3.1.3. Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad del funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Legislación Estatal o Autonómica.

3.2. Medidas preventivas y correctoras adicionales.

3.2.1. Protección a la Atmósfera.

• Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos en los terrenos afectados por los movimientos de tierra o por la circulación de vehículos. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

• Los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos no superaran los contemplados en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, en aquellos aspectos que no han sido derogados; así como el resto de la normativa en vigor, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera de los niveles exigibles.

• Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regula las emisiones sonoras en el entorno de vida a determinadas maquinaria de uso al aire libre.

3.2.2. Protección Hidrológica.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, se rán de estricta aplicación las siguientes medidas:

• Con carácter general en las obras se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y las aguas subterráneas.

• Quedan prohibidos todos los cambios de aceite de la maquinaria dentro de la zona de actuación, debiendo realizarse en talleres autorizados al efecto. En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

• Se evitará la acumulación de materiales de obras o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas áreas en las que puedan afectar cursos de aguas existentes a lo largo del trazado de la obra.

• Los residuos sólidos generados, asimilables a residuos urbanos, serán depositados en contenedores y retirados por el promotor, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios afectados, a vertedero autorizado.

• La zona de actuación se encuentra recorrida por tres cursos fluviales importantes, río Guadalquivir, río Genil y río Retortillo. Por lo tanto, el vuelo y las obras que se prevean en la zona de policía de estos cauces públicos, precisarán de autorización administrativa previa del organismo de cuenca correspondiente.

• Así mismo también se incluyen los siguientes condicionantes descritos en el informe realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

- Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a las aguas superficiales a cualquier cauce innominado o arroyo que puedan colindar con la línea eléctrica.

- Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en agua.

- Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentías, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a los márgenes.

- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto del Dominio público Hidráulico (RDPH), cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa de este Organismo de Cuenca. En la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de RDPH y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca, que sólo se otorgará en casos muy justificados.

- Asimismo las obras que afecten al cauce, o a sus márgenes deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de periodo de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe (artículo 16 del RDPH).

- Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentías, que no se pueden hacer obras que desvíen ni impidan esta servidumbre, y que tampoco en los predios superiores se podrán realizar obras que la agraven (artículo 16 del RDPH).

- Para toda captación y derivación de aguas superficiales o subterráneas deberán solicitarse ante el Organismo de Cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las diversas figuras de la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos provenientes del Dominio Público Hidráulico, considerando la normativa que establece el Plan Hidrológico, considerando la normativa que establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir.

- Si algunos pozos o sondeos existentes en el entorno se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del RDPH.

- Se deberá obtener autorización previa del Organismo de cuenca para efectuar el tratamiento de depuración previa y el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico (artículo 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001 de 20 de julio).

- Se hace constar que no se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales sanitarias o procedentes de procesos ni a cauce ni a fosas, por lo que habrá que someterse a depuración previa en las propias instalaciones, de manera que queden garantizados unos niveles de calidad de acuerdo con la legislación vigente. El sistema de depuración general de aguas residuales deberá proyectarse y dimensionarse para la máxima capacidad del uso propuesto. Ello no evita que pueda ser modular con el fin de adaptarse a las necesidades concretas de utilización.

- Igualmente se deberá obligar al traslado de escombros y demás restos de obra catalogada como «inertes» a vertedero autorizado.

- Deberá realizarse un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que resulten del estudio de Impacto Ambiental, y que en cualquier caso contemple la aplicación de medidas que eviten afecciones al medio ambiente hídrico y a sus ecosistemas asociados.

- Los apoyos de la línea eléctrica se deberá disponer fuera de la zona de servidumbre del cauce (artículo 7.2 del RDPH) tomando ésta con un franja de 5 m que se ubicara paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será arista superior que delimita la caja del cauce, definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.

- En caso de cruce de la línea eléctrica sobre cauce público, la altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por la máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos al Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula (artículo 127.2 del RDPH).

$H = G + 2,30 + 0,01U$, en la que H será la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para cruces de embalses y ríos navegables, y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

- Cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico (artículo 126 y ss del RDPH) requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para ello deberá solicitarse ante el organismo dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Las autorizaciones que pudieran otorgar este Organismo de cuenca carecerán de eficacia si los restantes Órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de sus competencias en la materia y ámbito territorial, y en especial la correspondiente autorización medioambiental.

- Lo anterior, no exime de la necesidad de obtener concesión o autorización previa del Organismo de cuenca para la realización de obras, captaciones de aguas públicas, cruces de líneas eléctricas sobre o bajo cauces, vertidos, drenajes... en el Dominio Público Hidráulico o en las zonas de servidumbre y policía de cauces, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y normas complementarias.

3.2.3. Protección del suelo.

• La capa de tierra vegetal procedente de los movimientos de tierras que se realicen durante el acondicionamiento del terreno, deberá ser retirada y acopiada adecuadamente, para su posterior reutilización en la restauración de los terre-

nos afectados por las obras o en los terrenos adyacentes a los apoyos. El suelo retirado se almacenará en cordones que no podrán superar los 1,5 m de altura, debiendo situarse en aquellas zonas donde no puedan ser compactadas por el paso de la maquinaria.

• Cuando se realice la apertura de zanjas para cimentaciones, se procurará almacenar los 20 cm del suelo más superficial para su posible reutilización como tierra vegetal, restituyendo la forma y aspecto originales del terreno y reutilizándose además para labores agrícolas en zonas próximas.

• Se procederá de forma inmediata a la retirada de materiales sobrantes de las obras y a la limpieza de las zonas afectadas conduciendo dichos materiales a una planta de tratamiento legalizada.

• La restauración contemplará la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados.

• No podrán realizarse obras auxiliares como caminos o pistas de accesos, al no estar incluidas en el proyecto.

• En caso de requerirlo, se utilizarán los caminos existentes como viales de paso. Se usarán siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea lo más corto posible. Asimismo, se recomienda utilizar zonas de servidumbre de infraestructuras presentes, como por ejemplo, otras líneas eléctricas próximas. Se procederá a la adecuada conservación de los caminos empleados y a la limpieza periódica de los caminos.

• Aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra (taludes de caminos, bases de los apoyos, etc.) será convenientemente revegetadas con especies autóctonas. Como mínimo en todos los taludes y desmontes de nueva creación se realizará una siembra de especies herbáceas para minimizar el impacto visual y asegurar la estabilidad de los terrenos.

• Las tierras sobrantes, en caso de que se produzcan, serán extendidas en otras zonas de la obra que lo requieran o empleadas en las mejoras de los caminos existentes. Por otra parte, los restos de materiales sobrantes, serán conducidos a vertedero autorizado de escombros y restos de obras, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza.

3.2.4. Residuos.

• Los residuos generados en la fase de construcción y funcionamiento de la actividad, a excepción de los peligrosos, serán retirados a vertedero autorizado en coordinación con los servicios municipales.

• Los residuos peligrosos que se pudieran generar deberán ser entregados a gestores autorizados, debiendo estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos existentes en las Delegaciones Provinciales de las provincias afectadas.

• Todos los cambios de aceites y mantenimiento de la maquinaria que pudiera implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parque de maquinaria habilitado al efecto, gestionándose según indica la Ley 10/1998, de Residuos, y entregándose por tanto a gestor autorizado de residuos peligrosos. Idéntica gestión se realizará con los restos de pinturas, disolventes y demás productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábricas. La empresa deberá disponer de los medios necesarios para su almacenamiento temporal, en lugares expresamente destinados a estos fines y en las condiciones establecidas en la legislación vigente, con registro de entrada de dichos residuos y de salida hacia los centros autorizados de tratamiento.

• En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada del terreno afectado y su entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos.

• Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a vertedero. En el caso de que existan sustancias catalogadas como tóxicas y peligrosas se procederá a su entrega a gestor autorizado.

- En el caso de que fuera necesario desmontar alguna infraestructura o línea existente, se deberá actuar conforme a la Ley 10/1998, de Residuos, procediendo según su naturaleza a su traslado a vertedero de inertes o su entrega a un gestor autorizado de residuos peligrosos.

3.2.5. Protección de la Flora y Fauna.

- Cualquier obra incluida en el proyecto se ejecutará de manera que se minimice la afección a especies forestales tanto arbóreas como, en particular, arbustivas conforme al Reglamento Forestal de Andalucía.

- Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado localizado en setos, linderos, deberán conseguirse sin cortar la vegetación indicada.

- Con anterioridad al 1 de mayo de cada año, la entidad responsable de la línea eléctrica revisará los elementos de aislamiento de la línea y se realizará la limpieza de combustible vegetal bajo las instalaciones y en la zona de corta de arbolado. De las actuaciones realizadas se dará cuenta a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental antes del 1 de junio de cada año.

- Respecto a la afección a la avifauna, en la zona de actuación se encuentran especies rapaces de pequeño y mediano tamaño. El peligro de ésta especie radica en el riesgo de electrocuciones por posada y colisión contra el cableado de la línea. Estas especies están incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado mediante la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. Esta catalogación conlleva las prohibiciones genéricas de dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, así como destruir sus hábitats, establecidas en el artículo 7.2 de la Ley 8/2003.

- Por lo tanto, en cuanto a las medidas a adoptar para la protección de la avifauna que habite en la zona donde se prevé implantar la línea eléctrica, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA núm. 209, 27.10.06).

- Además de lo establecido en el apartado anterior se tendrá en cuenta:

- No interferir en la reproducción de las especies de avifauna presentes en el ámbito de actuación, los trabajos de construcción de la línea se programarán y ejecutarán fuera del periodo reproductor (marzo-junio).

- Si de los resultados del Programa de Vigilancia, o de las comprobaciones de la autoridad ambiental o de la ocurrencia de episodios de siniestralidad, se concluyera que los dispositivos instalados no resultan suficientes efectivos, el promotor estará obligado, en el plazo que la Consejería de Medio Ambiente considere adecuado, a cometer las acciones correctoras que, a juicio de la Consejería de Medio Ambiente, resulten necesarias para disminuir el riesgo de colisión.

- No obstante y cuando de forma urgente se deba actuar para garantizar la calidad o continuidad del suministro eléctrico, y no pudiera obtenerse la previa autorización a que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la línea eléctrica podrá realizar las labores de mantenimiento necesarias dando cuenta a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el plazo de diez días.

- Para prevenir los riesgos de incendios, las afecciones al suministro eléctrico o a la seguridad de las personas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia afectada podrá autorizar la retirada de los materiales utilizados para la construcción de nidos, cuando aún no haya comenzado la puesta o una vez terminada la época de repro-

ducción y crianza. Esta autorización podrá condicionarse a la construcción de plataformas portanidos.

- Los titulares de las líneas eléctricas de alta tensión podrán adoptar medidas antinidificación compatibles con la conservación de la aves.

- Todas estas medidas correctoras deberá ser comprobadas, sobre el terreno, una vez realizada las obras de instalación, antes de que sea puesta en funcionamiento dicha línea eléctrica.

- El promotor de la actuación, o en su caso el titular de las misma, pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la provincia afectada, de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en sus instalaciones en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar la necesidad de disponer medidas correctoras suplementarias.

3.2.6. Vías Pecuarias.

- En las provincias de Córdoba y Sevilla se ven afectadas las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real de La Palmosa.

- Cañada Real de Sevilla.

- Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija.

- Cordel del Campillo.

- Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros.

- En base a la documentación técnica aportada por Acciona Energía, S.A. la Delegación Provincial de Córdoba va iniciar, previa petición de documentación del solicitante, un expediente de Autorización de Ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla.

- Se deberá solicitarse permiso de ocupación de las mismas, no pudiendo ejecutarse las correspondientes obras hasta que no se culminen favorablemente los trámites administrativos pertinentes.

- El promotor del proyecto deberá:

- Respetar la anchura legal de la vía pecuaria, ubicando la subestación y los postes del tendido eléctrico, fuera de su superficie.

- Del mismo modo, los cruces aéreos transversales, se autorizar mediante la aprobación del expediente de ocupación.

- La apertura del trámite de ocupación conlleva presentar por parte del promotor del tendido eléctrico, la siguiente documentación:

1. Solicitud de ocupación de la vía pecuaria, en la cual, se especifique el tiempo de la misma (máx. 10 años prorrogables) y los motivos que hacen imprescindibles la ocupación.

2. Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria como motivo de la ocupación, que deberá formalizarse con antelación a la aprobación.

3. Seguro de Responsabilidad Civil y póliza en vigor, o en su caso propuesta, que también deberá formalizarse con antelación a la aprobación.

4. Proyecto o Estudio Técnico visado por el Colegio Oficial competente, en el cual, se incluyan al menos, las especificaciones de las instalaciones a ejecutar, planificación y medios empleados en dicha obra, así como detalles de las afecciones del tendido eléctrico con la vía pecuaria en los puntos de ocupación.

- No está autorizado en la vía pecuaria el tránsito de vehículos a motor que no sean de carácter agrícola, propiedad de las fincas colindantes o de los trabajadores de la misma. Excepcionalmente y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de aquellos otros que no tengan las anteriores características. En cualquier caso se mantendrá la prohibición de circular en el momento del tránsito del ganado y otras circunstancias que revistan interés de carácter ecológico y cultural de la misma, siendo compatible con otros usos complementarios de la vía pecuaria

- No se autorizará la instalación de cualquier tipo de obstáculo que impida de forma alguna el tránsito de personas, ganado o vehículos autorizados en el apartado anterior preservado así el uso público de esta.

- Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a las posible afección a la vía pecuaria por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de la línea eléctrica, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

3.2.7. Protección del Patrimonio Histórico.

- En la provincia de Córdoba y según datos proporcionados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, no se observan ningún registro arqueológico en la zona afectada.

- Por su parte, en la provincia de Sevilla, se verá afectado un yacimiento arqueológico, y dado que alguno de los apoyos quedarán próximos al yacimiento cuyas coordenada son X: 308025 e Y: 4165200, se realizará un control arqueológico de movimientos de tierra en los entornos de los mismos.

El mencionado control arqueológico se deberá a tener en todos sus extremos a lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, el cual deberá de ser encargado por la promotora de la obra, y en cumplimiento de las determinaciones de la Resolución de 4 de julio de 2006 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación, autorizada por el Delegado Provincial a fin de poder evaluar las estructuras que se vieran afectadas y en su caso una propuesta de medidas específicas para su preservación.

- No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo. 50 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

3.2.8. Infraestructuras.

- La línea eléctrica cruza la carretera provincial SE-9104 (tramo Écija a Cañada Rosal) cuya competencia es de la Diputación Provincial de Sevilla. El cruzamiento de la línea sobre carreteras competencia de la Diputación Provincial deberá cumplir con la normativa actualmente vigente en lo que respecta a gálibos y distancias de postes a la carretera (Reglamento electrotécnico de baja y media tensión y Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía). Previamente a la ejecución de las obras el promotor deberá solicitar a dicha Diputación Provincial el Condicionado Técnico para las mismas.

3.2.9. Medidas adicionales.

- Con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de las actuaciones sometidas al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, sus titulares notificarán su intención al órgano sustantivo, acompañando Certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la Declaración de Impacto Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas.

- Junto a dicha Certificación Técnica, se deberá presentar documentación justificativa relativa a las medidas finalmente adoptadas para la protección de la avifauna, en cumplimiento del Decreto 178/2006.

- Entre las afecciones de la línea eléctrica se encuentran algunas distintas de los cauces, carreteras, vías pecuarias u

otras patrimoniales. Se producen los casos de afecciones a un aeródromo y a una conducción de gas.

- En el primer caso de afección, en proyecto deberá adaptarse a la normativa vigente en materia de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento.

En la Documentación Técnica Complementaria aportada por el promotor, con Modificación del Trazado Inicial, describe en su página 2 que resultó necesario modificar el trazado para cumplir con las restricciones impuestas por la Dirección General de Aviación Civil a causa de la citada afección.

Menciona que sólo se modifica la ubicación del vértice núm. 2 respecto a los planos originales del proyecto. Las coordenadas UTM Huso 30 definitivas del citado vértice son X=309.885; Y=4.162.316

La presente Declaración de Impacto Ambiental se refiere al trazado por esta nueva situación del vértice que dista del primitivo unos 1.267 m.

- En cuanto a la afección a la conducción de gas, habrá de cumplir con la normativa vigente en dicha materia.

- Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

- Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

- Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

- Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con el que se refleja a continuación:

- Durante el inicio y ejecución de la obra, se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos, y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

- En caso de que se generasen residuos peligrosos se deberá llevar a cabo un adecuado control de los mismos, de forma que sean gestionados adecuadamente. Se realizará el control de los residuos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente. Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

- Como se ha indicado anteriormente, en caso de que durante las revisiones periódicas de la línea eléctrica se detectasen colisiones o electrocuciones de la avifauna, la empresa promotora lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia afectada, realizando un estudio analítico de las causas y apli-

cando como se especifica en la documentación aportada las correspondientes medidas correctoras al uso para la protección de la avifauna.

Así mismo y de forma anticipada, se debe comunicar la fecha de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y la propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba y de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

D E C L A R O

Viable, a los efectos ambientales, el Proyecto de «Línea aérea de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II, hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma de Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo, Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y al Promotor del Proyecto, Acciona Energía, S.A.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

Redactor: Agrimensur Consulting, S.L.

Las principales características de la línea objeto del presente expediente, son las siguientes:

- Emplazamiento: Tt.mm. Palma del Río y Écija.
- Altitud: Recorrido de la línea alrededor de la cota 200 m.
- Longitud total: 16.615 m.
- Número de alineaciones: 3 (6.456 – 2.744 – 7.415).
- Tensión de servicio: 220 kV.
- Tensión más elevada: 245 kV.
- Potencia: 100 MVA.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Soportes: Perfiles angulares unidos por celosía, cuerpo tronco piramidal y armado prismático.
- Cadenas de aisladores: suspensión en apoyos alineación y amarre en apoyos fin de línea.
- Número de aisladores: 16.
- Número de circuitos: 2 circuitos trifásicos de 1 conductor por fase.
- Naturaleza del cable: Aluminio-acero.

La línea proyectada de 16.615 m, para transportar una potencia de 100 MVA, servirá para evacuación de las dos plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II y conectará con la subestación propiedad de red Eléctrica (REE) situada en Villanueva del Rey.

ANEXO II

SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Redactor: Agrimensur Consulting, S.L.

El Estudio comienza con un análisis de alternativas, describiendo las tres posibles soluciones, indicando que las tres propuestas, no presentan afecciones ambientales diferentes, por lo que la elección de la alternativa definitiva, se basará en la compatibilidad con el planeamiento y por la menos afección a municipios y propietarios.

Tras describirse la actividad, se realiza un inventario ambiental, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: clima, geología y geomorfología, edafología, hidrogeología-hidrología, vegetación, paisaje y fauna.

Respecto a la propuesta de medidas protectoras y correctoras, se realiza en primer lugar una descripción de las medidas a desarrollar en la fase de diseño, y entre ellas, las medidas para minimizar la mortalidad de las aves: las disuasorias para evitar la electrocución y los dispositivos anticolidión.

Respecto a las medidas a desarrollar en la fase de construcción, se desarrollan las mismas, en materia de protección de calidad del aire, de suelos, de obras y de fauna. Finalmente, respecto a las medidas a desarrollar en la fase de explotación, se indican que se adoptarán las relacionadas con las labores de mantenimiento de la línea.

A continuación se desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental, en el que se describen los diferentes puntos de seguimiento a considerar en la fase de ejecución y explotación de la línea.

Del Estudio de Impacto Ambiental se desprende que los impactos ambientales derivados de la ejecución de dicho proyecto, una vez aplicadas las medidas correctoras o compensaciones, son ambientalmente aceptables.

Del mismo modo, el Estudio de Impacto concluye que unos de los factores más afectados es la avifauna, indicándose que se minimizará este impacto al introducir las medidas protectoras y correctoras detalladas en el Estudio.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2008/91/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2008/91/G.C./INC.

Interesado: Don José Sánchez Medel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/91/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de 17 de octubre de 2008 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta MA-30001-CCAY, Expte. MO/00072/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍ-GONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
BRANDWOOD JOCELYN MARIE	10	206	ARDALES
BRANDWOOD JOHN GARTON	10	206	ARDALES
DOMÍNGUEZ CARRIÓN, JOAQUÍN	10	72	ARDALES
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	10	13, 6, 19, 218, 232, 221, 2	ARDALES
ENDESA GENERACIÓN	10	7	ARDALES
ESTEBANEZ ESPAÑA, JOSÉ	10	62, 59	ARDALES
GALVÁN ARJONA, FRANCISCO	10	3, 231, 225	ARDALES
GALVÁN ORTEGA, JOSÉ	10	8, 222, 2, 5, 14, 11	ARDALES
GALVÁN PÉREZ, JOSEFA	10	63	ARDALES
GARCÍA CARRIÓN, ANTONIA	-	-	ARDALES
GEORGE LESLIE BRIAN	10	77	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIEGO	10	20	ARDALES
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	10	21	ARDALES
GONZÁLEZ POSTIGO, ANDRÉS	10	22	ARDALES
JIMÉNEZ MERINO, JOSÉ M.ª (HROS. DE)	10	240	ARDALES
MARÍN PÉREZ, JOSÉ LUIS (HROS. DE)	7	19,20,18,21	ARDALES
MARTÍN MARTÍN, ALONSO	-	-	ARDALES
MELENDEZ ANTÚNEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
MICHAEL LESLIE THOMAS	-	-	ARDALES
MUÑOZ CARRIÓN, FRANCISCO	10	33	ARDALES
MUÑOZ RUIZ, JOSÉ	-	-	ARDALES
NARANJO BERNAR, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ CARRIÓN, SALVADOR	10	64, 69, 35, 82	ARDALES
PÉREZ DÍAZ, ADOLFO GUSTAVO	-	-	ARDALES
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO	-	-	ARDALES
SERRA AGULLO, DOLORES	10	61,213	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	7	11, 10, 14, 8, 23, 15, 13	ARDALES
SOCHIDROELECTDEL CHORRO	10	23, 26,	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ	10	16, 17	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ (HROS.DE)	7	16	ARDALES
VILLALBA GÓMEZ, BARTOLOMÉ (HROS.DE)	10	10/16, 10/17	ARDALES
VIRUE RAMÍREZ, MANUEL	10	227, 226	ARDALES
VIVAR BERROCAL, JOSÉ ANTONIO	10	79, 76	ARDALES

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 74, del 1' al 15', del 80 al 86, todos inclusive, y enclavados A, B, C y D, a excepción de los piquetes del 38 al 44, ambos inclusive, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberán llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento del monte público «Sierra Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY. Expte. MO/00113/2008.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008 ha acordado la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra Agua y Jarales», propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de Amojonamiento de Montes del monte, público «Sierra de Agua y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-AY, propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela y sito en el término municipal de Casarabonela, provincia de Málaga, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/000329/2008, del monte público «La Sierra», con Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2008 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expie. MO/000329/2008, del monte público «La Sierra, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Llanos y Sierra Negra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavado de las parcelas «Los Llanos» y «Sierra Negra», pertenecientes a dicho monte público.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom, 2, 3.º, 29006, Málaga, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 o 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), El Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 61/2009).

Subasta núm.: S2009/R14760/01/001.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 3.12.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 27 de febrero de 2009, a las 10,00 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Av. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta

una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado pro-

cedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.

Deudor: Rosario Gaitán Ávila.

Núm. de diligencia: 140723300441T.

Fecha de la diligencia: 23.8.2007.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 161.474,60 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 32.294,92 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: PG Industrial de Pedro Abad 14630-Pedro Abad. Inscripción: Registro núm. 1 de Bujalance, tomo 747, libro 65, folio 27, finca 3402.

Descripción: Urbana. Parcela de terreno, procedente de la parcela núm. 35 del proyecto de urbanización del polígono de Pedro Abad. Mide 795,34 m². La nave industrial construida con cubierta a dos aguas de dos plantas. Superficie de terreno 673,20 m² y 727,18 m² edificados.

Valoración: 341.774,60 €.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso a favor de la finca 1228. Carga núm. 2: hipoteca a favor de la Caja Rural de Córdoba para responder de un principal de 180.300,00 €.

Actualmente reclamada judicialmente.

Importe actualizado: 180.300,00 €.

Dado en Sevilla, a 12 de enero de 2009.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 60/2009).

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.12.2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 12 de marzo de 2009, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía núm. 2, 3ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote único.

Tipo en primera licitación: 233.194,10 euros.

Tramos: 3.000,00 euros.

Depósito: 46.638,82 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Urbana.

Inscrita en el Registro núm. 3 de Marbella. Tomo: 1314. Libro: 303, Folio: 105. Finca: 25095.

Urbana: Parcela de terreno procedente del sector 5 de la Supermanzana B de la finca Nueva Andalucía, del término municipal de Marbella. Es de forma irregular y tiene su frente y entrada por la calle 1-B de la Urbanización en línea de 23 metros. Mirando desde dicho frente, linda; por la derecha, entrando, con la parcela número 566, en línea de treinta y nueve metros con chenta y cinco centímetros; y por el fondo, con la parcela número 561, en línea de diecisiete metros con quince centímetros. Ocupa una extensión superficial de ochocientos metros con quince centímetros. Ocupa una extensión superficial de ochocientos veintinueve metros cuarenta decímetros cuadrados.

Valoración: 233.194,10 €.

No costan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@correo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 12 de enero de 2009.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, de modificación de escudo. (PP. 28/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en relación con la tramitación del expediente para la modificación del escudo del municipio de Canillas de Aceituno, se informa que en Sesión Plenaria celebrada el nueve de mayo de 2008 se aprobó iniciar el expediente para la modificación del escudo del municipio de Canillas de Aceituno, concretamente en cuanto a la supresión de la cadena que rodea la figura del Rey Boabdil, lo que se somete a información pública por plazo de veinte días.

Canillas de Aceituno, 27 de octubre de 2008.- El Alcalde, José Manuel Aranda Toré.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, del Ayuntamiento de El Pedroso, de corrección de bases para la selección de Policías Locales.

Don Manuel Meléndez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Advertidos errores en las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2008, para la provisión de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 281, de 3 de diciembre de 2008, y BOJA núm. 246, de 12 de diciembre de 2008, mediante Resolución de la Alcaldía de 15 de enero de 2009, se procede a la corrección de los mismos de la siguiente forma:

- En la Base 3, apartado c), y Anexo II, donde dice: «Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres», debe decir: «Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres».

- En la Base 4.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado».

El Pedroso, 16 de enero de 2009.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública del proyecto presentado por Isla Canela, S.A., para la aprobación del proyecto que se cita. (PP. 4412/2008).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la aprobación del «Proyecto de Ampliación del Pantalán de Espera de la Dársena de uso Náutico-Deportivo denominada Marina Isla Canela, en Isla Canela, t.m. Ayamonte. Huelva», en base a la

petición y al Proyecto, presentados por don Juan D. Sastre de Miguel, en representación de Isla Canela, S.A.

Esta Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 25.5 y 27.2 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la documentación precitada.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en la Torre de Control del Puerto Deportivo de Isla Canela, Ayamonte (Huelva).

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, a la dirección de la C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de concesión administrativa para adaptación, explotación de tres locales comerciales para sala de exposiciones-cafetería en el Puerto de Rota (Cádiz). (PP. 4290/2008).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 6 de octubre de 2008, se tomó, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de concesión administrativa a favor de Arte, Galería y Exposiciones, S.L, cuya objeto es la "Adaptación y explotación de tres locales comerciales para sala de exposiciones-cafetería en el puerto de Rota, Cádiz" (clave C.RT.E.A11.001), con una duración de diez años y un canon de 13.282,27 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título expresamente aceptado por la entidad solicitante, que se anexan al presente Acuerdo.»

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de modificación concesional para adecuación integral de instalaciones, prórroga del título y adaptación de la tasa anual de carpintería de Ribera en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 4291/2008).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 6 de octubre de 2008, se tomó, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación sustancial, de la concesión administrativa de nave industrial en el Puerto de Fuengirola (Málaga), otorgada a favor de don Gabriel Fernández Zapata, el 10 de marzo de 1987 y transmitida el 23 de enero de 2007 a Astilleros de Fuengirola, S.A., consistente en la adecuación y mejora de instalaciones, prórroga del título hasta el 27 de julio de 2015, así como modificación del canon anual que se establece en 30.329,36 euros, para el presente ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Ley 3/1986, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en Puerto e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 371/2004, de 1 de junio, manteniéndose el resto de las cláusulas y prescripciones concesionales del título vigente.»

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de otorgamiento de modificación concesional para unión de nave núm. 3 con la actual núm. 4 para la reparación, exposición y venta de embarcaciones en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PP. 4289/2008).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 6 de octubre de 2008, se tomó, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación sustancial, de la concesión administrativa otorgada el 19 de julio de 2005, para la ocupación y explotación de una nave (T-04) destinada a reparación, exposición y venta de embarcaciones, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), otorgada a favor de Náuticas Avanzadas, S.L.U., cuyo objeto es la "Unión de la nave T-03 a la actual nave en concesión T-04, y prórroga del título", con ampliación del plazo de vigencia de hasta el 25 de agosto de 2018, y una tasa anual de 31.904,04 euros para el ejercicio 2008, sin perjuicio de las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, y con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el título original de 19 de julio de 2005, salvo las modificaciones que se introducen en las presentes condiciones que se adjuntan.»

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública del proyecto presentado por Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., para la aprobación del Proyecto que se cita. (PP. 4379/2008).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la aprobación del «Proyecto de prolongación del pantalán núm. 5 del Puerto Deportivo de la Duquesa» (Málaga), en base a la petición y al Proyecto, presentados por don Alejandro Suanes Crespo, en representación de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L.

Esta Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la documentación precitada.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en el mismo horario en las oficinas de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., situadas en la Torre de Control del Puerto Deportivo de la Duquesa, término municipal de Manilva.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, a la dirección de la C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmente.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Sección de Educación Permanente Cruz del Humilladero, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4362/2008).

Sección de Educación Permanente Cruz del Humilladero.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Asel Asensio Amaya, expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de diciembre de 2008.- El Jefe de Estudio Delegado, Manuel A. Ocaña Arjonilla.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, del IES Fco. Romero Vargas, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4392/2008).

IES Fco. Romero Vargas.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María del Valle Jiménez Vida, expedido el 25 de julio de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 18 de diciembre de 2008.- El Director, Fernando Herrera Mañas.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2008, del IES Fuensanta, de extravío de título de FPI. (PP. 4151/2008).

IES Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de FPI, Rama Sanitaria, especialiad Auxiliar de Clínica, de doña María Dolores Estrada Rodríguez, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 18 de noviembre de 2008.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Montajes Tejero, de disolución. (PP. 4348/2008).

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008 en la sede social de esta Cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proceder a la disolución de la sociedad, por voluntad de los socios, al amparo de lo establecido en el artículo 110, apdo.c, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los Palacios y Villafranca, 4 de diciembre de 2008.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Tejero Jiménez

EMPRESAS

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de trámite de información pública del anteproyecto que se cita (Expte. 3/2007). (PP. 86/2009).

Mediante Resolución de la Gerencia número 2/2009, de 5 de enero, se ha acordado someter a información pública el anteproyecto de construcción de la plataforma reservada para el transporte público entre Camas y Sevilla. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Dirección Técnica del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, sita en la Estación de Autobuses Plaza de Armas, avenida Cristo de la Expiración, s/n, de Sevilla, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho anteproyecto podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de trámite de información pública del anteproyecto que se cita (Expte. 2/2007). (PP. 87/2009).

Mediante Resolución de la Gerencia número 3/2009, de 5 de enero, se ha acordado someter a información pública el anteproyecto de construcción de la plataforma reservada para el transporte público entre Gelves y Sevilla. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Dirección Técnica del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, sita en la Estación de Autobuses Plaza de Armas, avenida Cristo de la Expiración, s/n, de Sevilla, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho anteproyecto podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

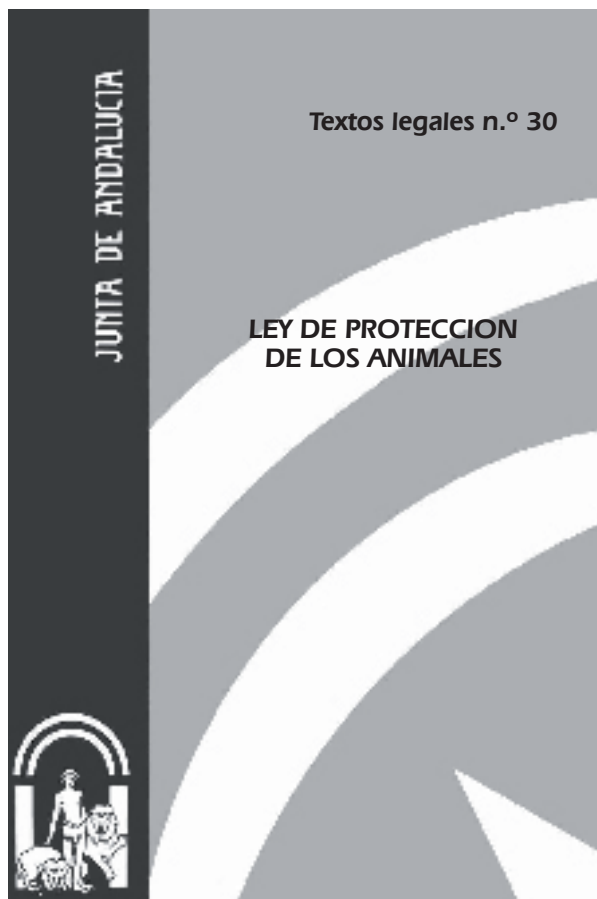
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2009**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación
Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación
Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 365

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P.: 9,00 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63